BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 1º de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5975

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comisión del Tercer Censo Nacional—Arrendamiento de locales para instalación de oficinas (página 681).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital-Nombramiento de un Guardacosta (página 681).

Aduana de la Capital-Nombramiento de un Guardacosta (página 681).

Aduana de la Capital-Nombramiento de un Guardacosta (página 681).

Leyes promulgadas de hecho (página 681).

Ley Nº 9201 — Prórroga por el término de cinco años de las pensiones graciables civiles (página 682).

Ley Nº 9156—Pieres Ascención del Carmen — Pensión (página 683).

Ley Nº 9157—Burgueño de Peláez Manuela — Pensión (página 683).

Ley 9158—Picard Gerónimo—Pensión (página 683).

Ley 9159—Filipps Federico — Aumento de pensión (página 683).

Ley 9160—U. de Villanueva Celia—Pensión (página 683).

Ley 9161—Osuna de Fernández Blanco María S.—Pensión (página 683).

Ley 9162—P. de Idiart Beatriz Pensión (pagina 683).

Ley 9163—F. de Suárez Jorgelina — Pensión (página 683).

Ley 9164—Taboada María H.—Pensión (página 6 3).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Licencias (página 683).

Nombramientos (página 683).

Renuncias aceptadas y rectificación de nombramiento (página 683).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobación del plan de trabajos de canalización y rectificación del Riachuelo (página 683).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—Dirección de Patentes y Marcas—Patentes concedidas, transferidas, denegadas y desistidas durante el mes de Noviembre de 1913. — Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. · Tipo de oro.—Caja de Conversión—Incineración de billetes.—Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia, Ley Nº 4087, por el mes de Noviembre de 1913. -- Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1913.—Juzgados de Paz.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Comisión del Tercer Censo Nacional — Arrendamiento de locales para instalación de oficinas

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Visto el presente expediente, y

Considerando:

1º Que la Comisión del Tercer Censo Nacional informa a fojas 24, 25 y 26 que en la inspección que ha efectuado a los locales ofrecidos para instalación de las Oficinas del Censo, en la licitación pública verificada el día 4 de Octubre ppdo., ha comprobado que ninguno de los ofrecidos reune las condiciones que se exigen por razón de su destino, por lo que habrá que desecharlos.

2º Que en estas circunstancias, el Sr. Felipe A. Llavallol se presenta a la Comisión ofreciendo tres locales ubicados en el edificio sito en la esquina de Talcahuano y Viamonte, que resultan apropiados para la instalación de las Oficinas y convenientes las condiciones de precios que se exigen, según así lo manifiesta la mencionada Comisión, que al mismo tiempo solicita la aceptación.

Por esto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por el Sr. D. Felipe A. Llavallol de arrendamiento de los tres locales ubicados en el edificio sito en la esquina de las calles Talcahuano y Viamonte por el alquiler mensual de cuátro mil pesos moneda nacional, ($ 4.000,00 m/n), y de acuerdo con las condiciones y las bases consignadas a fojas 27 y 28 de este expediente, con más la cláusula indicada por la Contaduría General de la Nación en su informe del 5 del corriente.

Art. 2º La Comisión del Tercer Censo Nacional procederá a formalizar en escritura pública ante el Escribano General de Gobierno, el contrato respectivo.

Art. 3º Mientras no se incluya en la Ley General de Presupuesto, este gasto se atenderá con imputación a la Ley Nº 9108 de 27 de Agosto ppdo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa escrituración.

PLAZA. — INDALECIO GÓMEZ. — LORENZO ANADÓN. — ADOLFO MUGICA. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — G. VÉLEZ. —CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.— Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 22 del corriente, Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Francisco Castro, que fué separado, a José Miguel.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 22 del corriente, Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José Fourquet, que fué ascendido, a Agustín A. Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital.— Nombramiento de un Guardacosta

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con antigüedad al 22 del corriente, Guardacosta de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Victoriano Rodríguez, cuya renuncia se acepta con fecha 19 del mismo mes, a Benito F. Luna.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Leyes promulgadas de hecho

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913.

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación:

A los efectos consiguientes, tengo el agrado de dirigirme a Vd., remitiéndole originales las leyes que a continuación se expresan, promulgadas de hecho y que acuerdan pensiones y jubilaciones y prorrogan y aumentan otras:

Ley Nº 9156 — Ascención del Carmen Pieres, P. 100.

Ley Nº 9157 — Manuela Burgueño de Peláez, P. 100.

Ley Nº 9158 — Gerónimo Picard, P. 80.

Ley Nº 9159 — Federico Filipps, A. P. a 120.

Ley Nº 9160 — Celia U. de Villanueva, P. 80.

Ley Nº 9161 — María S. Osuna de Fernández Blanco, P. 100.

Ley Nº 9162 — Beatriz P. de Idiart, P. 150.

Ley Nº 9163 — Jorgelina F. de Suárez, P. 80.

Ley Nº 9164 — María H. Taboada, P. 80.

Ley Nº 9165 — Francisca R. de Pondal, P. 120.

Ley Nº 9166 — Fermín Gabrera, P. 40.

Ley Nº 9167 — Carlota E. de Calderón, P. 150.

Ley Nº 9168 — Telesila T. M. de Amestoy, P. 100.

Ley Nº 9169 — Juliana G. de Páez, P. 120.

Ley Nº 9170 — Trinidad Benavente de Cos, P. 120.

Ley Nº 9171 — Elisa y Lydia Micheri, P. 100.

Ley Nº 9172 — Belén Pieres de Wilson, P. 200.

Ley Nº 9173 — María A. Augier, P. 60.

Ley Nº 9174 — Inés Elvira Arrigoni de Masanelo, P. 70.

Ley Nº 9175 — Elvira G. de Gamarra, P. 150.

Ley Nº 9176 — Simona de la C. Romero de Dávila, P. 150.

Ley Nº 9177 — Ramón Arriola, P. 30.

Ley Nº 9178 — Antonio Tello, P. 60.

Ley Nº 9179 — Eugenia B. de Palacio, P. 70.

Ley Nº 9180 — Julia Celia, Jorge Alberto, Alberto Horacio, y Mariano Fragueiro, P. 120.

Ley Nº 9181 — Ventura y Sara Pondal Vivas, P. 150.

Ley Nº 9182 — Juan Villalón, P. 40.

Ley Nº 9183 — Daniel Saa, P. 50.

Ley Nº 9184 — Mariano Correa, P. 60.

Ley Nº 9185 — Celia B. de Place, P. 150.

Ley Nº 9186 — Emilio Franscini, P. 200.

Ley Nº 9187 — Eloisa T. de Berio, P. 50.

Ley Nº 9188 — Bernarda y Francisca González Balcarce, P. P. —.

Ley Nº 9189 — Viuda de D. Manuel Elordi, hijos menores e hijas solteras, P. 400.

Ley Nº 9190 — Manuela Inciarte de Capdevila y María Capdevila, P. P. 150.

Ley Nº 9191 — Amelia Navarro de Hartmann y María C. Hartmann, P. 200.

Ley Nº 9192 — Cornelia Alemán, P. 50.

Ley Nº 9193 — Celina Z. Rauch, P. P. —.

Ley Nº 9194 — Herminia R. de Delgadillo, P. P. —.

Ley Nº 9195 — Ascencio Márquez, P. 70.

Ley Nº 9196 — Josefa Derqui de Colodrero, P. P. —.

Ley Nº 9197 — María Olegaria S. de López, P. 100.

Ley Nº 9198 — Cristina Muñoz de Caballero, P. 40.

Ley Nº 9199 — Aurora A. de Hermele e hijos menores, P. 120.

Ley Nº 9201 — Prorrogando por cinco años las pensiones graciables civiles que en virtud de sus respectivas leyes de concesión, caducan durante el año 1913, Ps. Ps. —.

Ley Nº 9202 — Concepción B. de del Pino, P. 150.

Ley Nº 9203 — Emilia Coulín de Elizondo e hijos menores, P. 60.

Ley Nº 9204 — Matilde P. de Zalazar, P. 150.

Ley Nº 9205 — Carolina Ossa de Baz y Carolina Baz Ossa, P. 100.

Ley Nº 9206 — Angela Ferré, P. 200.

Ley Nº 9207 — Juana Llamas de Chaves, P. 150.

Ley Nº 9208 — Clara G. de Segont, P. P. —.

Ley Nº 9209 — Benito Rodríguez y Tomás Donatucci, J. 140 cada uno.

Ley Nº 9210 — Lorenza Gómez, P. 200.

Ley Nº 9211 — Rosario M. de Méndez, P. 50.

Ley Nº 9212 — Ramón Morales Peñaloza, P. 50.

Ley Nº 9213 — Juana María L. de Amaya, P. 200.

Ley Nº 9214 — Carmen A. de Sanguinetti, P. 180.

Ley Nº 9215 — Micaela Massón de Castillo, P. 200.

Ley Nº 9216 — Carmen Mayorga de Busso, P. 80.

Ley Nº 9217 — Domitila Piaggie de Satta y su hija, P. 60.

Ley Nº 9218 — Emma A. de Vázquez, P. 200.

Ley Nº 9219 — Hortencia, María Clorinda y Julia Espíndola, P. 120.

Ley Nº 9220 — Marcos A. Rufino, P. 100.

Ley Nº 9221 — Matilde Ferreyra de Argento, P. 200.

Ley Nº 9222 — Patrona Sarmiento de Mendoza, P. 150.

Ley Nº 9223 — Tomasa A. de Albino e hijos menores, P. 150.

Ley Nº 9224 — Nicolasa G. de San Román, P. 200.

Ley Nº 9225 — Mercedes, Concepción, Carmen y Flora Poisson, P. 100.

Ley Nº 9226 — Alina C. Davison de Margueirat, P. 400.

Ley Nº 9227 — Astoria C. de Caraballo, P. 200.

Ley Nº 9228 — Berta Blanco de Aramburu, P. 200.

Ley Nº 9229 — María P. de Irigoyen y María Ester Irigoyen, P. 150.

Ley Nº 9230 — Aurora Domínguez, P. 200.

Ley Nº 9231 — Pastora Host de Goytía, P. 200.

Ley Nº 9232 — Rosa Quiroga de Allende y Melchora Quiroga, P. 100.

Ley Nº 9233 — Josefa del Corro de Carballo, P. 150.

Ley Nº 9234 — Crispina Araujo de Coudures, P. 80.

Ley Nº 9235 — Rosa Bertres de Arias, P. 200.

Ley Nº 9236 — Cipriana F. de Sarmiento, P. 100.

Ley Nº 9237 — Elisa Scheidler de Avellaneda, P. 80.

Ley Nº 9238 — Saturnina Ramos de Casares, P. 40.

Ley Nº 9239 — Carolina R. de del Rivero, P. 100.

Ley Nº 9240 — Clorinda Magnasco de Colombo, P. 60.

Ley Nº 9241 — Luisa Antinori, T. P. —.

Ley Nº 9242 — Romelia B. de de la Silva, P. P. —.

Ley Nº 9243 — Pastora C. de Galeano, P. 60.

Ley Nº 9244 — Leopoldina y Magdalena Lacasa, P. P. —.

Ley Nº 9245 — Hortencia Marzano, P. P. —.

Ley Nº 9246 — Ercilia Báez, P. P. —.

Ley Nº 9247 — Isabel L. de Díaz, P. 400.

Ley Nº 9249 — Carolina M. de Escribano, P. 200.

Ley Nº 9250 — Rita S. de Casas, P. P. —.

Ley Nº 9251 — María Velazco, P. 80.

Ley Nº 9252 — Florencio Acosta, P. 30.

Ley Nº 9253 — Aurelia L. de Echegoyen, P. 80.

Ley Nº 9255 — Leocadia B. de Borghaus, P. 400.

Ley Nº 9256 — Cruz del Carmen Montenegro, P. 100.

Ley Nº 9257 — Magdalena P. de Santa Cruz, P. 50.

Ley Nº 9258 — Nemesia Ibarra de Villamayor, P. 30.

Ley Nº 9259 — Juana T. de Cueli y Ceruliana y Elvira Cueli, P. 80.

Ley Nº 9260 — Catalina M. G. de Alegre, P. 150.

Ley Nº 9261 — Pedro Velázquez, P. 30.

Ley Nº 9262 — Benigna R. de Sauri, P. 150.

Ley Nº 9263 — Heriberta Jofré, P. 30.

Ley Nº 9264 — Leontina G. de Coulomb, P. 150.

Ley Nº 9265 — Concepción H. de Aguilar y Justa y Eva Aguilar, —. 60.

Ley Nº 9266 — Josefina T. Etchevarne, P. 100.

Ley Nº 9267 — Ascensión P. V. de Guiñazú, P. 70.

Ley Nº 9268 — Teodolina M. de Saavedra, P. 50.

Ley Nº 9269 — Rosa D. de Calabria, P. 70.

Ley Nº 9270 — Petrona R. Maldonado, P. P. —.

Ley Nº 9271 — Eusebia C. Escobar y Lastenia de la C. Escobar, P. 80.

Ley Nº 9272 — Viuda e hijos menores de D. Manuel E. Río, P. 300.

Ley Nº 9273 — Hermenencia D. de Curchod, P. 80.

Ley Nº 9274 — Joaquín Bacini, P. 40.

Ley Nº 9275 — Juana G. de Bravo, P. 60.

Ley Nº 9276 — Lucía R. de Frontini, P. 50.

Ley Nº 9277 — María A., Laura, Elena y Dora M. Battaglini, P. 150.

Ley Nº 9278 — Josefa Correa Larguía, P. 100.

Ley Nº 9279 — Mercedes B. de Gil, P. 100.

Ley Nº 9280 — Adelaida O. de Celedán, P. P. —.

Ley Nº 9281 — Antonia L. Costanti, P. 100.

Ley Nº 9282 — José J. Carneiro, P. 100.

Ley Nº 9283 — Belisario Correa, P. 150.

Ley Nº 9284 — Luisa Amada Reyes, P. 30.

Ley Nº 9285 — Juana A. de Dulard, P. 50.

Ley Nº 9286 — Aurora Rodríguez de la Torre, P. 300.

Ley Nº 9287 — María Delia Q. de Echevarría, P. 80.

Ley Nº 9288 — Edelmira Martínez Hornos, P. 150.

Ley Nº 9289 — María O. de Romero, P. 120.

Ley Nº 9290 — Ernesto A. Bavio, J. 950.

Ley Nº 9291 — Gorgonia F. G. de Broin, P. 60.

Ley Nº 9292 — María Angélica Aldao, P. 200.

Ley Nº 9293 — Juan Rossi, P. 50.

Ley Nº 9294 — Luisa Pérez, T. P. —.

Ley Nº 9295 — Juana B. Olmedo de Fontes, P. 30.

Ley Nº 9296 — Carmen S. de Saavedra y Carmen Saavedra, P. P. —.

Ley Nº 9297 — Manuela Argerich, P. 100.

Ley Nº 9298 — María Q. de Gabelich, P. 80.

Ley Nº 9299 — Mauricia N. de González, P. 80.

Ley Nº 9300 — Julián C. Chaves, P. 40.

Ley Nº 9301 — Isabel N. de Zuleaga, P. 100.

Ley Nº 9302 — Paula A. de Amestoy, P. 100.

Ley Nº 9303 — Julia G. de Gómez, P. 80.

Ley Nº 9304 — Viuda e hijas solteras y menores de D. Federico Civils, P. 200.

Ley Nº 9305 — Carlota López Gordón, P. 100.

Ley Nº 9306 — Declarando que la Ley 8978 aumenta la pensión que percibe la Sra. Mariana B. de Kratzentein, A. P. en 150.

Ley Nº 9307 — María F. Leguizamón, P. 60.

Ley Nº 9308 — Rosa G. de Lugones, P. 100.

Ley Nº 9309 — Ramona Llosta, P. 30.

Ley Nº 9310 — Sofía Espíndola de Martínez, P. 80.

Ley Nº 9311 — Palmira V. de Arca e hijos menores, P. P. —.

Ley Nº 9312 — Rosario Canelas, P. P., —.

Ley Nº 9313 — Elena y Eloisa Muñóz y Pérez, P. 100.

Ley Nº 9314 — Juana Rodríguez, P. 80.

Ley Nº 9315 — María Rita P. de Molina, P. 30.

Ley Nº 9316 — Ana M. de Ruiz, P. 150.

Ley Nº 9317 — Clara y Elisa Cabral, (ver Ley 7255), T. P. 100.

Ley Nº 9318 — Ramón Contreras, J. 200.

Ley Nº 9319 — María Luisa De Luca de Barbieri, P. 100.

Ley Nº 9320 — Teodosia Bustamante de Herrera, P. 40.

Ley Nº 9321 — María Cayetana Blassi de Micciuli, P. 40.

Ley Nº 9322 — José Santana, P. 50.

Ley Nº 9323 — Juana A. de Aberastain, P. 150.

Ley Nº 9324 — María Luisa Moza de Mombrú, P. 100.

Ley Nº 9325 — María Venzano de de la Serna, P. 250.

Ley Nº 9326 — María Grossi, P. 80.

Ley Nº 9327 — Angela G. de Reybaud, P. P. —.

Ley Nº 9328 — Rita V. de Fernández, P. 30.

Ley Nº 9329 — Mercedes A. de Peñalva y Benicia Aranda, P. 100.

Ley Nº 9330 — Urbelina Lanús de Lanús, P. P. —

Ley Nº 9331 — Mónica P. M. de Olidén, P. 100.

Ley Nº 9332 — María Angélica Lucerna, P. 80.

Ley Nº 9333 — Eufemia A. de Cepeda, P. 50.

Ley Nº 9334 — Petrona Barros de Saravia, P. 30.

Ley Nº 9335 — Rafaela C. de Solano, P. 100.

Ley Nº 9336 — Modesto Ramírez, P. 30.

Ley Nº 9337 — Declarando que la Ley 8968 traspasa a favor de las señoritas Enriqueta, Angela, Rosario y Mercedes de la Cuesta la pensión que por Ley 6916 disfrutaba la madre Enriqueta Vázquez de de la Cuesta, T. P. —.

Ley Nº 9340 — Juan E. Williams, P. 80.

Ley Nº 9341 — Francisco Pereira, P. 30.

Ley Nº 9342 — Mauricio Montenegro, P. 60.

Ley Nº 9343 — María S. de Freyer, P. 100.

Ley Nº 9344 — Benito Rodríguez, P. 40.

Ley Nº 9345 — Manuel Monteiro, P. 30.

Ley Nº 9346 — Juana Manuela M. R. de Carranza, P. 100.

Ley Nº 9347 — María R. de Martínez, P. 60.

Ley Nº 9348 — Marcelina G. de Falcón, P. 80.

Ley Nº 9349 — Manuela Miranda de González, P. 30.

Ley Nº 9350 — José M. Soto, P. 50.

Ley Nº 9351 — María G. de Girau, P. 30.

Ley Nº 9352 — Lola G. V. de Castilla, P. P. —.

Ley Nº 9353 — Octavio Guerrero, P. 100.

Ley Nº 9354 — Antonia Avila, P. 30.

Ley Nº 9355 — Petrona A. de Giménez, P. 80.

Ley Nº 9356 — María A. de López García, P. 100.

Ley Nº 9357 — Clara B. de Castilla, P. 80.

Ley Nº 9358 — Ester O. de Vilches, P. 150.

Ley Nº 9359 — José Sotelo, P. 50.

Ley Nº 9360 — María Sara Lugones de Guasch, P. 150.

Ley Nº 9361 — Eda R. de Naranjo, P. 60.

Ley Nº 9362 — Arminda S. de del Arca, P. 70.

Ley Nº 9363 — Petrona Balcala, P. 50.

Ley Nº 9364 — Declarando que la Ley 7521 corresponde a Rosalía Adela Cánepa la pensión que percibía su señora madre Rosa G. de Cánepa, 40.

Ley Nº 9365 — Eulogio Merlo, P. 30.

Ley Nº 9366 — Hijos de D. Carlos A. Pina e Isabel L. de Díaz e hijos, y Bartola A. de Villalba e hijos, P. P. —.

Ley Nº 9368 — Hipólita C. Cruz, P. 40.

Ley Nº 9369 — Juana y Virginia Pelliza, P. 150.

Ley Nº 9370 — Pascuala R., María Luisa y María Emma Aguilar, P. 120.

Ley Nº 9371 — Rosario Piñero, P. 100.

Ley Nº 9372 — Casimira S. de Gómez, P. 40.

Ley Nº 9373 — José Quiroga, P. 50.

Ley Nº 9374 — Simón L. Poey, P. 100.

Ley Nº 9375 — Rosario López de Acuña, P. 50.

Ley Nº 9376 — Manuela A. de Uriarte Acosta, P. 40.

Ley Nº 9377 — Presentación Vivas de García, P. 30.

Ley Nº 9378 — Elvira Solari de Sanguinetti, P. 30.

Ley Nº 9379 — Alicia F. de Ezcurra, P. P. —.

Ley Nº 9380 — Petrona C. de Baizán, P. 100.

Ley Nº 9381 — Declarando que la Ley 8653 aumenta la jubilación que percibe D. Juan M. Barria, A. J. —.

Ley Nº 9382 — Clemencia S. de Arca, P. 70.

Ley Nº 9383 — Nicolasa P. de Passo, P. 50.

Ley Nº 9384 — María S. de Garayelde, P. 50.

Ley Nº 9385 — Marina Martorell, P. 50.

Ley Nº 9386 — Dionisia y Jovita Barragán, P. P. —.

Ley Nº 9387 — Casiano Ortiz, P. 70.

Ley Nº 9388 — Edgard Courtaux, P. 200.

Ley Nº 9389 — Ercilia Martínez Quintana, P. 50.

Ley Nº 9390 — Virginia F. de Deffilippi, P. P. 40.

Ley Nº 9391 — Aida Córdoba, P. 200.

Ley Nº 9392 — Dominga D. de Perón, P. P. —.

Ley Nº 9393 — Eloisa M. de Massa, P. 70.

Ley Nº 9394 — Celia R. Gutiérrez de Rial, P. 50.

Ley Nº 9395 — Marta W. de Reetz, P. 80.

Ley Nº 9397 — José Velázquez, P. 30.

Ley Nº 9398 — Manuela Silvia Peña, P. 60.

Ley Nº 9399 — Carmen Santa Coloma, P. 80.

Ley Nº 9400 — Guillermo Denegri, P. 50.

Ley Nº 9401 — Manuel Puebla, P. 30.

Ley Nº 9402 — Dolores V. de Giménez, P. P. —.

Ley Nº 9403 — María A. y Francisca D. Ferreyra, P. 50.

Ley Nº 9404 — Juan Moreyra, P. 50.

Ley Nº 9405 — Manuela Señoranis, P. 100.

Ley Nº 9406 — Rosa M. de Smith, P. 100.

Ley Nº 9407 — Fermina Correa, T. P. —

Ley Nº 9408 — Juana Martínez, P. 50.

Ley Nº 9409 — Antonio Rivas, P. 70.

Ley Nº 9410 — Manuela C. F. de Cruz, P. 100.

Ley Nº 9411 — Mateo Viera, P. 40.

Ley Nº 9412 — Ramón L. Videla, P. 30.

Ley Nº 9413 — Aurora B. Almendros, J. 180.

Ley Nº 9414 — Mercedes Martínez, P. P. —.

Ley Nº 9415 — Maximina P. de Ramos, P. 50.

Ley Nº 9416 — Lucía S. de Casco, P. 100.

Ley Nº 9417 — Concepción F. de Lascano, P. 80.

Ley Nº 9418 — Mercedes Franco de Casal, P. 150.

Ley Nº 9419 — Federico Wenker, P. 30.

Ley Nº 9420 — Rosa Cornejo, P. 50.

Ley Nº 9421 — José Armas, P. 40.

Ley Nº 9422 — Rita V. de Loaysa e hijos menores, P. 50.

Ley Nº 9423 — Declarando comprendidas en los beneficios de la Ley número 5913 a Felisa y Mercedes Castellano.

Ley Nº 9424 — Camila R. de Mansilla, P. 30.

Ley Nº 9425 — Dionisia M. de Zavalla, P. 100.

Ley Nº 9426 — José Antonio Díaz, P. 100.

Ley Nº 9427 — Ramón Bastanchuri, P. 30.

Ley Nº 9428 — Florinda G. de Quiroga, P. 150.

Ley Nº 9429 — Demetria D. M. de Pedernera, P. 30.

Ley Nº 9430 — Mercedes Morales Lezica, P. P. —.

Ley Nº 9431 — José Ripoll, P. 100.

Ley Nº 9432 — Amalia M. de Almeida, P. 100.

Ley Nº 9433 — Cipriana F. de Paz, P. 50.

Ley Nº 9434 — Mercedes B. de Sánchez, P. 50.

Ley Nº 9435 — Catalina Poledo, P. 80.

Ley Nº 9436 — María Isabel Touriñan, T. P. 50.

Ley Nº 9437 — María Sabatté, P. 30.

Ley Nº 9438 — Julieta D. de Orzábal, P. 200.

Ley Nº 9439 — Anacleta Robles, P. 30.

Ley Nº 9440 — Cruz Z. de Viera, P. 50.

Ley Nº 9441 — Adelina Oh. de Sellstrang, P. P. —.

Ley Nº 9442 — Ramona F. de Grimau, P. 80.

Ley Nº 9443 — Jesús C. Arancivia, P. 150.

Ley Nº 9444 — Federica A. de Gerling, P. 80.

Ley Nº 9445 — Carmen A. de Silva, P. 50.

Ley Nº 9446 — Guillermo Reyes, P. 30.

Ley Nº 9447 — Paulina M. de Brizuela, P. 40.

Ley Nº 9448 — Belarmina A. de Sayanca e hijos, Agustina y Aurora Lens, Concepción G. de Agote, Eloisa C. de Rivero, Juliana E. Zelada, Felisa F. de Zambrano, Librada S. de Cané, Ana Victorica de Mattos, Isolina S. de Centeno, María S. Silveyra, Joaquina G. de Gache y Ana R. de Uriea, Ps. Ps.

Ley Nº 9449 — Martín Barraza, P. 40.

Ley Nº 9450 — Carolina S. de Basso, P. 60.

Ley Nº 9451 — Palmira de de Breuil e hijas solteras, P. 100.

Ley Nº 9452 — Declarando que la Ley 7653 acuerda aumento de jubilación a la Sra. Rosa Imperiale de Molina.

Ley Nº 9453 — Filomena D. de Palópoli, P. 30.

Ley Nº 9454 — Angela M. de Lavalle, P. 120.

Ley Nº 9455 — Emilia B. de del Río, P. 30.

Ley Nº 9456 — Rita Jávega, P. 50.

Ley Nº 9457 — Dolores G. de González, P. 30.

Ley Nº 9458 — Luisa L. de Maxuach, P. 100.

Ley Nº 9459 — Constantino Guistozzi, P. 80.

Ley Nº 9460 — Filomena L. de Ruzo, P. 50.

Ley Nº 9461 — Angela L. de Baboni, P. 50.

Ley Nº 9462 — Juana C. de Toilhard de Laterrisso, P. 50.

Ley Nº 9463 — Sara Luz Oviedo, P. 50.

Ley Nº 9464 — Clara M. Basavilbaso, P. 80.

Ley Nº 9465 — Josefa Martínez, P. 30.

Saluda a Vd. atentamente.

LORENZO ANADÓN.

Ley Nº 9231. — Prórroga por el término de cinco años de las pensiones graciables civiles.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco (5) años, todas las pensiones graciables civiles, que en virtud de sus respectivas leyes de concesión, caducan durante el año mil novecientos trece.

Art. 2º El gasto que demande la presente ley se hará de rentas generales, imputándose a la misma, mientras no sea incluído en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9156. — Pieres Ascención del Carmen. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales, a la Srta. Ascención del Carmen Pieres, hija del Teniente Coronel Ildefonso Pieres.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9157. — Burgueño de Peláez Manuela. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos moneda nacional, a la Sra. Manuela Burgueño de Peláez, hija del ex Capitán D. Tomás Burgueño.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonara de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9158. — Picard Gerónimo.— Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Gerónimo Picard, como ex Profesor del Colegio Nacional del Uruguay y Escuela Normal de Salta, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9159. — Filipps Federico. — Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase a ciento veinte pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta D. Federico Filipps, Guerrero del Paraguay.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9160. — U. de Villanueva Celia. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Celia U. de Villanueva, viuda del ex Inspector de la División de Ganadería, D. Lincoln Villanueva.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9161. — Osuna de Fernández Blanco María S.—Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. María S. Osuna de Fernández Blanco, hija del ex empleado de la Inmigración, D. Antonio S. Osuna, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*

Ley Nº 9162. — P. de Idiart Beatriz. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de ciento cincuenta pesos mensuales a Dª. Beatriz P. de Idiart, viuda del ex Inspector de Impuestos Internos D. Juan A. Idiart.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*

Ley Nº 9136. — F. de Suárez Jorgelina. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, a la Sra. Jorgelina F. de Suárez, viuda del ex Maquinista del Arsenal Principal de Guerra, D. Fermín Suárez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA. — R. M. FRAGA
B. Ocampo. — *D. Zambrano (hijo).*

Ley Nº 9164. — Taboada María H. — Pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. María H. Taboada, hija del Teniente D. Manuel Taboada, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo)*

Ministerio de Agricultura

Licencias

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Subsecretaría Roberto Nieves.

Art. 2º Déjase sin efecto la licencia concedida anteriormente al Auxiliar Principal Jefe de la Sección de la Dirección General de Inmigración, D. Enrique Castañeda Lynch.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio.— Subsecretaría. — Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Roberto Nieves, a Ernesto R. Grondona.

En la Dirección General de Agricultura.— Ayudantes extraordinarios, a Luis R. Beranger, Enrique Alzaga y Pedro J. Ortiz, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno e imputación al Anexo H. Inciso 2, Item 8, Partida 9 del Presupuesto vigente.

Seccionales.— Subcomisarios, en reemplazo de Marcelino Benavente y de Víctor Salguero, que renunciaron, a Ramón Aesti Bustamante y Pedro Aldecoa, respectivamente.

En la Dirección General de Ganadería. — Inspección Sanitaria Regional. —Escribiente, en reemplazo de Roberto I. Rosa, que renunció, a Guillermo Donnewald.

En la Dirección General de Enseñanza Agrícola.— Auxiliar del Profesor de Cursos especiales de la Zona Sud de influencia de la Capital Federal, con la asignación mensual de doscientos pesos moneda nacional e imputación al Anexo H. Inciso 4, Item 29 del Presupuesto vigente, a Jorge Cuelo Ossa.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.— Ayudante Encargado de Sección, al actual Ayudante de Agrónomo Regional, Ezequiel J. Barrales, y en su reemplazo al Perito Agrónomo Emilio Ballesteros Barros.

Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez.— Profesor, en reemplazo de Marcelo de Blochouse, que renunció, al Doctor en Ciencias Agrarias, Cayetano Vaccaro; Químico de la Estación Experimental Anexa, al Químico D. Tomás Crosbie Walsh.

Escuela de Olavarría.— Químico del Laboratorio de Lechería, con anterioridad al 15 de Octubre ppdo., al Químico D. Víctor Garin.

Escuela Nacional de Mecánica Agrícola de Bahía Blanca.— Profesor de Agricultura, en reemplazo de Adolfo J. Ferré, que ha sido promovido, al Ingeniero Agrónomo Fidel A. Remedi; Profesor, al Ingeniero Agrónomo y Forestal, Néstor Sohet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Renuncias aceptadas y rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura.— Seccionales. — Subcomisarios. Víctor Salguero y Marcelino Benavente.

De la Dirección General de Ganadería. — Inspección Sanitaria Regional. —Escribiente Roberto I. Rosa.

De la Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez.— Profesor Marcelo de Blochouse.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 25 de Agosto próximo pasado, por el que se nombraba a D. Clemente Banchero, Auxiliar Principal Investigador de la Sección Patentes de la Dirección de Patentes y Marcas, debiendo considerarse extendido a favor de Clemente H. Banchero; la parte pertinente del Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., por el que se nombraba a D. Adolfo Menclares, Secretario de la Oficina de Inmigración en Mendoza, debiendo considerarse extendido a favor de Adolfo Nanclares; la parte que se refiere al nombramiento de Pablo Schwizer, para el cargo de Cartógrafo de la Sección Topografía de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, debiendo considerarse extendido a favor de Pablo Schweizer; la parte que se refiere a los nombramientos de Pedro Parella, Rafael Costa, Laurindo Santillán Rentería y Celestino A. Pérez, para el cargo de Secretarios de las Oficinas de Inmigración, en Paraná, Santa Fe, Tucumán y Jujuy, respectivamente, debiendo considerarse extendidos con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; la parte pertinente del Decreto del 15 del corriente, que se refiere al nombramiento de Emilio J. Saporiti, para el cargo de Escribiente de Tesorería en la Dirección General de Agricultura, debiendo considerarse ex-poriti.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Aprobación del plan de trabajos de canalización y rectificación del Riachuelo

Buenos Aires, Octubre 23 de 1913.

A S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, Dr. Carlos Meyer Pellegrini:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 3 del corriente, tengo el honor de someter a la consideración de V. E. el plan de estudios a realizar con el objeto de proyectar las obras de rectificación y canalización del Riachuelo, así como las necesarias para facilitar el desagüe de las zonas inundadas, a que el mencionado decreto se refiere.

Se colocarán escalas mareográficas en puntos convenientemente elegidos en todo el trayecto del Riachuelo de la Matanza influenciado por las mareas del Río de la Plata. En el curso superior, donde el cauce está bien definido, se colocarán escalas fluviométricas, cuyas observaciones permitirán determinar el perfil hidráulico del río en diversos estados. En la misma forma se procederá en los afluentes de más importancia de aquel curso de agua.

Se instalarán estaciones meteorológicas para determinar la cantidad de agua caída en la cuenca imbrífera del Riachuelo.

Dada la poca pendiente del terreno, se realizará una nivelación de precisión a la que se relacionarán todas las escalas colocadas, y se escalonarán puntos fijos a los cuales se referirán las nivelaciones generales a practicarse. La nivelación se referirá al cero del Riachuelo, plano de comparación adoptado para la nivelación de precisión de la República.

Se efectuará el levantamiento de un plano adoptado y catastral de toda la cuenca del Matanza y afluentes principales, detallando con más proligidad la zona densamente poblada.

Los terraplenes de los ferrocarriles serán nivelados en ambos costados, verificando la ubicación y condiciones de las obras de arte existentes y recogiendo todos los datos que sean necesarios para determinar su influencia en la zona inundable.

El estudio geológico del subsuelo será necesario para conocer las condiciones del terreno donde deban ejecutarse

obras, y también deberá practicarse un reconocimiento de las capas superficiales para observar el grado de absorción de las tierras.

Se determinarán los caudales y pendientes, en época de lluvia, de los diversos afluentes del Matanza, y se estudiará la posibilidad de desviar sus aguas descargándolas directamente al Río de la Plata.

Se practicarán los estudios relativos a caudales, pendientes y propagación de mareas en el Riachuelo, a fin de proyectar las obras de canalización del mismo, asegurando la salida de las aguas que convergen a él.

La conveniencia de establecer instalaciones portuarias para embarcaciones menores, se incluirá en los estudios a realizarse.

Para evitar la inundación del valle por los desbordes del Riachuelo, se estudiará un plan general de formación de diques longitudinales, aprovechando el material dragado.

Estando vinculado el problema de los desagües pluviales con el saneamiento de la ciudad en la zona próxima al Riachuelo, se estudiará el sistema más conveniente para la depuración de las aguas servidas que llegan a ese curso de agua.

Los estudios, que en sus lineamientos generales comprenden el plan indicado, abarcarán la zona bosquejada en el croquis adjunto, cuyo examen es suficiente para prever que se trata de un trabajo más largo del que a primera vista pudiera parecer, tanto por su extensión, como por el estudio detallado indispensable en algunas localidades. No obstante esto, se tratará de adoptar de inmediato aquellas medidas que resulten convenientes o necesarias para atenuar los efectos de posibles inundaciones que se produzcan mientras se realicen las obras definitivas.

En estas condiciones, se hace necesario que las operaciones en el terreno sean realizadas simultáneamente por varias comisiones, para lo cual se determinará la región en que cada una deberá efectuar los trabajos correspondientes, y teniendo en cuenta que en todos los casos de iniciación de estudios de esta naturaleza se presentan algunas dificultades de organización que deben salvarse en breve tiempo, considero que sería oportuno designar por ahora tres comisiones, que actuarían una al Norte del Riachuelo, en la ciudad de Buenos Aires, otra en el Riachuelo mismo, nivelación de precisión, etc., y la tercera al Sud del Riachuelo, en la Provincia de Buenos Aires.

Si el presente programa de trabajos mereciera la aprobación de V. E., propondré oportunamente el nombramiento del personal, de conformidad con el Decreto fecha 3 del corriente.

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración más distinguida. — *Eduardo Huergo.*

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

Exp. 9523-R-913. — Visto el adjunto plan de trabajos presentado por el Ingeniero D. Eduardo Huergo para practicar los estudios relativos a la canalización y rectificación del Riachuelo que autoriza la Ley Nº 9126.

Teniendo en cuenta que para la realización del referido plan de trabajos se hace necesario iniciar gestiones ante los Poderes Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en razón de que ésta tiene jurisdicción y dominio sobre la ribera Sud del expresado río,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase el plan de trabajos preparado por el Ingeniero D. Eduardo Huergo, relativo a los estudios de que se trata, y facúltase al mismo, para que, en representación del Ministerio, inicie todas las gestiones que juzque oportunas ante el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tendientes al mejor éxito de los trabajos encomendados.

Comuníquese, publíquese con el plan de trabajos de la referencia, y vuelva al Ingeniero Huergo, a sus efectos, así como también para que proponga el personal que le será necesario para la ejecución de estas obras.

MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 28 de Noviembre de 1913

Acoyte entre Dúngenes y Figueroa — lote 10 manz. A — m. 9.00 x 34.30, pesos 1.500.

Areco esq. Sin nombre — lote 28 manz. G — mide en los costados 13.07 — 7.44 — 11.69 y 17.32, pesos 2630,78. (con 6 mts. en la ochava).

Areco esq. Sin nombre — lote 19 manz. H — mide en los costados 13.08 — 9.61 — 17.32 y 13.86, pesos 3.389,65. (con 6 mts. en la ochava).

Arenales Nº 3828 — m. 8.66 x 17.15, pesos 20.000 Edif.

Arguibel Nº 1347 — mide en los costados 8.66 — 11.29 — 53.67 y 51.43, pesos 14.000 Edif.

Aristóbulo del Valle entre Martín Rodríguez y Palos — lote 7 manz. B — m. 8.66 x 27.13, pesos 15.629.

Bahía Blanca Nº 4554, 58 y 60 — m. 17.32 x 34.64, pesos 30.000 Edif.

Bart. Mitre Nº 2397/99 esq. Azcuénaga Nº 111/51 — m. 7.58 x 60.62 pesos 60.500 Edif. (mitad indivisa).

Belgrano Nº 2025/31 — m. 14.28 x 54.55, pesos 550.000 Edif.

Blanco Encalada entre Húsares y Dragones — lote 5 manz. 8 — m. 8.66 x 29.67, pesos 3.769,20

Boulogne Sur Mer Nº 278 — mide en los costados 23.84 — 20.51 — 42.55 y 49.56, pesos 170.457,50 Edif.

Capdevila entre Iberá y Guayra — lote 2 manz. C — mts. cds., 187.47, pesos 840.

Carlos Calvo Nº 1501 esq. Sáenz Peña Nº 995 — m. 5.75 x 15.15, pesos 18.350 Edif.

Corrales entre Pergamino y Portela — lote 25 manz. M. — m. 10.00 x 20.00, pesos 2.010.

Cuenca entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 21 — manz. I — m. 8.66 x 29.16, lote 20 manz. I — m. 8.66 x 29.35 todo en pesos 3.300.

Chile Nº 2529 al 41 y 47 — m. 17.32 x 55.86, pesos 80.000 Edif.

Fonrouge Nº 34 — m. 8.66 x 14.04 y 17,08, pesos 6.700 Edif.

Merlo entre Andalgalá y Cosquin — lotes 4 al 8 manz. 4 — m. 8.66 x 34.90 cada uno, todo en pesos 10.075.

Miranda esq. Merliere — lotes 1 al 3 manz. B — m. 20.45 x 28.17 y 20.67, pesos 2.760.

Moliere entre Médanos e Indio — lote 44 manz. E — m. 8.66 x 24.92, pesos 720.

Moliere y Médanos — lote 12 manz. B — mide en el frente 10.85 — 8.66 de contrafrente x 22.36, pesos 800.

Mozart entre Chascomús y Directorio — lote 5 manz. F — m. 8.66 x 30.31, pesos 3.500.

Nicaragua Nº 355 — m. 8.66 x 38.27 y 36.30, pesos 18.000 Edif.

Pampa Nº 2226 esq. Cuba — mide en los costados 57.98 — 49.61 — 47.76 y 44.12, pesos 260.000 Edif.

Paramaribo Nº 626 — m. 8,77 x 29.17, pesos 12,000 Edif.

Picheuta Nº 936 — m. 8.66 x 37.50, pesos 4.000 Edif. (mitad indivisa).

Pilar entre Manuel Artigas y Zequeira — lote 31 manz. C — m. 8.66 x 25.98, pesos 1.200.

Progreso Nº 1349 — m. 8.66 x 37.24, pesos 30.000 Edif.

Rocamora Nº 4484 — m. 8.00 x 16.26, pesos 15.500 Edif.

San Matías entre San Nicolás y Esperanza — lote 2 manz. 27 — m. 7.79 x 32.47, pesos 1.687,50.

Saraza entre Doblas y Viel — lote 2 manz. B — m. 8.65 x 26.95 y 25.38, pesos 4.228.

Triunvirato entre Iberá y Quesada — lotes 31 y 32 manz. A — mts.cs. 683.10 pesos 3.360.

Víctor Hugo entre Médanos e Indio — lotes 5 y 6 manz. E — m.17.32 x 24.92 pesos 1.440.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Parera — Parte N. E. de la chacra 2 zona B — H.7 pesos 420.

Parera — Mitad N. de la chacra 2 zona B — H.10 pesos 600.

Parera — Parte de la chacra 2 zona G H.23 A.27 C.70 pesos 1.163,85.

Parera — Parte de la chacra 2 zona B — H.5 A.95 pesos 357.

Sección II — fracc. D lotes 11 y 10 H.836 A.16 C.48 pesos 68.983,69, (con lo en él existente).

Parera — manz.11 solar 5 — m.25 x 550 pesos 60.00.

Parera — manz.12 solares 2 y 7 — m.25.00 x 100 pesos 170.

Chubut

Sección DII — fracc. D parte del lote 3 H.2500 pesos 15.000

RESUMEN

Capital fincas 35 en $ 1.354.206,63
Gobernaciones 8 en $ 86.754,45
Total de fincas 43 en $ 1.440.961,08.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3715

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

CONCEDIENDO AUTORIZACIÓN AL JEFE DEL R. 5 PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE UNA BANDERA DE GUERRA. — OTORGANDO EL TÍTULO DE AVIADOR MILITAR AL TENIENTE 1º D. RAÚL E. GOUBAT. — DISPONIENDO EL ABONO DEL 50 % POR TRABAJOS DE CARPINTERÍA EN LOS CUARTELES EN CONSTRUCCIÓN EN DIAMANTE. — PASE. — DECLARANDO COMPRENDIDOS EN LA R. S. DE JULIO 1º DE 1913 A UN OFICIAL Y UN CIRUJANO — CONCEDIENDO LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR UN JEFE PARA EMBARCARSE CON DESTINO A ALEMANIA. — RETIRO. — LICENCIA. — MATRIMONIOS. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Concediendo autorización al Jefe del R. 5 para aceptar la donación de una Bandera de guerra:

Capital Federal, Noviembre 24 de 1913. — Vista la nota que antecede del Comando de la 2ª Región Militar; y considerando: que es digno de encomio el ofrecimiento hecho por la comisión de damas «Pro Bandera del Regimiento Nº 5 de Infantería», al Jefe de éste de una bandera nacional como exponente de su patriotismo y cariño al Ejército de la Nación:

Que las banderas o estandartes de los cuerpos del Ejército, además de las condiciones reglamentarias en que a su confección deben ajustarse, tienen marcado un tiempo mínimun de duración y que por otra parte no hay conveniencia en renovarlas parcialmente, lo que se hará en oportunidad, fecha, lugar y ocasión que se determine:

Que manifestaciones patrióticas como las de que se trata, son siempre estímulo para mantener latente el sentimiento nacional, el espíritu del cuerpo y el amor a la disciplina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Jefe del Regimiento Nº 5 de Infantería, la autorización solicitada para aceptar de la comisión de damas «Pro Bandera Regimiento número 5 de Infantería», la donación de una bandera nacional bordada por distinguidas y patrióticas damas de la Ciudad de San Nicolás (provincia de Buenos Aires).

La referida bandera será colocada en el cuarto de bandera del cuartel del Regimiento; se conservará en un cuadro adecuado y será custodiada por la guardia encargada de la de guerra del mismo regimiento.

2º Cuando se resuelva el retiro de la actual bandera del cuerpo, aquella la reemplazará.

3º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Otorgando el título de Aviador Militar al Teniente 1º D. Raúl E. Gaubat:

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Atento la nota que antecede (E 16282), por la que la Escuela de Aviación Militar comunica que el Teniente 1º D. Raúl E. Goubat ha llenado todos los requisitos para optar al título de Aviador Militar, según lo dispuesto por el Artículo 36 de la Reglamentación aprobada por Decreto de fecha 14 de Septiembre de 1912 (B. M. 703) y la resolución de fecha 2 de Agosto de 1913 (B. M. 3623),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase el título de Aviador Militar al Teniente 1º D. Raúl E. Goubat, por haber satisfecho las pruebas teóricas y prácticas exigidas por la Reglamentación respectiva.

Art. 2º La Escuela de Aviación Militar extenderá el diploma correspondiente para serle entregado al interesado por la Secretaría del Ministerio de Guerra, juntamente con el emblema a que se refiere el artículo 2º del Decreto de fecha 7 del corriente (B. M. 778).

Art. 3º Tómese nota en el legajo personal del causante, comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Disponiendo el abono del 50 por ciento por trabajos de carpintería en los Cuarteles en construcción en Diamante:

Capital Federal, Noviembre 5 de 1913. — Vista la nota que antecede y siendo justo y equitativo reconocer al contratista de las obras en Diamante, un cierto valor por la carpintería colocada mientras no se recibe definitivamente; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para incluir en los certificados mensuales, la carpintería que está colocada en los Cuarteles que se construyen en Diamante, debiendo abonársele de ellos sólo el (50 %) cincuenta por ciento y el (50 %) cincuenta por ciento restante cuando se reciban definitivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 24 de 1913. — De acuerdo con el expediente Letra R. Nº 837,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento 10 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Pedro V. Aguiar, del Regimiento 2 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Declarando comprendidos en la R. S. de Julio 1º de 1913 a un Oficial y un Cirujano:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — En atención a las consideraciones precedentemente expuestas por el Comando de la 4ª Región Militar,

SE RESUELVE:

1º Queda comprendido en el inciso C, artículo 1º de la Resolución de Julio 1º ppdo., (B. M. Nº 3609), el Capitán Diplomado de Estado Mayor D. Juan F. Ferrari.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Vista la presente nota y atento a las razones expuestas por la Dirección de la Escuela de Tiro,

SE RESUELVE:

1º Queda comprendido en el inciso C, artículo 1º de la Resolución de Julio 1º ppdo., el Cirujano de la Escuela de Tiro,

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Concediendo la autorización solicitada por un Jefe para embarcarse con destino a Alemania:

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Vista la solicitud que antecede (A 17277), los informes producidos y lo dispuesto por Resolución de fecha 18 de Abril próximo pasado (B. M. 3533),

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Mayor D. José M. Argañaraz, autorización para embarcarse con destino a Alemania el 20 de Enero próximo, en vez de hacerlo en Abril de 1914.

Art. 2º El sueldo a oro que le corresponde percibir de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1910 (B. M. 73), deberá serle abonado a partir del 15 de Abril próximo.

Art. 3º El Mayor Argañaraz dará cumplimiento a lo dispuesto por el número 2 de la Resolución de fecha 18

de Abril próximo pasado (B. M. 3533), ante el Agregado Militar a la Legación Argentina en Alemania, en la primera quincena del próximo mes de Mayo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Noviembre 20 de 1913. — Vista la precedente solicitud, y atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Octubre ppdo., al Sargento 1º, Maestro de Banda de Guerra, del Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, Amadeo Rando, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, cuatro meses y dos días.

Art. 2º Comuníquese, a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PLAZA. — G. VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Visto el precedente informe del Agregado Militar a la Legación Argentina en Alemania por el que manifiesta que el Teniente 1º D. Manuel Pertela, incorporado al Ejército Alemán por Decreto de fecha 9 de Mayo de 1912 (B. M. 3259), solicita ser relevado a causa de encontrarse enfermo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése por terminada, por razones de salud, la incorporación del Teniente 1º D. Manuel Pertela, al Ejército Alemán y concédesele licencia para asistirse en Roma, con sueldo a papel, durante el tiempo indispensable que necesite para regresar restablecido al país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Noviembre 24 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán de la Escuela Superior de Guerra, D. Raúl Mones Ruiz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sta. María Esther Picabea, debiendo remitir a la 6ª división del Gabinete militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar ya rchívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 24 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Ajustador Mecánico del Batallón Nº 2 de Ingenieros, Angel Dellepiane, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María J. Lauria, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar ya rchívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, Antonio Vaccaro, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Emma Narvaez, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Alberto Rojas, perteneciente al a. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 4 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código, y accesorias del Art., 708. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado Santos N. Gómez, perteneciente al a. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo Código; dándosele por compurgada, con el castigo que ya se le ha impuesto. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal, a los veintisiete días, del mes de Octubre y año de mil novecientos trece, reunidos en acuerdo estraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a José Possenti, soldado del Regimiento 1º de Infantería «Patricios», argentino, soltero, de 23 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto, deserción y abandono de prendas militares y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 1 de Infatería «Patricios», y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José Possenti, de haberse fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en «Campo de Mayo», (Prov. de Buenos Aires), el 15 de Marzo de 1911, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto, que le había sido impuesto el día anterior, por el señor Jefe del Regimiento, por no haberse presentado después de desempeñar una comisión y seguir la falta durante 24 horas, según consta a fojas 10 v., 15 v., 14, 22, 23 y 35 del proceso.

2º Que está probado que el soldado José Possente, permaneció ausente hasta el 16 de Junio del año en curso, fecha en que fué aprenhendido por la Policía de esta Capital y entregado a su Cuerpo, según consta a fojas 23, 24 y 27 del proceso.

Que está probado que al fugarse el soldado José Possenti llevaba puestos un traje de campaña completo y un par de botines reglamentarios, de un valor total de diez y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda legal, y que al ser tomado, se encontraba vestido de particular, no habiendo sido restituuídas las prendas militares de vestuario mencionadas, según consta a fojas 39 v., del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado, constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el artículo 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que del hecho establecido por el segundo resultando, se desprende que el procesado ha consumado deserción, falta prevista en el Art. 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar y que debe ser considerada como circunstancia agravante del delito principal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 574 del mismo Código.

3º Que, con arreglo a esta última disposicióno citada, es también circunstancia agravante del delito cometido, el hecho provado establecido por el resultando tercero de esta sentencia, que constituye la falta de abandono de prenda militar, que prevé el Art. 769 del Código de Justicia Militar.

4º Que estando designada genéricamente la pena que la ley ha señalado, es atribución de este Consejo, aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos, y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado José Possenti, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y las faltas de deserción y abandono de prendas militares, a la pena de seis meses de prisión menor y a la pérdida de los derechos que tuviese contra el Estado en su carácter de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 632, 704, inciso 1º, 769, 574, 708, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Arts. 577 y 578 del mismo Código, debiendo reintegrar de sus haberes el valor de las prendas abandonadas, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 3º del Art. 769 y debiendo volver al servicio, por el tiempo que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente, Coronel, Presidente Accidental. — Luis B. Roberano. — Francisco M. Lemos. — Eduardo Vega. — Guillermo Pechman, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original. — Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Noviembre 18 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado José Possenti, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería, «Patricios».

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado José Possenti, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 25 del Diciembre del corriente año, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta el término de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE

Boletín Militar

Nº 3716

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

RELEVO Y NOMBRAMIENTO. — PASES. — VISTA DE CAUSAS. — AMNISTIA.

Relevo y nombramiento:

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — Visto el expediente reservado letra C., Nº 855,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del Comando del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Claudio Márquez y nómbrase en su reemplazo, al Teniente Coronel D. Alfredo Córdoba, Jefe del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea.

Art. 2º Nómbrase Jefe del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, al Teniente Coronel D. Abelardo Arias, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — A propuesta del Comando de la 4ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase al Regimiento Nº 14 de Infantería de Línea, el Teniente 1º don Francisco S. Torres, procedente del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Armeros Militares, el Cirujano de División, Dr. Alvaro J. Luna, procedente de la Inspección General de Sanidad.

2º Nombrar médico del Colegio Militar, por el tiempo que duren las maniobras que practican en Concordia los alumnos de dicho Instituto, al Cirujano de División (S. R.), doctor Manuel M. Caballero, procedente del Arsenal Principal de Guerra y Escuela de Armeros Militares.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Justicia Militar.

Vista de causas:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 3 de Diciembre a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Subteniente Juan A. Silvano Guerra, perteneciente al R. 11 «General Las Heras», acusado de insultar a una imaginaria.

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 5 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Subteniente D. José A. Rosa, perteneciente al R. 29, acusado de insubordinación.

Amnistía:

Por Resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, se declaran comprendidos en los términos del artículo 5 de la Ley de Amnistía de 12 de Septiembre de 1910, a los siguientes individuos de tropa de la Compañía de Disciplina: soldado Juan Pereyra, Pedro Barrelón, Cabo 1º Toribio Carrizo.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª PARTE

Boletín Militar

Nº 781

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS MILITARES.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913.

Considerando:

Que el sistema de clasificación por parte de los miembros del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, tal como lo prescribe su actual Reglamento, no permite expresar en forma concreta y responsable el juicio que cada uno emite respecto a los clasificados y sobre el orden de precedencia que les asignen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los artículos 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, aprobado por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909.

Art. 2º Para formular las listas de propuestas, se procederá en la siguiente forma: Estudiado el legajo de cada oficial dentro de su grado y arma, hasta el de Mayor inclusive, los miembros del Tribunal clasificarán con la letra D a los que consideren comprendidos en algunos de los párrafos del artículo 54, especificando su causa al margen; con la letra E a los considerados en condiciones de ascenso por elección y con la letra A a los en condiciones de ascenso por antigüedad.

Terminada la anterior clasificación

se confeccionarán por separado las listas respectivas correspondientes a los clasificados por el ascenso por elección, por antigüedad y los descalificados. En la lista por antigüedad deberán figurar también, de acuerdo con la que tengan, los clasificados para el ascenso por elección (artículo 42, inciso 1 — Ley 4707).

Para figurar en la lista de ascenso por elección, es necesario que el clasificado obtenga mayoría de votos de los miembros presentes; para figurar en la lista de descalificados, es menester la mayoría absoluta de votos sobre la totalidad de los miembros efectivos del Tribunal (artículo 6, R. T. C. S. M.) Tanto en uno como en otro caso, cuando el clasificado no obtenga la mayoría requerida, será incluido en la lista de ascensos por antigüedad.

Art. 3º Para establecer en la lista de ascensos por elección, el orden de precedencia de los clasificados, cada miembro del Tribunal asignará al candidato el número que considere corresponderle dentro de la lista. La suma de estos números de orden será dividida por el de miembros presentes, restando del cuociente tantas unidades como años o fracción mayor de seis meses tenga el clasificado de exceso de antigüedad computada para el ascenso en el grado sobre el mínimo requerido. Su resultado será el número de orden que corresponde asignar al clasificado. A igualdad de número de orden, tendrán precedencia los oficiales diplomados de Estado Mayor y después los más antiguos en el grado.

Art. 4º Las listas de precedencia para el ascenso a Coronel, previo estudio de los legajos personales de los Tenientes Coroneles en condiciones de tiempo, serán confeccionadas clasificando los miembros del Tribunal con la letra S a los Tenientes Coroneles considerados globalmente suficientes para el desempeño del grado superior inmediato y con la letra I a los clasificados globalmente insuficientes.

Eliminados los que por mayoría de votos de que trata el artículo 2 hayan sido clasificados con la letra I, con la lista de los restantes a la vista y con los antecedentes del legajo personal a la mano, para salvar a cualquier duda, cada miembro del Tribunal asignará al clasificado el número de orden que le atribuya dentro de la lista general, sin distinción de armas. El cuociente que resulte de dividir la suma de los números de orden parciales por el total de miembros presentes, será el orden de precedencia para la lista de Ejército, de la que serán tomados los correspondientes para la formación de la lista particular de cada arma.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3717

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

PASE. – RECORDANDO QUE LA SUSPENSIÓN DE EMPLEO IMPLICA LA PRIVACIÓN DEL USO DE UNIFORME -- ARCHIVO DE PREVENCIONES. — SENTENCIA.

Pase:

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913. — Visto la precedente solicitud del Capitán D. Edesio D. Pereyra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al C 9 el Capitán D. Edesio D. Pereyra, ayudante de la Escuela Superior de Guerra y en su reemplazo el Teniente D. Marcelino Aspillaga, del C. 3.

2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal — VÉLEZ.

Recordando que la suspensión de empleo implica la suspensión del uso de uniforme:

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — Estableciendo el artículo 541 del Código de Justicia Militar que la suspensión de empleo consiste en la privación temporal de los derechos, prerrogativas y honores propios del empleo y considerando que el uso del uniforme constituye una infracción a las privaciones establecidas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Recuérdase a los S S. Jefes y Oficiales que la suspensión de empleo implica también la privación de usar el uniforme mientras se encuentren en esa situación. —VÉLEZ.

Justicia Militar

Archivo de prevenciones:

Por Resolución de fecha 25 del corriente, se dispone el archivo de las prevenciones, las que se encuentran terminadas:

Soldado Ledesma Simón, acusado de quebrantamiento de arresto.

Cabo Simón Zárate, deserción.

Cabo 1º Luis Duprat, mal desempeño de una comisión.

Soldado Manuel Gutiérrez, insubordinación.

Cabo 1º Toribio Carrizo, deserción.

Cabo 1º Sánchez Gabriel, faltas graves cometidas durante el servicio.

Cabo Simón Zárate, por excederse en su licencia.

Cabo Torres Justo P., por jugar a los naipes durante el servicio.

Sargento Juan A. Suárez, faltas al servicio.

Soldado José M. Carrizo, extravío de un capote.

Soldado Antonio Gómez, substracción de un sable bayoneta.

Todos pertenecientes a la Compañía de Disciplina.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los acusados los sueldos que le hayan sido retenidos.

Sentencia:

En la Capital Federal a los veintinueve días del mes de Octubre y año de mil novecientos trece, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruida a José Rappallo, soldado del Regimiento 4 de Infantería de Línea argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el soldado José Rappallo, de haberse fugado el 19 de Agosto del corriente año, del Cuartel que ocupa su Cuerpo en la Capital Federal, aprovechando la salida de los francos y en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de cinco días de arresto que le había sido impuesto el día anterior, siendo conducido al mismo el día siguiente por el soldado Bias Aicardi, enviado en su busca, según consta a fojas 13, 15 y 16 v del proceso. y

Considerando:

1º Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado con prisión menor por el artículo 632 del Código de Justicia Militar.

2º Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 582 del mismo Código, es atribución de este Consejo aplicar esa pena genéricamente señalada, con toda amplitud de criterio y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la causa, entre las que es de mencionarse la poca importancia de la misma.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado José Rappallo, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 632, 582 y 530 del Código de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Eulogio Ramallo, Teniente Coronel, Presidente accidental. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor, Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado José Rappallo, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado José Rappallo cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 6 de Enero de 1914, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece, hasta la fecha de terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que hayan sido retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS, DENEGADAS Y DESISTIDAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1913

10494 — Aparato para conocer la conformación del cuerpo y molde para aplicar sus medidas — Felipe Santiago Berghi — Por 5 años. — Septiembre 5 de 1913.

10495 — Procedimiento para hacer radio activo, objetos de cualquier naturaleza y forma — Gioaquino Carlo Precerutti — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913.

10496 — Máquina para labrar piedras naturales o artificiales — Otto Máyer — Por 5 años a Rev Pat Suiza.

10497 — Nueva máquina de enfardar — David — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913.

10498 — Azucarero higiénico automático — José Colominas Almirall — Por 5 años — Septiembre 6 de 1913.

10499 — Un nuevo sistema de excavación y transporte de tierra, piedra, cereales y otras materias similares — Juan Adolfo Zublin — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913.

10500 — Indicador de ruta — Santiago P. Harté — Por 15 años — Septiembre 6 de 1913.

10501 — Mejoras en miriñaques o limpia vías para tranvías y análogos — Joseph Bouring — Por 5 años — Septiembre 6 de 1913.

10502 — Carro Carril — Lucio Arías — Por 5 años — Septiembre 6 de 1913.

10503 — Máquina para limpiar discos desnatadores de crema — Niels Petersen, Jorge Hausen y Jaus Brask — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913.

10504 — Máquina para formar los rebordes de los cuerpos cilíndricos de latas para poder adaptar los fondos correspondientes — Antonio Cantone — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913.

10505 — Un nuevo aparato higiénico destinado a ser aplicado a la superficie de los inodores — Luis Peracchi — Por 9 años — Septiembre 6 de 1913. — Adicional a la patente 9899.

10506 — Un nuevo procedimiento para tomar medidas directas para cortar ropa de cualquier clase — Daniel Rey — Por 5 años — Septiembre 6 de 1913.

10507 — Escuadra milimetrada con indicaciones para el corte y confección — Antonia Luisa G. de Tomero — Por 5 años — Septiembre 6 de 1913.

10508 — Arte de tratar almidón, materias y producto de almidón — Alexander Pierce Anderson — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913 — Rev Pat Norte Americana.

10509 — Nuevo sobre — Cyro Masetti y César Masetti — Por 10 años — Septiembre 6 de 1913. Rev Pat Brasilera.

10510 — Aparatos interceptores de hollín, brazas, etc. — Celestino Pedro Saccaggio y Federico Alejandro Lagrange — Por 10 años — Septiembre 9 de 1913.

10511 — Aparatos interceptores de hollín, brazas, etc — Celestino Pedro Saccaggio y Federico Alejandro Lagrange — Por 10 años — Septiembre 9 de 1913. Adicional a la 10510.

10512 — Una forma especial de encaje para las cajas interiores de fósforos que hace innecesario el uso de pegamento — Juan Mantero — Por 5 años — Septiembre 9 de 1913.

10513 — Perfeccionamientos en la preparación de plantillas especialmente en máquinas para su elaboración — United Shoe Machinery Company of South América, cesionaria de la United Shoe Machinery Company — Por 8 años — Septiembre 9 de 1913 Rev Pat Australiana.

10514 — Dispositivo de comando de máquinas agrícolas automóviles accionadas por la electricidad — Wilhelm Wertmann — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10515 — Mejoras en juntas soldadas para caños y tubos de hierro y acero — Stewarts y Lloyd Ltd y John Graham Stekart — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10516 — Sistema y aparato de laminación por enrollamiento de barras redondas de hierro, acero, cobre, etc., — Lorenzo Barge — Por 7 años — Septiembre 15 de 1913 — Rev Pat italiana.

10517 — Un nuevo sistema de unión para caños de agua corriente o gases — José Miró y Salvador Bolanes — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10518 — Bajo este número no se concedió patente.

10519 — Máquina de marcha automática para aserrar las maderas — Societe Anonime des Anciennes Etablisemannts Panhord y Levassor — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10520 — Aparato para chispas aplicable a las chimeneas de motores de tracción y especialmente para locomotoras — Juan B. Maggio — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10521 — Procedimiento para el arranque y la regulación de la velocidad de los motores, etc, Societe S. T. A. R. Systeme de Traction Auto Regulateur — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10522 — Generador químico de electricidad — Olivio Sozzi — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913,

10523 — Nuevo tipo de lámpara para alcohol — Fernando A. Castroman — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10524 — Mejoras en los mecanismos para contadores de previo pago — La Compagnie pour la Fabrication de Compteurs et Materiel d' Usines a Gas — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10525 — Mejoras en medios de ventilación para vehículos de ferrocarril y otros — J. Stone y Compañía, cesionaria de Albert A. Mead — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10526 — Nuevo paragolpe y enganche automático — Carlos Campanille y José Pesciotti — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10527 — Mejoras en y relativas al atesonado de vehículos de ferrocarril — Frederick H. Addis — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10528 — Mejoras en la manufactura de harina y pan — Charles W. Chitty y William Yago — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10529 — Nuevo dispositivo para prensar quesos — Ulisse Tarana — Por 3 años — Septiembre 15 de 1913 — Adicional a la 8327.

10530 — Nuevo procedimiento y dispositivos apropiados para la purificación y clarificación y en general del tratamiento de todas las aguas alimenticias, residuarias, etc. — Lucien Linden — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913 — Rev Pat Belga.

10531 — Mejoras en calzado escarpín — Perretta Hermanos — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10532 — Anunciador automático Gregorio Goñi. Por 5 años — Septiembre 15 de 1913.

10533 — Mejoras en máquinas alimentadoras para máquinas trilladoras — Juan, Luis y Camilo Salvay — Por 10 años — Septiembre 15 de 1913.

10534 — Perfeccionamientos introducidos en los aparatos para alimentar máquinas trilladoras y sus similares —

Santiago Rosso e hijos—Por 10 años — Septiembre 20 de 1913.

10535—Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en máquinas parlantes—La Compañía Edison Hispano Americana, cesionaria de Thomas A Edison — Por 10 años—Septiembre 20 de 1913.

10536— Aparato a transportador sin sin fin para elevar cueros—Antonio Yuso—Por 5 años— Septiembre 20 de 1913.

10537— Perfeccionamientos en máquinas para el ensayo de monedas — William Henry Beudad Por 10 años —Septiembre 20 de 1913— Rev. Pat Inglesa.

10538— Mejoras en y relativas a conmutadores eléctricos — Western Electric Company Ltd Por 10 años— Septiembre 20 de 1913.

10539— Mejoras en máquinas dínamo eléctricas— General Electric Company, cesionaria de Edward Dwight Frost — Por 10 años —Septiembre 20 de 1913.

10540— Mejoras en transmisores y receptores para teléfonos —Sidney George Brown — Por 10 años —Septiembre 20 de 1913.

10541—Mejoras en o aplicables a espitas o grifos — John Wells Shephard y Frederick Augustín Jones—Por 10 años— Septiembre 20 de 1913— Rev Pat Australiana.

10542—Un sistema de distribución de agua caliente y de calefacción central por medio de hornos de cocina — Jean Cuggia (fils)— Por 5 años— Septiembre 20 de 1913.

10543 Mejoras en máquinas a gas — Gas Traction Company — Por 10 años —Septiembre 20 de 1913.

10544—Máquina de tracción Henry Ford — Por 10 años Septiembre 20 de 1913.

10545—Un procedimiento para curtir cueros y pieles — The Fitzroy Tauning Company Ltd, cesionaria de Gustav H. Lidstrom — Por 10 años — Septiembre 20 de 1913.

10546—Procedimiento para la ganancia de azúcar cristalizada de las mezclas de la fabricación de azúcar de caña — Fritz Tiemann — Por 10 años —Septiembre 20 de 1913.

10547— Aparato de funcionamiento automático — Richard Popp Por 10 años Septiembre 20 de 1913.

10548— Abre caco rápido —Giuseppe Galfano — Por 10 años Septiembre 20 de 1913.

Patentes transferidas

8910—William Newton Best, a W. N. Best y Loui Greaven —Septiembre 27 de 1913.

8911— William Newton Best, a W. N. Best y Loui Greaven Septiembre 27 de 1913.

5619— Ettore Bellini y Alessandro Tosi a Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd, Septiembre 27 de 1913.

6668—ídem.

7866 —Kreusnacher Maschinenfabrik Filter Asbestwerke Theo Seitz, a Seitz Werke Theo y Geo Seitz — Septiembre 27 de 1913.

8218— Rudolf Wolle a Abeston Genllschaft G. M. b. H. Septiembre 27 de 1913.

6055 —Hermann Zerning, a la Sociedad Española de Lámparas Eléctricas, «Z», Septiembre 27 de 1913.

6136—Eben W. Pile a The American Rolling Mill Company — Septiembre 27 de 1913.

9375—Julio E. Latini —a Raúl Carlos Monsegur — Septiembre 27 de 1913.

Patentes desistidas

1491—Cubierta para encuadernar o conservar papeles Antonio Mentrayt — Septiembre 5 de 1913.

1492 Canaleta reflector para letreros luminosos Sergio Lichtenzveig — 9 Septiembre.

1493 — Aparato para utilizar la naftalina cruda como combustible en los motores a explosión León Nicolás Joseph Noel Septiembre 9 de 1913.

1494 Perfeccionamientos adicionales en el aparato para la utilización de la naftalina cruda como combustible para los motores de explosión — León Nicolás Joseph Noel — Septiembre 9 de 1913.

1495 Rueda automática engendradora y transmisora con toda clase de fuerzas — José Luis Roca y Simo — 11 de Septiembre de 1913. — José Antonio Velar, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019817-C-913. — Noviembre 27 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General el plano número 142 A-C., y su memoria descriptiva demostrativos del desvío particular que se propone construir en su estación «Don Torcuato»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que no hay nada que observar respecto al plano presentado, el cual encuadra en las prescripciones legales y reglamentarias vigentes; como tampoco en lo referente a la señalización a adoptarse, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter precario y su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares, y

Que en el punto que el desvío proyectado corta la calle de circunvalación deben establecerse los accesorios correspondiente para un paso a nivel,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 142 A-C., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Córdoba, quedando preentendido que el desvío se construirá con carácter precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte; como asimismo que se establecerán los accesorios del caso para un paso a nivel en el punto que el desvío corta la calle de circunvalación.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

15757-O-912. — Noviembre 24 de 1913. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la Resolución de fecha 7 de Octubre ppdo., por la que se le ha ordenado por tercera vez, que sometía a la aprobación un proyecto relativo a la ampliación del canal de desagüe que cruza la calle Gaona, dentro de la zona de vía de su ramal a Chacarita, obra esta pedida por la Municipalidad de la Capital y cuya necesidad ha sido completamente comprobada.

Considerando:

Que esta Dirección General no tiene para que reiterar aquí las fundadas razones de mejor servicio por las cuales ordenó la presentación del aludido proyecto.

SE RESUELVE:

Poner por segunda vez este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

01822-C-911. — Noviembre 21 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1912, por la cual se le ordenaba colocara barreras en el paso a nivel de la estación «Torres».

Que este hecho se repite con frecuencia, por parte de la mencionada Empresa, lo que demuestra el poco caso que hace a las resoluciones de esta Dirección General, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa que en el término de treinta días coloque las barreras correspondientes en el paso a nivel de la estación Torres, y poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de Enero 23 de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

0523-S-913. — Noviembre 24 de 1913. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no obstante lo resuelto en fecha 7 de Octubre último, la Empresa del Ferrocarril del Sud, no ha suspendido al guarda Cubiño, por el término de seis meses.

Que la falta de cumplimiento a la resolución mencionada implica por parte de la Empresa no sólo una infracción sino también una desconsideración a esta Dirección General, que atendiendo a su pedido modificó la Resolución de fecha 21 de Febrero de ese mismo año,

SE RESUELVE:

Ordenarle que en el término de 48 horas de estricto cumplimiento a la Resolución de fecha 7 de Octubre de 1913, bajo apercibimiento de considerarla como una infracción distinta cada día que pase sin cumplimentarla, y poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, y resérvese.

P. Nogués.

023815-P-913. — Noviembre 21 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita la reconsideración de la Resolución de fecha Mayo 2 ppdo., en la que se le fija el plazo de 30 días para la presentación de los planos relativos al ensanche de su estación «Goldney», y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que el movimiento de pasajeros en la localidad aludida es reducido, dada su poca población, siendo por consiguiente innecesaria una obra de tal magnitud como la ordenada, la que demandaría crecidos gastos que resultarían onerosos para la Empresa en las circunstancias actuales, y

Teniendo en cuenta:

Que han sido comprobadas y son atendibles las razones aducidas por la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto, hasta otra oportunidad la resolución de referencia, en cuanto establece la obligación de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ensanche el edificio de su estación «Goldney».

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

018089-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pa- 631.130,10 del ramal de Rufino a Buena Esperanza, solicitado por el señor Casimiro Gómez, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

019255-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número Gº D. C. 3561 B. y su memoria descriptiva, relativo al tipo de casilla para lotes que se propone adoptar en su División Cuyo, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado, como tampoco en lo referente a los materiales a emplear, y

Teniendo en cuenta:

Que la construcción de dichas casillas deberá en cada caso, ser autorizada como complemento del depósito de encomiendas y depósito de cargas y no en sustitución de una de aquellas o de ambas construcciones,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº D. C. 3561 B., y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, con la salvedad anteriormente indicada.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

01521-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 307.769 del Ramal de Chacabuco a Germania, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en poner el paso a nivel en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se les remitió,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que clausure el paso a nivel particular del kilómetro 307.769 del ramal de Chacabuco a Germania.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017030-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 20.600, calle Rivadavia entre México y Uruguay, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

08458-P-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, en cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Agosto próximo pasado, presenta para su aprobación el plano Nº E. VI 163 y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel público del Km. 263.700 del ramal de Bragado a Colonia Alvear, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI 163 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

017772-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se propone trasladar el galpón existente en su estación «Mariano Miró», a la estación «Aguas Buenas», de acuerdo al plano Nº D. VI 518 que somete a la aprobación, juntamente con su memoria descriptiva, y

Considerando:

Que de accederse a lo solicitado quedaría disminuída la superficie cubier-

ta, destinada a cereales, en la estación «Mariano Miró» del mínimum establecido por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la mencionada Empresa.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

018031-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº Gº V. M. 227/551 y su memoria descriptiva, demostrativo del ensanche que se propone efectuar en el edificio de pasajeros de su estación «Villa María», y

Considerando:

Que la obra propuesta tiene por objeto proveer de mayores comodidades al personal del departamento de Tráfico de la mencionada Empresa.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Aprobar el plano Nº Gº V. M. 227/551 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

019665-P-912. — Noviembre 24 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 7 de Agosto del corriente año, en la que se le acordaba una prórroga de 45 días para que presentara los planos relativos a las obras de arte que debe modificar o agregar en la sección de su línea comprendida entre los Kms. 80 y 104/200 y el plano del puente a construir en el Km. 94/405, de la misma, ordenados por resolución de fecha 2 de Mayo próximo pasado,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un último e improrrogable plazo de treinta días para que presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, los planos ordenados por resolución de fecha 7 de Agosto ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

017033-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número Gº 1/923 B. y su memoria descriptiva, relativo al desvío para depósito de carbón que se propone construir en la estación Laboulaye de su línea principal, juntamente con otras obras complementarias, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE

Aprobar el plano Nº Gº 1/923 B. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

017046-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura del kilómetro 210.200 entre Chacabuco y Membrillar, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

013279-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos números 1474 P. y 1474 R, y su memoria descriptiva, relativos a la parte metálica del puente a construir, para el paso a alto nivel de la Avenida San Martín, cuyos planos generales fueron aprobados, por Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que dichos detalles encuadran con el proyecto general aludido y las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Que no hay nada que observar. por lo tanto a los planos presentados, como tampoco en lo referente a detalles técnicos de construcción y cálculos justificativos que se acompañan,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1474 P. y 1474 R, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, juntamente con los cálculos justificativos.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03757-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación, los planos G. 475 Q. y G. 157 y sus memorias descriptivas, relativos a la construcción de un empalme provisorio para unir la vía doble, con la sencilla, en el Km. 104 de su línea principal, como así también, construir una casa para señaleros, garita de señales y un w. c., y

Considerando:

Que las condiciones de la vía general y la conformación del terreno, en el lugar elegido para construir el emplame es propicio.

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que las medidas de seguridad adoptadas por la Empresa para garantir el tráfico de trenes son suficientes, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 475 Q. y G. 157, y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

03582-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Sección Control del Ferrocarril Oeste, denuncia que esa empresa, no ha colocado en el desvío particular del kilómetro 514,212 del ramal Carhué, todos los elementos que figuran en el plano G. VII 26 y su memoria descriptiva, aprobado por resolución de fecha 9 de Abril de 1913, y

Considerando:

Que si se autorizó la habilitación del desvío de referencia, fué debido a que las casillas, comunicación telefónica, etc, a instalarse, dejaban suponer que las señales y el cuidado de los cambios estarían a cargo de un empleado.

Que sin embargo, esto no resulta así, y la Empresa, obrando por su cuenta, ha suspendido la vigilancia en ese punto, infringiendo lo dispuesto en el Art. 95 del Reglamento General, en lo que se refiere a la posición normal de los brazos del semáforo, exponiendo a los viajeros al peligro de sufrir algún accidente, debido a la falta de vigilancia sobre los cambios, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa que dé cumplimiento a la resolución de fecha 9 de Abril último, debiendo establecer, dentro del término de quince días, la vigilancia requerida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018920-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación, los planos números 11432 y 11437 y su memoria descriptiva, correspondiente, relativos a la modificación que se propone introducir en cinco coches de 1ª y cinco coches de 2ª clase, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 11432 y 11437 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

12818-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 24171 y su memoria descriptiva, correspondiente, relativos a un cruce con vía Decauville, provisoria que se propone construir, para descargar materiales en el kilómetro Nº 51-565 de la línea a «La Plata», (entre «Ringuelet», y «Villa Elisa», para facilitar la construcción de la estación que se efectuará en el referido kilómetro, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24171 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la construcción de la obra con carácter precario y haciéndole saber que debe efectuar el enclavamiento entre las señales de entrada a la estación y las trampas colocadas sobre la vía Decauville de manera que las señales no puedan ser bajadas cuando aquéllas se encuentran serradas y que deberá presentar dentro del término de diez días, los planos de detalles del cruzamiento quedando obligada a levantar el cruce una vez terminadas las obras.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

02745-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano número Gº 2203 X, relativo al paso a nivel particular del Km. 568.599, que se propone trasladar y convertir en público, y a los ubicados en los Kms. 571.048 y 576.517, del Ramal de Rufino a Buena Esperanza que clausurará, y

Considerando:

Que el dueño del campo donde se halla el paso a nivel del Km. 568.599 ha prestado conformidad a la Empresa para el traslado y conversión en público.

Que en cuanto a los otros dos pasos a nivel que se propone clausurar, se ha podido comprobar que se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General para que manifestara si estaba de acuerdo en ponerlos en las condiciones exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, cuya copia se le remitió,

Y atento lo informado precentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para que traslade y convierta en público, el paso a nivel particular del kilómetro 568,599, y que clausure los de los kilómetros 571,048 y 576,517 del Ramal de Rufino a Buena Esperanza.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016603-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico por debajo de las vías del Ferrocarril Pacífico, a la altura de la Avenida San Martín, en Caseros, solicitado por la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, debiendo los caños donde se colocarán los cables ser emblecados o de hierro galvanizado y colocarse a una profundidad mínima de 1,40 metros, bajo el nivel de las vías si no existen cunetas o desagües a nivel inferior, debiendo pasar por debajo de éstos en caso contrario y ejecutarse las obras bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018827-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº, D, C, 1321 B, y su memoria descriptiva, demostrativos del tinglado para cargas que se propone construir en su estación «Pedregal», del circuito Guaymallén, División Cuyo; como también de la plataforma de desagües existente, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues constituye una mejora en los servicio de la mencionada estación, y

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano sobre el que no hay nada que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº, D, C, 1321 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

04705-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Habiendo la Empresa abonado la multa impuesta y remitiéndose a la Dirección General de Contabilidad la nota a que se refiere la comunicación que precede, archívese el expediente.

P. Nogués.

6570-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G, BB., N, O, 1006 F, y su memoria descriptiva, relativo a la conversión en público del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 387, 228 de la División Bahía Blanca, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la Gobernación de «La Pampa», ha manifestado su conformidad al respecto.

Que por el momento es suficiente el ancho de 12,50 metros que existe entre ambos guarda ganados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, BB, N. O, 1006 F, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y fecho, vuelva a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019010-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G, 12011 R, y su memoria descriptiva relativo a la clausura del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 915.488 del ramal a La Paz, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los propietarios del campo donde se encuentra ubicado el paso a nivel en cuestión, han dado su conformidad, para que pueda efectuarse dicha clausura, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el Nº G 12011 R, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019254-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº 4589 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de 4 furgones para el tráfico de encomiendas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro del Reglamento para tren rodante.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4589 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano desglósese la tela y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016157-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 11 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Balsa» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron los wagones Nos. 15178 M. y 12 487 E. obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 4 de pasajeros un atraso de 55 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra efectuada por el cambista Rivas, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

018188-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 21 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro 22/300 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quedó detenido el tren especial de construcción locomotora Nº 198, a causa de haberse descarrilado los wagones Nos. 5, 40 y 238, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015388-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 5 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «La Pradera» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron cuatro wagones del tren número 319 obstruyendo la vía y ocasionando una demora considerable al tren Nº 8 de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra de un cambio efectuada por el guarda Ledesma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Ordenar a la misma, el castigo del guarda Ledesma.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

15829-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 30 de Julio ppdo., en la estación «La Limpia» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el wagón Nº 1209 del tren Nº 315 remolcado por la locomotora Nº 327, y

Considerando:

Que aunque la causa del descarrilamiento de referencia no ha sido comprobado se supone que sea por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

017508-O-1913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 3 de Agosto próximo pasado, en la estación «Once», del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 155, en circunstancias que efectuaba maniobras, ocasionando a la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el cambista Subini hizo funcionar el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Subini ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

04169-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha julio 25 se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a construir marquesinas en sus estaciones Lugano y González Catán,

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa aún no ha dado comienzo a las obras en cuestión, y

Considerando:

Que es de urgente necesidad la construcción de dichas marquesinas antes de la llegada de los fuertes calores a fin de que no permanezca a la intemperie el público que se sirve de dichas estaciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el plazo improrrogable de 30 días para la construcción completa de las obras mencionadas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017900-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General, presenta para su aprobación el plano Nº 1658 J. I., y su memoria descriptiva, relativo al nuevo tipo de báscula para pesar vagones de 60 toneladas de capacidad, que se propone construir, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de aparatos de esta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1658 J. I., y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y vuelva a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

19190-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 1676'M. III., y su memoria descriptiva, relativo a la ubicación del paso a nivel que se construirá en el kilómetro 13-349,99 de su línea a Rosario, y

Considerando:

Que la construcción de dicho paso a nivel se efectúa de acuerdo con lo ordenado en la segunda parte de la resolución recaída en el expediente 06648-C-913, en fecha 20 de Agosto de este año.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las barreras y casilla serán construídas de acuerdo con tipos aprobados, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1676'M. III, y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y vuelva a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018283-C-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la Estación km. 88 de la línea a La Plata, de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se ha comprobado que ha sido colocada la báscula para pesar vagones y efectuada la modificación de vías y demás obras aprobadas por resolución de fecha Enero 25 ppdo., y

Considerando:

Que dichas obras han sido construídas en un todo de acuerdo a los planos presentados, por lo que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público los trabajos efectuados en la Estación km. 88.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018541-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Agosto ppdo., el tren Nº 92 de pasajeros, salió de la estación «Caucete», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, con una demora de 65 minutos por haberse descompuesto la locomotora que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia se produjo por haberse colocado mal una tapa de lavar la cadera a la citadá locomotora,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

016496-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Enero ppdo., en circunstancias que a la altura del kilómetro Nº 157-600 del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, intentaba cruzar la vía el carrero Emilio Malán, con un carro cargado de trigo fué arrollado por el tren Nº 715, resultando destrozado el vehículo y muerto un caballo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de carecer de cama el cruce con arreglo a los rieles, y

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel de referencia ha sido arreglado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016483-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Agosto ppdo., en la estación «Caucete», del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, descarrilaron los coches Nos. P, 321 y G, O, A, 954 los que remolcados por la locomotora Nº 1917, trataban de agregarse al tren Nº 92, el que sufrió un atraso de 25 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista H. Martín, que no se fijó que las agujas del cambio se encontraban entreabiertas, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018545-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Junio ppdo., en el paso a nivel lado Oeste de la estación «Rawson», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el tren Nº 6 arrolló a un carro, resultando ileso el conductor y muerto tres caballos [illegible] uno, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por negligencia del señalero Sáenz, quien bajó las barreras en el preciso momento en que el carro penetraba en la zona de la vía, las que al caer sobre los animales y asustarlos hizo que éstos dieran un violento tirón y rompieran la barrera,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico.

2º Ordenar a la misma el castigo del señalero Sáenz.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016495-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Junio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 259-51 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocaron la locomotora Nº 2739 con el vagón Nº G. 5873, resultando el material rodante y la vía con algunos desperfectos y con atraso los trenes números 10, 0 y 72, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Molina, que olvidó frenar el vagón de referencia, el que se corrió de vía 3ª favorecido por la pendiente, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Molina ha sido separado de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018533-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Junio ppdo., sobre la trampa Nº 6 del Empalme «Sarmiento», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló la locomotora Nº 2524 del tren de balasto, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 79 un atraso de 7 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por imprudencia del señalero Quesada, quién en un descuido abrió la citada trampa, y

Teniendo en cuenta:

Que el citado señalero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016925-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número G. VII 97 y su memoria descriptiva, demostrativos de los 852 m. de vía Decauville, que se propone colocar dentro de la zona de vía del ramal a Carhué entre las progresivas, kilómetros 580 780 y kilómetro 581 632, paralelamente a la línea, a inmediación de un desvío allí existente, y a pedido del Sr. F. G. de Alzaga, y

Considerando:

Que la vía Decauville será convenientemente cercada, como lo demuestra el plano y memoria adjuntos, por lo que no hay nada que observar.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de vincular una explotación industrial al tráfico del ramal aludido.

Que en el Km. 581 500, donde se proyecta una tranquera, es necesario colocar un guarda ganado para mayor seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. VII 97 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario, debiendo la misma Empresa, proceder a la colocación del guardaganado indicado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

019686-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, presenta para su aprobación el plano E. II 919 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 275.787,30, de su línea principal, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que las obras se efectuarán de acuerdo con el plano tipo E I 919, aprobado el 19 de Junio de 1903, Expediente 02598-O-903, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano E. II 919 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019047-O-912. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que la Empresa no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General de fecha 14 de Mayo próximo pasado, en la que se le fijó 30 días de plazo para que presentara un plano completo de mejora de su estación «Rodríguez», manifestando que no es factible la prolongación del andén del lado Este, que el alumbrado de la playa de maniobra no es necesario, que el acceso se halla en buenas condiciones y que el corral de hacienda no es inundable, puesto que está a un nivel más alto que el de la calle, y

Considerando:

Que no es exacto lo manifestado por la Empresa puesto que una nueva inspección efectuada en la estación «Rodríguez», se ha comprobado una vez más la necesidad de efectuar las mejoras que se consignan en la resolución mencionada,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, que dé cumplimiento a la resolución del 14 de Mayo último, incluyendo entre las obras necesarias el abrigo para leche.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018823-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 12 de Agosto próximo pasado, en estación «Merlo», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias en que entraba el tren Nº 307, descarrilaron los vagones números 6670 B. y 1938 Sud, ocasionando al tren citado, un atraso de tres horas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por descuido del Foguista Diez, quién al efectuar un enganche, dejó colgando una cadena auxiliar,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Ordenar a la misma el castigo del Foguista Diez.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016468-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 1º de Julio ppdo., en la estación «Chanillao», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, quedó detenido 2 horas 40 minutos, el tren de pasajeros Nº 13, a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 233, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, se produjo a causa de haberse fundido un tapón fusible del lado izquierdo de la caldera de la citada máquina, por haber el maquinista Manuel P. Rodríguez dejado faltar agua, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

018543-P-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 5 del circuito «Luján» de «Cuyo», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren Nº 696, obstruyendo la vía y ocasionando a los trenes de pasajeros Nos. 311, 316 y 895, atrasos de 18,37 y 40 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la detención de referencia obedeció a la falta de poder de la locomotora Nº 96 que remolcaba a dicho tren,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

016494-P-913.—Noviembre 24 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Agosto ppdo., en la estación «Las Catitas» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, chocaron los trenes de carga Nº. 545 y 617 resultando varios vagones descarrilados con desperfectos, la vía y material rodante, y con atraso los trenes de referencia, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del auxiliar Montiveros, cambista Gómez y guarda Benavidez, por no observar la atención requerida en el desempeño de sus funciones, y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018538-P-913.—Noviembre 24 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Agosto ppdo., el tren Nº 65 salió de la estación «C. Alvear» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico con un atraso de 15 minutos por haberse descompuesto la locomotora Nº 1910 que debió remolcarlo sufriendo también el tren Nº 59 una demora de 95 minutos, y

Resultando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse cortado un tubo en su unión con la placa tubular,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015975-P-910.—Noviembre 24 de 1913. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita reconsideración de la resolución de fecha 2 de Mayo ppdo., en la que se le fijaba un plazo de 60 días para que terminara las obras en su estación Etruria, de acuerdo al plano aprobado, o que dejara los pasos a nivel en su primitivo estado, y

Considerando:

Que las razones invocadas por la Empresa para fundar su pedido, son por demás ambiguas e insuficientes para obtener la reconsideración solicitada.

Que si la Empresa no piensa construir las obras que aún faltan, debe restituir a su estado anterior, los pasos a nivel, desde que nada afectan y en cambio perjudican al público, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, a quién se le fijan 30 días de plazo para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Mayo último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

017146-P-912.—Noviembre 24 de 1913. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita la autorización necesaria para suspender la ejecución de las mejoras ordenadas por resolución de fecha Marzo 10 pp., en su estación «Villa Mercedes», en consideración a la situación difícil por que atraviesa la Empresa, lo que se ha visto en la necesidad de solicitar del Ministerio de Obras Públicas la autorización para suspender por un año la construcción de toda obra, y

Considerando:

Que en el caso que se menciona se trata de la señalización de dicha estación que es deficiente y la de una plataforma intermedia, y

Teniendo en cuenta:

Que estas obras implicarán un gasto relativamente insignificante, siendo ambas indispensables a fin de garantizar la seguridad del movimiento de trenes y del público en general, y

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, que en el plazo improrrogable de 30 días, someta a la aprobación el respectivo proyecto de ambas indicadas mejoras en su estación Villa Mercedes.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

04627-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita reconsideración de la Resolución de fecha 20 de Agosto ppdo., en la que se le ordenaba la presentación de planos relativos a la señalización de su estación Justo Daract, y se le fijaba un plazo de 6 meses para la terminación de las obras, y

Considerando:

Que la dotación de la estación Justo Daract, de los elementos de protección requeridos es de una necesidad impostergable.

Que la Empresa ha tenido tiempo suficiente desde el mes de Marzo para efectuar los estudios y confeccionar los planos respectivos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, y mantener en todas sus partes la Resolución de fecha 20 de Agosto ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016629-S 1913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio ppdo., en la estación «Quilco», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 14268 del tren Nº 37A, el que sufrió un atraso de dos horas, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio efectuado por el cambista Ernesto Rodríguez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07264-S 913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Marzo ppdo., en el primer paso a nivel público lado Norte de la estación «Dolores», del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, fué arrollado por un tren especial de coches dormitorios vacíos, un carruaje guiado por F. Brita, el que resultó con heridas leves, muerto un caballo, lastimado otro y destrozado el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de no observar el maquinista Pardo, las precauciones reglamentarias, marchando a una velocidad de 55 kilómetros por hora al cruzar el paso a nivel inmediato a la citada estación, y donde ocurrió el hecho, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa reconociendo la necesidad de dotar al paso a nivel de referencia, de barreras, promete su instalación,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 64, inciso 3 y 7 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires.

2º. Ordenar a la misma el castigo del maquinista Pardo.

Comuníquese y pase a la Sección Control, para que vigile el cumplimiento de esta resolución, e informe.

P. Nogués.

015101-S 913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Agosto ppdo., a la altura del kilómetro Nº 45 de la línea del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el ténder de la locomotora Nº 2390 del tren Nº 212, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el desca-

rrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º. Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

016509-S 913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Julio ppdo., en la estación «Talleres» del Ferrocarril de Sud de Buenos Aires, en circunstancias que se efectuaban maniobras, sufrió la fractura de un brazo y lesiones de menor importancia, el peón Nicolás Miquides, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por imprudencia del cambista Florentino García, el que en contravención a las órdenes del capataz y sin adoptar las precauciones debidas, largó un vagón cargado sobre la vía 8ª, en la que se encontraba un corte de vagones estacionados, los que al correr y chocar con otros que eran empujados por los peones, ocasionó las heridas al peón mencionado,

SE RESUELVE:

1º. Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

2º. Ordenar a la misma el castigo del cambista Florentino García, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

015107-S 913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., en la estación «Vi ela» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, chocaron el tren número 511, y un especial de carga procedente de Tandil, ocasionando al material rodante algunos desperfectos y atraso a los trenes Nos 81 y 43, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por no observar el maquinista Guillermo Keegan, las precauciones necesarias al entrar a la estación, pues no redujo la velocidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Keegan ha sido castigado,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014348-S 913. — Noviembre 14 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio ppdo., en la estación «Plaza Constitución» del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el tren de vacíos, remolcado por la locomotora Nº 3323, ocasionando averías al material rodante y la vía y atraso a numerosos trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de que el capataz de señaleros, Felipe Schiaffino, movió el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que en cuanto a las barras de seguridad de los cambios, que adolecen de defectos, la Empresa promete reemplazarla por otras nuevas, y

Que ha causa de la densa neblina reinante el día del accidente, no fué posible al señalero Schiaffino darse cuenta de que aun el tren no había librado el cambio acudiendo para cerciorarse a la palanca de la barra de seguridad, que no respondió a su aplicación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018128-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. H 915, y su memoria descriptiva, relativos a la apertura de un paso a nivel particular que se propone llevar a cabo en el Kilómetro 117.910, de su línea principal, a pedido del señor Juan Carlos Ramos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. H. 915, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, debiendo el dueño del paso a nivel de referencia, ajustarse en un todo a lo establecido en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, (pasos a nivel particulares).

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

015813-O-1913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Mayo ppdo., en estación «San Justo», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 9470, de un corte remolcado por la locomotora Nº 76, ocasionando al tren Nº 189, de pasajeros, una demora de 2 horas, 19 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del cambista Manuel Blanco, que dió vuelta el cambio antes de ser librado completamente, y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Blanco, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011785-O-913 — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Marzo ppdo., en el paso a nivel, calle Rivadavia (Ramal Mármol), del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué arrollado por el tren Nº 304, un carro de dos ruedas, guiado por Benito Chiachiarini, el que sufrió algunas lesiones, y averiado el vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haber el guarda Sánchez levantado las barreras, para dar paso al carrero de referencia,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma, el castigo del guardabarreras Sánchez, culpable del accidente.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

18530-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras, en la estación «Mecha» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en el cambio de vías 97 y 99 de la parrilla A, descarriló el vagón número 16282 C, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del cambista Corti, quién movió el cambio antes de tiempo, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018084-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Septiembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «La Limpia», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron en la trampa, lado Este, los vagones Nros. 16314, 2083, 1358, obstruyendo la vía y ocasionando algunos desperfectos al material rodante, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de no haber calzado el cambista A. Bruno, el corte separado de la máquina,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma, el castigo del cambista A. Bruno.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

013173-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Marzo ppdo., en la estación «Bayauca», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias que el personal de la casa Guerra, Olaso Ramos y Cía., empujaban el vagón de carga Nº 5186, fué apretado entre los paragolpes de éste y el de los Nros. 4444 y 5185, el peón Miguel Giménez, recibiendo lesiones de tal gravedad, que le ocasionaron una muerte inmediata, y

Considerando:

Que se ha comprobado que este accidente se produjo por imprudencia de la víctima, y

Teniendo en cuenta:

Que la circunstancia de efectuar maniobras un personal ageno a la Empresa, poco avezado a estas operaciones, trae aparejado un constante peligro, y

Que en cuanto al sitio en que ocurrió este accidente, se ha comprobado, como lo demuestra el croquis que corre agregado a este expediente, que él se encuentra dentro del terreno de propiedad de la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la imprudencia de la víctima.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, exija a su personal de estaciones, no permita mover los vehículos a particulares, sin su intervención respectiva.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

018531-O 913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Agosto ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Mecha», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló en la vía 73 de la parrilla B, el vagón Nº 9174 L, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del cambista Ibáñez, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018824-O-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Agosto ppdo., en estación «Luján», del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarrilaron la locomotora Nº 274 y los vagones Nros. 8735 y 11365 del tren especial de hacienda Nº 5120, del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo un mal cambio efectuado por el cambista Landi, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido exonerado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017364-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la estación «Sarandí», del Ferrocarril del Sud, se ha comprobado, que ella carece de depósito para encomiendas y de una sala de espera de señoras y que su alumbrado es deficiente, y

Considerando:

Que la Empresa ha manifestado que oportunamente presentará los planos de las obras que tiene a estudio, para corregir dichas deficiencias y que en cuanto al alumbrado, considera suficiente el actual,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 90 días para que presente el proyecto en cuestión.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, y vuelva, a la Sección, para que informe detalladamente sobre la iluminación de la estación «Sarandí».

P. Nogués.

017727-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños de desagüe de 3 metros de diámetro, con las vías del Ferrocarril del Sud, frente a la estación de bombas de Wilde, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018524-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el Plano Nº 23964 y su memoria descriptiva, demostrativos del desvío para descarga de carbón que se propone construir en su estación «Tandil», y

Considerando:

Que la obra se proyecta convenientemente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23964 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

017797-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el Plano Nº 11802 y su memoria descriptiva, relativos, a la disposición general de la instalación para producir oxígeno que se propone efectuar en la Robinetería de los Talleres, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Nº 11802 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

017361-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, y el

informe que antecede de la Inspec-ción General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 319.150, entre Rinojo y Sierra Chica, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

02701-S-913. — Noviembre 21 de 1913. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 25 de Julio ppdo., se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que presentara el proyecto de mejoras en la estación «Tandil».

Que en nota de fecha Agosto 5 ppdo., la Empresa solicita sea dejada en suspenso la resolución aludida, hasta una época más propicia para la ejecución de obras del costo e importancia de las especificadas en la misma, y

Considerando:

Que las obras indispensables o de urgencia en la estación «Tandil», son: la construcción de la sala de espera general y el arreglo de la de señoras; lo cual ha sido comprobado por esta Dirección General y corroborado por un diario de aquella localidad.

Que es lógico que dichas obras, reconocidas por la misma Empresa como necesarias, se ejecuten de acuerdo al proyecto que manifestó tener a estudio,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un nuevo plazo de 30 días, para que someta a la aprobación de esta Dirección General, el proyecto de referencia.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

018523-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el Plano Nº S. O. 246 G. y su memoria descriptiva, relativos a la señalización y medidas de seguridad, que se propone instalar en su estación «Barraca Peña», y

Considerando

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº S. O. 246 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015187-S912. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 99.342, entre Altamirano y Alegre, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel, cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General, para que manifestara si estaba de acuerdo, en poner el paso a nivel, en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 99.34, entre Altamirano y Alegre

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016541-S-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que en la inspección practicada en la estación «Ferrari», del Ferrocarril del Sud, se ha comprobado que ésta requiere una reparación general de blanqueo y pintura.

Que la Empresa solicita se deje para más adelante dicha reparación, en vista del enorme desembolso efectuado con motivo de los desperfectos ocasionados en las líneas, por las últimas inundaciones, y

Considerando:

Que es de absoluta necesidad efectuar el blanqueo y pintura de la mencionada estación, lo cual importa por lo demás, un gasto insignificante,

SE RESUELVE:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, la ejecución del mencionado trabajo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015186-S-902. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 126.900, entre Ranchos y Villanueva, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel, cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General, para que manifestara si estaba de acuerdo, en poner el paso a nivel, en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 126.900, entre Ranchos y Villanueva.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

015189-S-912. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 200.813, entre Rosas y Las Flores, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel, cuya clausura se solicita, se encuentra en malas condiciones de seguridad.

Que su propietario nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General, para que manifestara si estaba de acuerdo, en poner el paso a nivel, en las condiciones exigidas por el Decreto mencionado, cuya copia se le remitió, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar el paso a nivel particular del kilómetro 200.813, entre Rosas y Las Flores.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

023207-S-913. — Noviembre 21 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización correspondiente para librar al servicio público la nueva estación construída en el kilómetro 445.200, del ramal Dionisia a San Agustín, y

Considerando:

Que dicha obra ha sido ejecutada de acuerdo a los planos tipo aprobados al efecto, pero,

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel, lado Dionisia ha sido cerrado con alambres y por consiguiente, inhabilitado para el tránsito del público.

Que la calle de circunvalación, sólo ha sido cercada por un lado.

Que aún falta construir el piso del galpón para cereales,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público, la estación del Km. 445.200, fijándole al mismo tiempo el plazo improrrogable de un mes para la terminación completa de las obras mencionadas; debiendo proceder en seguida, a dejar expedito el paso a nivel de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02536-S-913. — Noviembre 21 de 1913. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por resolución de fecha Junio 3 de 1913, fué aprobado el plano número 23215, relativo a la construcción de galpones para cereales, en las estaciones Salonet y Magallanes, de 16 m. por 16 m. y de 16 m. por 24 m., respectivamente.

Que no obstante esto, los galpones han sido construidos de 32 m. por 16 y 8 m. por 16 m., respectivamente, siendo por demás insuficiente la capacidad de este último.

Que por lo tanto, la Empresa debe ampliar sin demora la superficie cubierta del galpón existente en la estación Solanet, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en el término de 30 días, amplíe el galpón de la estación Solanet, de acuerdo con el plano número 23215 ya aprobado,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021315-S-912. — Noviembre 21 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, en el que esta Dirección General, por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1912, autorizó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que efectuara mejoras en su estación Fair, consistentes en la prolongación de la plataforma y modificación de la manga del corral, etc., y

Resultando:

Que las mejoras han sido ejecutadas de conformidad al plano Nº 22198 y su memoria descriptiva, aprobados, pero:

Teniendo en cuenta:

Que las zanjas y demás desagües existentes en el lado Este de la estación, no han sido suficientemente limpiados, por lo que desbordan, inundando las calles adyacentes, sin que la Empresa haya hecho trabajos para subsanar esta deficiencia.

Que la calle Circunvalación del lado Sud, que da acceso al corral, está completamente cubierta de agua, por insuficiencia del caño de madera dura que conduce al Arroyito, las aguas que allí convergen,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 15 días, para que haga la limpieza de los desagües aludidos y someta a la aprobación el plano de la obra de arte con que debe sustituir el caño de madera dura existente en la calle Circunvalación, lado Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

07271-S-913. — Noviembre 21 de 1913. — Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 16 de Marzo ppdo., en Empalme Lobos, del Ferrocarril del Sud, de Buenos Aires, descarriló la locomotora Nº 3371 del tren Nº 228, al pasar por el cambio de vías 1ª a 2ª, el que llegó a destino, atrasado en 77', con el que ya traía de 25 de Mayo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por la rotura del elástico del tender de la locomotora de referencia, por la falta de revisación de la locomotora antes de salir en servicio,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5º, Inciso 2º de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril Sud de Buenos Aires.

2º Ordenar a la misma el castigo del personal encargado de la revisación del material rodante, por la negligencia observada en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

016628-G-1913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Julio ppdo., en la estación J. M. Micheo, del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 10452 del tren Nº 523 ocasionando al tren Nº 159 un atraso de 75', y

Considerando:

Que este accidente se produjo por descuido del peón Esteban Marcotegui, que dejó el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015265-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, manifiesta en nota de fecha 11 de Octubre ppdo., que tiene a estudio un proyecto de aberturas adicionales sobre toda la línea en el ramal de Gualeguaychú, a objeto de establecer a través de las vías afectadas, los desagües pluviales necesarios, pues la insuficiencia de luz de las obras de arte existentes en las mismas, ha ocasionado la destrucción de los terraplenes de dicho ramal, y

Considerando:

Que se impone la ejecución de obras tendientes a evitar en lo sucesivo los desperfectos que ocasionan de contínuo las crecientes,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el plazo de 60 días, para la presentación del aludido proyecto.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Partilares, a sus efectos.

P. Nogués.

015255-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, manifiesta en nota de fecha 11 de Octubre ppdo., que tiene a estudio un proyecto de aberturas adicionales sobre toda la línea en el ramal Tala-Gualeguay, a objeto de establecer a través de las vías afectadas, los desagües pluviales necesarios, pues la insuficiencia de luz de las obras de arte existentes en las mismas, ha ocasionado la destrucción de los terraplenes de dicho ramal, y

Considerando:

Que se impone la ejecución de obras tendientes a evitar en lo sucesivo los desperfectos que ocasionan de contínuo las crecientes,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el plazo de 15 días, para la presentación del aludido proyecto.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Partilares, a sus efectos.

P. Nogués.

015022-P-913. — Noviembre 24 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita se le autorice a emplear provisoriamente, la señalización que existe en su estación Charaday, y

Considerando:

Que dadas las razones invocadas por la Empresa en su nota de fecha 3 de Octubre último, puede accederse provisoriamente a lo solicitado, a fin de asegurar el tráfico de trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a que emplee provisoriamente la señalización que existe en su estación Charaday, debiendo presentar dentro del término de un mes, el proyecto a que hace referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial..............	$	224 90
Boletín Oficial..............	«	242 90
	$	467 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Plácido Marín, Vicepresidente Don Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación, canje y amortización. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887..............................	28	$	1680 —
6 Septiembre » 1890..............................	4	»	630 —
16 Octubre » 1891..............................	9	»	1014 —
29 Octubre » 1891..............................	1	»	200 —
8 Enero » 1894..............................	122	»	2504 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia..............	205	»	1116 —
20 Septiembre » 1897..............................	43	»	933 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia..............	152	»	152 —
20 Septiembre » 1897 C- S. A..............	281	»	281 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani..............	721326	»	8273442 —
Emisión antigua autorizada..............	5	»	5 —
	722176	$	8281957 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, Presidente.— Plácido Marín, Director de Turno.—Alberto Bosch, Vicepresidente.—Alberto Aubone, Gerente.— Alberto Meyer Arana, Secretario—P. Heurtley, Contador.—P. Rodríguez, Tesorero.

BALANCE de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley 4087, por el mes de Noviembre 1913.

DEBE	$ m/n
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Noviembre ppdo..............	21812 20
Total...	21812 20

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Noviembre ppdo..........	21812 20
Sumas iguales............	$ 21812 20

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913.

José Martín Muñoz.
Habilitado

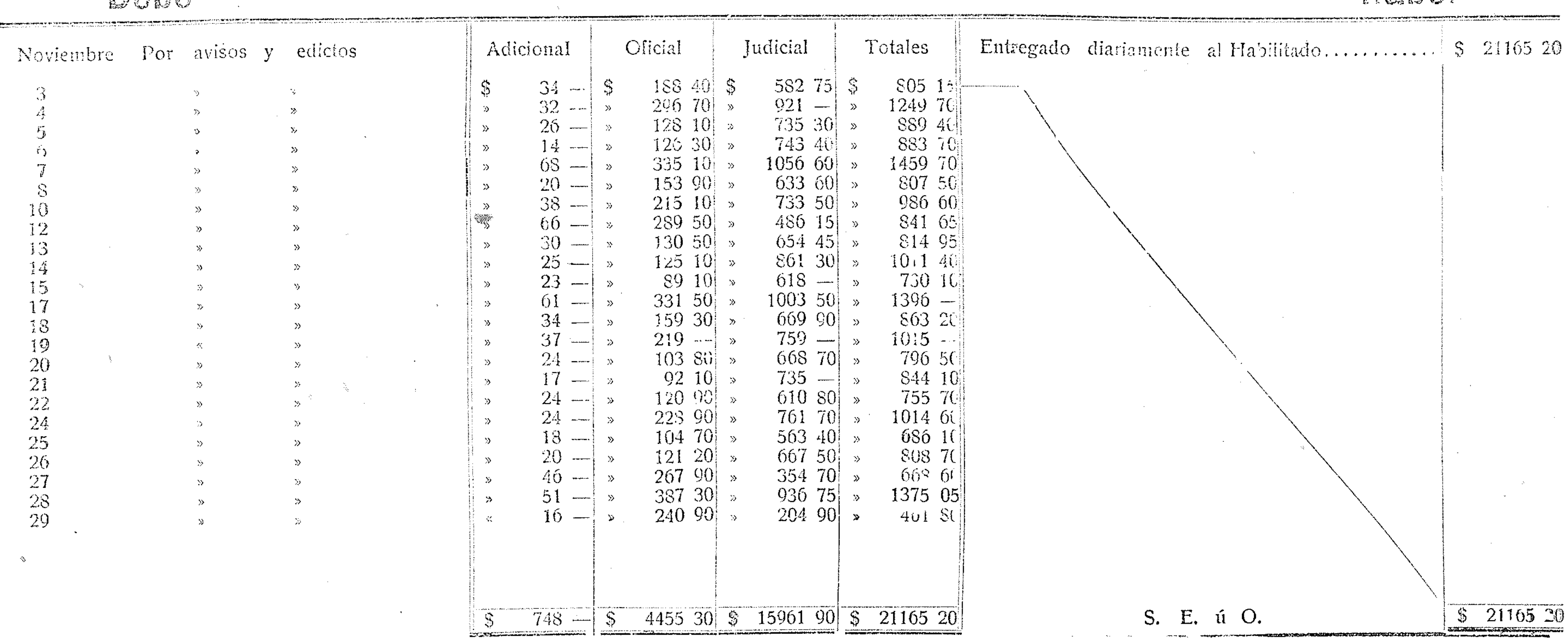

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1913

Debe — **Haber**

Noviembre	Por avisos y edictos		Adicional	Oficial	Judicial	Totales		
							Entregado diariamente al Habilitado............	$ 21165 20
3	»	»	$ 34 —	$ 188 40	$ 582 75	$ 805 15		
4	»	»	» 32 —	» 296 70	» 921 —	» 1249 70		
5	»	»	» 26 —	» 128 10	» 735 30	» 889 40		
6	»	»	» 14 —	» 126 30	» 743 40	» 883 70		
7	»	»	» 68 —	» 335 10	» 1056 60	» 1459 70		
8	»	»	» 20 —	» 153 90	» 633 60	» 807 50		
10	»	»	» 38 —	» 215 10	» 733 50	» 986 60		
12	»	»	» 66 —	» 289 50	» 486 15	» 841 65		
13	»	»	» 30 —	» 130 50	» 654 45	» 814 95		
14	»	»	» 25 —	» 125 10	» 861 30	» 1011 40		
15	»	»	» 23 —	» 89 10	» 618 —	» 730 10		
17	»	»	» 61 —	» 331 50	» 1003 50	» 1396 —		
18	»	»	» 34 —	» 159 30	» 669 90	» 863 20		
19	»	»	» 37 —	» 219 —	» 759 —	» 1015 —		
20	»	»	» 24 —	» 103 80	» 668 70	» 796 50		
21	»	»	» 17 —	» 92 10	» 735 —	» 844 10		
22	»	»	» 24 —	» 120 90	» 610 80	» 755 70		
24	»	»	» 24 —	» 228 90	» 761 70	» 1014 60		
25	»	»	» 18 —	» 104 70	» 563 40	» 686 10		
26	»	»	» 20 —	» 121 20	» 667 50	» 808 70		
27	»	»	» 46 —	» 267 90	» 354 70	» 669 60		
28	»	»	» 51 —	» 387 30	» 936 75	» 1375 05		
29	»	»	» 16 —	» 240 90	» 204 90	» 401 80		
			$ 748 —	$ 4455 30	$ 15961 90	$ 21165 20	S. E. ú O.	$ 21165 20

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913.
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

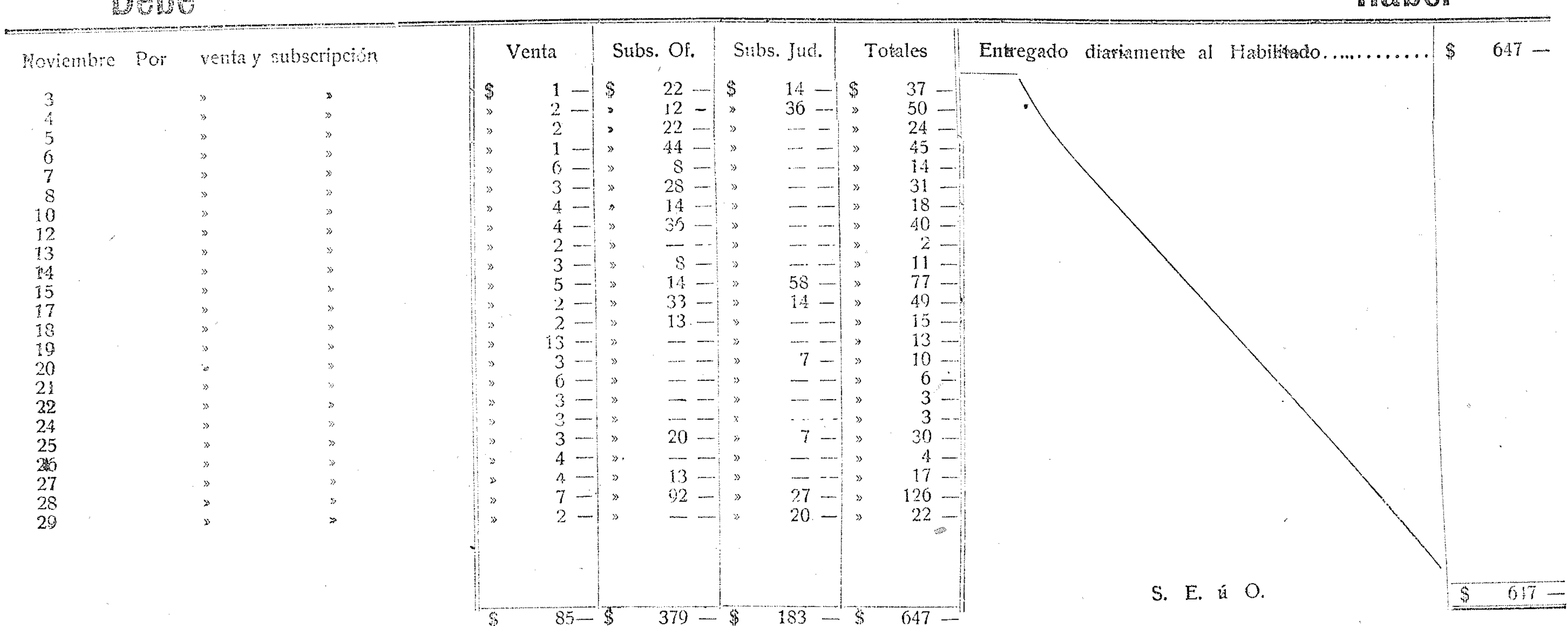

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Noviembre de 1913

Debe — **Haber**

Noviembre	Por venta y subscripción		Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales		
							Entregado diariamente al Habilitado.........	$ 647 —
3	»	»	$ 1 —	$ 22 —	$ 14 —	$ 37 —		
4	»	»	» 2 —	» 12 —	» 36 —	» 50 —		
5	»	»	» 2	» 22 —	» — —	» 24 —		
6	»	»	» 1 —	» 44 —	» — —	» 45 —		
7	»	»	» 6 —	» 8 —	» — —	» 14 —		
8	»	»	» 3 —	» 28 —	» — —	» 31 —		
10	»	»	» 4 —	» 14 —	» — —	» 18 —		
12	»	»	» 4 —	» 36 —	» — —	» 40 —		
13	»	»	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
14	»	»	» 3 —	» 8 —	» — —	» 11 —		
15	»	»	» 5 —	» 14 —	» 58 —	» 77 —		
17	»	»	» 2 —	» 33 —	» 14 —	» 49 —		
18	»	»	» 2 —	» 13 —	» — —	» 15 —		
19	»	»	» 13 —	» — —	» — —	» 13 —		
20	»	»	» 3 —	» — —	» 7 —	» 10 —		
21	»	»	» 6 —	» — —	» — —	» 6 —		
22	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
24	»	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
25	»	»	» 3 —	» 20 —	» 7 —	» 30 —		
26	»	»	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
27	»	»	» 4 —	» 13 —	» — —	» 17 —		
28	»	»	» 7 —	» 92 —	» 27 —	» 126 —		
29	»	»	» 2 —	» — —	» 20 —	» 22 —		
			$ 85—	$ 379 —	$ 183 —	$ 647 —	S. E. ú O.	$ 647 —

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913
ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 1/2 p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lamis	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 1/2 p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saralegui
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 1/2 a 6 1/2 p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				Manuel Tallaferro
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Víctor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 1051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a.m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 1/2 p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p.m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molteda
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinisen	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muniz Frías
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 1/2 a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11 1/2 a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Vatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Artes y Oficios»
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.
2o Fundamento del mismo.
3o Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.
20 Noviembre.—No 515-v-6 diciembre.

Banco del Comercio
229 San Martín 233
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.
2o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.
20 Noviembre.—No 512-v-10 diciembre.

Patronato Español
(Comisión de Señoras)

La Comisión Directiva del Patronato Español, Comisión de Señoras, tiene el agrado de convocar a todos sus socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 6 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la calle Victoria 2025.

Orden del día:

Lectura de la memoria y nombramiento de Comisiones Efectivas.

Se ruega puntual asistencia. — Luisa Canale de Cibrian, Presidenta.
24 Noviembre. No 547-v-4 diciembre.

La Higiénica
Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.
1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.
27 Nov. No 577 v-15 diciembre.

Estancia Cecilio López Limitada
Sociedad Anónima
Convocatoria

Atendiendo a que la Asamblea Extraordinaria, que se celebró el 22 del corriente no pudo tratar el Inciso 2o de la Orden del día, por haber pasado a cuarto intermedio y no reunirse luego los señores Accionistas en número suficiente para formar quórum legal, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre entrante 1913, en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de los contratos de mutuo, celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y los señores Wattinne Bossut y Fils, y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913, y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — El Presidente.
29 Nov. No 597 v-15 diciembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2o piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.
21 Nbre. — No 531-v-9 diciembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Rivadavia No. 4435

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1911

Capital autorizado. ...	$ m/n	200000 —
» snbscripto 1ª 2ª y parte 3ª serie.....	» m/n	117600 —
Capital realizado 1ª 2ª y parte 3ª serie.....	» m/n	109255 —

Balance General al 30 de Junio de 1913
1er ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
—	—
Acciones..................	82400 —
Accionistas................	9150 —
Envases...........	1214 21
Maquinarias............. ..	26587 01
Muebles y útiles.	3556 13
Títulos...................	2880 —
Terrenos en Plomer........	27994 47
Caja......................	241 69
Bancos....................	588 53
Gastos de instalación......	31835 11
Gastos de constitución ...	5945 —
Plantaciones	500 —
Casas y galpones.	38373 35
Mercaderías generales..	1017 —
Cuentas corrientes (deudores)	455 79
	232778 29

PASIVO	$ m/n.
—	—
Capital..............	200000 —
Accionistas.................	845 —
Cuentas corrientes (acreedores)	4731 94
Dividendo 1910 Cía. Nal. de Pólvora................	170 —
Obligaciones a pagar...... .	5801 93
Deuda hipotecaria..........	20000 —
Ganancias y pérdidas (utilidad liquida)........	1169 42
	232778 29

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Manuel Mieres, presidente.— Aquiles Maveroff, tesorero.— V. B. Otamendi, secretario.— Vº. Bº.: Timoteo Ross Broglia, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ m/n
—	—
Acreedores varios..........	100 —
Gastos previstos.......... .	3000 —
Cía. Nal. de Pólvora..	856 51
Gastos de liquid. de la Cía. Nal. de Pólvora..........	5000 —
Cuentas corrientes..........	450 19
Mercaderías generales.......	3160 31
Nitro......................	531 75
Azufre.....................	54 60
Títulos.........	216 —
	13369 36

PERDIDAS	$ m/n
—	—
Gastos generales....	7117 65
Patentes y alquileres........	2972 20
Plantaciones..............	1150 —
Inteseres y descuentos......	727 63
Cuentas corrientes	232 46
Utilidad liquida............	1169 42
	13369 36

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, tesorero.— V. B. Otamendi, secretario.— Vº. Bº.: Timoteo Ross Broglia, síndido.

Bnenos Aires, 25 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 587-v-1 diciembre.

La Unión Argentina (Lda.)
Sociedad Anónima Cooperativa
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo Diciembre, a las 2 y 30 p. m, en su local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Elección de Presidente.
3º Elección de Síndico.
4º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente.

28 Nbre.—Nº 591-v-12 diciembre.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones
Sociedad Anónima
Suipacha 23, Buenos Aires

Por resolución del Directorio, recaída en una solicitud de algunos accionistas, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Diciembre de 1913, en el local social calle Suipacha Nº 23, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y resolución sobre la solicitud de algunos accionistas que piden la disolución de la Sociedad.
2º En caso de votarse la disolución, consideración y resolución sobre la forma en que se llevará a cabo la liquidación.
3º Autorización, poderes y facultades del Directorio en la liquidación.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — Pelegrín Baldassare, secretario.

10 Noviembre.—Nº 411-v-1º diciembre.

Banco Comercial Argentino
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.
2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.
3º Integración del Directorio.
4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre

Compañía Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Calle Sarmiento — 961
Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado....	$ o/s	400000 —
Subscripto y realizado	» »	388600 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Acciones.......		11400 —
Concesiones, Usinas y Redes	1635270 16	
Medidores... ..	56468 15	
Caja y Bancos.	1878 43	
Cuentas Corrientes....... ...	250328 68	
Almacén.......	116573 92	
Muebles, máquinas y aparatos.........	21125 61	
Bienes semovientes	8105 —	
Inmuebles.. ...	30441 96	
Cuenta Garantías..........	10000 —	
Gastos Generales y de Explotación...... .	273867 54	
Intereses y Descuentos......	38779 43	
Conversión.. ..		388600 —
	2442838 88	400000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
—	—	—
Capital.........		400000 —
Fondo de Reserva...........	4943 23	
Fondo de Previsión...... ..	7026 43	
Dividendos.. ..	2710 90	
Ganancias y Pérdidas........	230 —	
Taller....	2077 28	
Cuentas Corrientes	1146052 19	
Venta de energía y control medidores.......	387298 05	
Conexiones domiciliarias....	9318 97	
Conversión	883181 83	
	2442838 88	400000

S. Hale Pearson, presidente.— E. García Mérou, secretario.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 591-v-1 diciembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.
2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.
3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José Nº 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.
2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. Nº 542-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.
2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—José Tarán, Secretario.

28 Nbre. — Nº 596-v-15 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación
Bartolomé Mitre 357

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Pan-Americano en Liquidación, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusc la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.
2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Meratorio Lerena, Secretario.

28 Nbre.—Nº 586-v-15 diciembre.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Nombramiento de Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda).

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

RODRIGUEZ PEÑA 2064

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Octubre de 1913
— Cuarto trimestre —

Capital autorizado.............................. $ m/n 100.000 —
Capital subscripto.............................. » » 50.000 —
Capital realizado............................... » » 34 050 —

SERIE DE ACCIONES EMITIDAS: DOS

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	15950 —		15950 —	
Muebles y Utiles	566 17		566 17	
Gerente «Cta. Beneficios»	629 78	629 78		
Consejo Administr. Cta. B	377 87	377 87		
Herramientas	262 10		262 10	
Derechos de ingreso		236 —		236 —
Ganancias y pérdidas		699 99		699 99
Bolsas	7525 38		7525 38	
Caja	1166264 37	1154852 69	11411 68	
Intereses y descuentos	420 —	486 18		66 18
Peones	14665 34		14665 34	
Sueldos	13780 —		13780 —	
Sisas y pesadas	6253 60		6253 60	
Dividendos	7512 20	8864 04		1351 84
Fondo de reserva	3300 —	21935 47		18635 47
Gastos generales	5698 72	1055 —	4643 72	
Mercaderías	631990 47	715495 82		83505 35
Banco Británico Am. Sud	444498 39	439198 35	5300 04	
Acarreos	29908 62		29908 62	
Deudores varios	757299 48	695925 22	61374 26	
Acreedores varios	596253 69	613399 77		17146 08
	3753156 18	3753156 18	221640 91	221640 91

Buenos Aires, 31 Octubre de 1913.

Bartolomé Repetto, presidente.—N. Bancalari, sec. gerente.— A. Armentarutti, tesorero.— J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 598-v 2 diciembre.

ELABORACIÓN GENERAL DEL PLOMO

SOCIEDAD ANONIMA

Caseros 686 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Octubre 21 de 1903

Capital autorizado y realizado $ m/n .... 500000 —

Balance General al 30 de Julio de 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 24 de Septiembre del mismo año, sin modificación.

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías	38116 28
Sucursal La Plata	13732 65
Bancos	70031 45
Bienes inmuebles	475548 67
Caja	4925 81
Casas para obreros en Villa Lugano	35511 96
Acciones	3300 —
Sucursal Rosario	245970 54
Letras a Cobrar	8631 16
Máquinas y Utiles	137996 14
Nuevas construcciones en V. Lugano	148239 41
Varios Deudores	79919 76
	1261923 83

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Deuda Hipotecaria	202739 12
Dividendo 1912	4679 50
Fondo de Reserva	51464 69
Obligaciones a pagar	327696 71
Varios acreedores	102852 20
	1189432 22
Utilidad Líquida	72491 61

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente.—V.º B.º: T. Ross Broglia, síndico.

Demostración Cuenta Ganancias y Pérdidas

GANANCIAS	$ m/n
Saldo del año anterior	408 12
Mercaderías	143692 72
Sucursal La Plata	7602 62
» Rosario	29263 97
	180967 43

PERDIDAS	$ m/n
Gastos Generales	41874 31
Intereses, desc y bonificac. accionistas	45194 37
Máquinas y Utiles	12087 86
Fábrica Rosario, cuenta máquinas	4787 42
Varios Deudores	4531 86
	108475 82
Utilidad Líquida	72491 61

Manuel Mieres, presidente.—Aquiles Maveroff, gerente. —V.º B.º: T. Ross Broglia, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 599-v-2 diciembre.

Tramway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1913, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance anual presentado por el Directorio, con el informe del Síndico.

3º Reparto de las utilidades.

4º Elección de tres Directores por un período de dos años y de tres Directores, por un año, y de cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los Señores Accionistas se servirán depositar, en cumplimiento del Art. 29, sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

25 Noviembre Nº 550-v-9 diciembre.

«Pueblo Díaz de Solís»
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea enunciada para el 22 del actual, convócase nuevamente para nueva asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Diciembre próximo a las 12 m .d., en el local Florida 337, para tratar los asuntos siguientes:

Primero: Considerar comprendida a la sociedad en la prescripción del artículo 370, inciso cuatro, del Código de Comercio .

Segundo: Tomar conocimiento de la contabilidad y aprobar su estado.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha fijada, en el escritorio Nº 13, de la calle Carlos Pellegrini 36. F. Girbau, Contador.

25 Noviembre Nº 554-v-5 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre, a las tres pasado meridiano, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2º Destino a dar a las Utilidades.

3º Elección del Síndico.

4º Elección de dos miembros titulares y un suplente en reemplazo de los titulares salientes, don Enrique Uriburu, Jorge Artayeta y don Antonio Ibarguren.

NOTA.—Para tener derecho de voto, se previene a los Señores Accionistas, que el depósito de sus Acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea, (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario-Gerente.

13 Nbre.— Nº 447-v-3 diciembre

La Forestal del Paraguay
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 5 1/2, p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director, Gerente.

27 Nov. Nº 575 v-15 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 26-v-10 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.

2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.

3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACIÓN

SOCIEDAD ANÓNIMA.—LAVALLE 666 —BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000.— m/n c/l

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000.— m/n c/l

1ª Emisión en 5 Series de $ 200.000.—m/n c/l en Acc. Preferidas de $ 100 m/n c/l.

2ª Emisión de $ 1.000.000.—m/n en 10.000 Acc. Ordinarias de $ 100 m/n c/l.

CAPITAL SUSCRIPTO $ 1.672.700.— m/n c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 1.000.000.— m/n c/l.

2ª Emisión Acciones Ordinarias » 672.700.— » »

CAPITAL REALIZADO $ 1.323.890.— m/n c/l

1ª Emisión Acciones Preferidas $ 968.280.— m/n c/l

2ª Emisión Acciones Ordinarias » 355.610.— » »

Balance General al 30 de Septiembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 12 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones Ordinarias	327300 —
Accionistas (Por Preferidas)	31720 —
Accionistas (Por Ordinarias)	317090 —
Préstamos Hipotecarios	1748300 —
Préstamos con Caución de Valores	125000 —
Bancos — Existencias	121835 75
Caja	5933 05
Muebles, Utiles e Instalaciones	12110 51
Títulos en Depósito	311900 —
Valores al Cobro	1200 —
Anualidades a Cobrar	6919 —
	3009308 31
PASIVO	
Capital	2000000 —
Depósitos en Caja de Ahorros	402794 54
Amortizaciones sobre Préstamos Hipotecarios	25930 44
Cuotas a pagar sobre Préstamos Hipotecarios	77244 31
Depositantes de Títulos	311900 —
Depositantes de Valores	1200 —
Cuentas corrientes	12619 14
Intereses	4865 30
Servicios anticipados	1260 —
Cuentas a pagar	493 40
Fondo de remuneraciones y Jubilaciones	1001 18
Ganancias y Pérdidas	170000 —
	3009308 31

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Antonio Robirosa, presidente.—J. Budgen Clark, gerente. — Luis F. Maraninchi, contador.—E. D. Lagos, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Depreciación 20 %		3027 63
Gastos de Iniciación:		
Depreciación Total		4250 20
Gastos Generales — Saldos:	$ m/n	
Impresos, Libros, Utiles, etc	10121 55	
Propaganda	18043 25	
Sueldos	30739 —	
Alquileres	11980 50	
Seguro de Instalaciones	38 25	
Patentes e Impuestos	4131 15	
Especiales	1857 18	76910 88
Utilidad Líquida		170000 —
		254188 71
HABER		
Comisiones:		
Saldos de la cuenta		164079 02
Intereses:		
Saldo de la cuenta		90109 69
		254188 71

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.

Antonio Robirosa, presidente —J. Budgen Clark, gerente. —Luis F. Maraninchi, contador.—E. D. Lagos, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 617 v-1 diciembre.

COMPAÑIA ALEMANA TRANSATLANTICA DE ELECTRICIDAD

Sucursal en Buenos Aires — Sarmiento 961

(Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 4 de Junio 1898) al 31 de Diciembre de 1912

BALANCE ANUAL DE LA DEUTSCH UEBERSEEISCHE ELECTRIZITATS — GESELLSCHAFT

Berlín — — — Alemania

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas en Berlín, en fecha 20 de Junio de 1913, sin modificaciones

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Buenos Aires		
Usinas eléctricas	27499168 93	
Red de cables	10971844 54	
Conexiones y rameles	1339707 08	
Medidores	900118 16	
Herramientas y Utiles	24	
Medios de transporte	24	
Muebles e instalaciones	24	
Instalaciones Pendientes	41309 69	
Cauciones	32926 63	
Mercaderías y materiales	1888018 24	
Varios Deudores	2300861 09	
Deudores a vales	2668 58	
Caja y saldos acreedores en Buenos Aires	51648 79	
Construcciones de ensanche en » »	2600170 79	
Participación Cía Tram. Buenos Aires y Quilmes	488129 76	45116573 —
Obra hydro-eléctrica Santiago		2783206 76
Construcciones de Ensanche Santiago		622852 68
Participaciones:		
£ 650.000 acciones preferidas y £ 404.700 acciones ordinarias de la Chilian Electric. Tramway and Light Cº. Ltd. Santiago M. 5.000.000 acciones de la Tramways Electric. Valparaíso, $ oro 1.688.500 acciones de la «Transatlántica» Cía. de Tram. Eléctricos de Montevideo		6904333 55
$ oro 128.600 acciones ordinarias y $ oro 189.550 acciones preferidas de la Cía. Argentina de Electricidad, Buenos Aires, $ oro 680.000 acciones de la Empresa de Luz y Fuerza, Mendoza.		
Cuentas adelantos:		
Chilian Electric Tram and Light Cº. Ltd.	2352254 62	
Cía. de Tramw. Eléctricos de Valparaíso	3466483 15	
La Transatlántica, Cía. de Tram. Eléctricos	5483844 91	
Cía. Argentina de Electricidad	424527 96	
Empresa de Luz y Fuerza	1386953 49	13114064 13
Caja y saldos acreedores bancos en Berlín		554017 36
		69095077 48
PASIVO		
Capital		29629629 63
Fondo de reserva	4173467 46	
» » previsión	3362524 79	
» » amortización capital Buenos Aires	1160493 83	
» » renovación Buenos Aires	300124 52	
» » amortización Obras hidro-eléctrica Santiago	148148 15	9144758 75
Previsión impuestos		156049 33
Obligaciones	10987654 32	
menos obligaciones sorteadas	180370 37	20807283 95
Previsión para disagio sobre obligaciones emitidas en 1913 Serie VII		311553 09
Previsión para 3 % de aumento de amortización sobre obligaciones sorteadas a pagar 1913		5870 37
Varios acreedores		3910486 95
Saldos deudores bancos		1284570 80
Dividendos en retardo	6234 56	
Intereses de obligaciones vencidas	330307 61	
Obligaciones sorteadas en retardo	1144 45	337686 62
Acreedores avales		2668 58
Caja de socorros para empleados y obreros		225453 04
Cuenta de ganancias y pérdidas		3278966 32

DISTRIBUCIÓN:

	$ oro	$ oro
5 % dividendo	24691358 03	1234567 90
5 % dividendo	4938271 60	
por 6 meses		123456 79
Tantisme del directorio		122660 29
6 % superdividendo	24691358 03	1481481 48
6 % superdividendo	4938271 60	148148 15
Dotación a la caja de socorros para empleados y obreros		98765 43
Saldo a cuenta nueva		69886 27
		3278966 32
		3278966 32

Total: 69095077 48

Deutsch — Ueberseeische Electrizitäts — Gesellschaft.

Heinemann Müller Prieger.

Habiendo examinado los libros llevados por la Cía. en Berlín, confirmamos que de los mismos resulta el balance y cuenta de ganancias y pérdidas precedentes.

El balance enviado por la sucursal de Buenos Aires, no examinado por nosotros ha sido transferido correctamente a los libros llevados aquí.

Berlín, el 30 de Mayo de 1913.

Jh. Veyer.

Deutsche Treuhand Gesellschaft.

Bodinus Fedde.

Es traducción del original.

Cía Alemana Transatlántica de Electricidad.

Carlos Pfeffer.—Carlos Gorrisen, directores.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. teniendo esta autorización el alcance —*Diego González*, **Jefe.**

N. 618-v-1 diciembre.

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALÁN"

Sociedad Anónima

San Martín 132 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo 1913

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre de 1913

Capital: Autorizado, Subscripto y Realizado $ 1720000 — o/s

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Terrenos y Establecimientos en Explotación	818101 76	1767541 67
Hacienda	674789 28	
Caja y Bancos	44015 02	23153 44
Varios Deudores		54359 52
Gastos Generales e Impuestos Territoriales	9672 69	32437 11
Metálico:		
Equivalente de $ 1106297 43 c/l a 44 cts	486770 85	
	2033349 60	1877482 74
PASIVO		
Capital, 17200 Accs. de $ 100 oro .... $ 1720000 —		
Menos: Devolución de 5 % a los Accionistas » 86000 —	1634000 —	
Varios Acreedores		3562 50
Intereses	2471 95	1687 26
Ventas de Hacienda y Frutos		324534 39
» » Terrenos		441401 16
Ganancias y Pérdidas	8062 13	
Fondo de Reserva	325215 52	
Utilidades a Repartir	63600 —	
Metálico:		
Equivalente de $ 486770 85 o/s a 44 cts		1106297 43
	2033349 60	1877482 74

J. Kade, presidente.—O. A. Simons, contador.—Vº. Bº.: J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 600-v-2 diciembre.

CARLOS CASADO LIMITADA.—Compañía de Tierras

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo N. 158

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Julio de 1910

Balance General 4º Ejercicio desde el 1º de Agosto de 1912 al 31 de Julio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria del 3 de Nov. de 1913

ACTIVO	$ F. Parag.	$ o/s
Caja y Bancos		41972 61
Acciones depositadas del Directorio		15000 —
Cuentas Corrientes	336 18	7417 59
Campos en el Chaco Paraguayo		379815 —
Embarcaciones en Construcción		27520 25
Cuotas a cobrar por ventas de campos en el Chaco Paraguayo		203700 —
Préstamos Hipotecarios		1320 —
Efectos a Cobrar		7061 42
Valores al Cobro		423 54
Cuentas de Difícil Cobro		19844 19
Muebles y Utiles		5663 61
Terrenos en el Municipio de Rosario		494357 10
Terrenos en pueblos de la Provincia de Santa Fe		138683 95
Agencia de Rosario		172132 85
Administración de Casilda		54018 14
Caja de Puerto Casado	75280 93	
Almacén	478 31	18710 09
Explotación Fábrica	27080 01	67118 73
Obrajes	114405 56	54338 56
Botica	9444 01	
Rodados		6718 —
Haciendas		38660 —
Carnicería		3146 07
Ferrocarril		146238 09
Edificios, Maquinaria y Flotilla		266902 75
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado	14132 44	12446 53
Conversiones	54671 66	
	295829 10	2183209 07
PASIVO		
Capital autorizado y totalmente integrado		1500000 —
Depósito de Acciones del Directorio		15000 —
Fondo de Reserva		19046 56
Fondo de Previsión		84890 63
Ventas de campos en el Chaco Paraguayo		203700 —
Ventas de Terrenos		214509 16
Obligaciones a Pagar		26400 —
Cuentas Corrientes		17127 33
Bancos	285284 59	
Almacén	1170 37	3097 94
Explotación Fábrica	4287 28	
Obrajes	4481 09	832 10
Botica	605 78	
Varios deudores y acreedores de Puerto Casado		191 76
Conversiones		3644 78
Ganancias y Pérdidas		94768 81
	295829 10	2183209 07

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Pedro Casado, presidente.—Alberto Casado, director gerente.—Manuel B. Goñi, secretario.—Atilio Noceti, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Cuarto Ejercicio

Desde el 1º de Agosto de 1912 al 31 de Julio de 1913

DEBE	$ o/s
Contribuciones y Patentes	
Por el saldo de esta cuenta	6580 40
Comisiones	
Por el saldo de esta cuenta	3320 46
Explotación Flotilla	
Por el saldo de esta cuenta	38691 91
Gastos Generales	
Por el saldo de esta cuenta	27182 86
Explotación Fábrica	
Por el saldo de esta cuenta	261445 81
Obrajes	
Por el saldo de esta cuenta	9890 24
Botica	
Por el saldo de esta cuenta	651 67
Rodados	
Por el saldo de esta cuenta	4107 78
Agio	
Por el saldo de esta cuenta	492 89
	352364 02
Saldo para nivelar	94768 81
	447132 83
HABER	
Arrendamientos	
Por el saldo de esta cuenta	5946 13
Ventas de Campos en el Chaco Paraguayo	
Por el saldo de esta cuenta	23765 —
Fletes	
Por el saldo de esta cuenta	35195 21
Ventas de Extracto	
Por el saldo de esta cuenta	261549 71
Prima sobre Venta de Acciones	
Por el saldo de esta cuenta	17495 —
Ventas de Terrenos	
Por el saldo de esta cuenta	80499 97
Intereses y Descuentos	
Por el saldo de esta cuenta	9125 23
Almacén	
Por el saldo de esta cuenta	6581 14
Haciendas	
Por el saldo de esta cuenta	6115 75
Carnicería	
Por el saldo de esta cuenta	859 69
	447132 83

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Pedro Casado, presidente.—Alberto Casado, director gerente.—Manuel B. Goñi, secretario.—Atilio Noceti, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 610-v-2 diciembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo — Nº. 931, Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado.......... $ o/s 2734400 — Serie A.

Balance mensual al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales invertidos... Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias	3709901 01	51410 —
Caja y Bancos	360 36	46494 23
Materiales y carbón en existencia	1046 94	18537 49
Varias construcciones		14398 10
Servicio Empréstito Debenture	38 22	
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía.	41754 36	
Cuentas a Cobrar		83107 69
Metalización	4516 78	
Gastos Generales	5231 72	260413 37
	3762849 39	474360 88
HABER		
Capital autorizado .... $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas .... » » 265600 —	2734400 —	
Prima	120650 —	
Empréstito Debenture	629496 —	
4 1/2 % de interés		
Fondo de Reserva	271642 72	
» » Previsión	5307 73	
» » Accionistas	1002 55	
The Argentine Railway concessions and Land Co. Lted.		177133 93
Dividendos a Pagar	343 —	
Cuentas a Pagar		52256 40
Metalización		10265 43
Entradas	7 39	234705 12
	3762849 39	474360 88

Alberto Hueyo, presidente.—Julio Lagos, secretario.—E. Lernoud, tesorero.—J. E. Finck, contador.—Vº. Bº.: Ch H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 603-v-2 diciembre.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: Calle Lavalle 472

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio de 1913

Capital autorizado..... $ m/n 4000000 —
Capital subscripto y realizado.............. » m/n 2400000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Acciones	1600000 —
Caja.........................	13905 33
Cauciones......................	183842 66
Seguros	431 75
Letras en cartera...........	1131026 72
Deudores varios............	1594875 38
Obras en curso............	349943 21
Trenes de dragado e inventario....................	1657515 36
Muebles y útiles...........	13217 69
Carros y caballos...........	11530 19
Corralón y taller Tunuyán..	38305 80
Proyectos	4062 17
Materiales en depósito......	263839 56
Terrenos...	202 —
Gastos de Administración e intereses..............	84822 74
	6947520 56

Capital....................	4000000 —
Acreedores varios...........	2457013 54
Fondo de amortizaciones.. .	126465 17
Letras a pagar	200000 —
Acarreos	4169 78
Bonificaciones.............	536 57
Recargos..................	428 54
Ganancias y pérdidas.......	158906 96
	6947520 56

S. Hale Pearson, presidente.— Bahr, contador.—J. M. Goedhart, Dr. Hartmann, directores gerentes.— Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 585-v-1 diciembre.

LA PRIMERA ASEGURADORA DE MOTORES, MAQUINAS É INSTALACIONES

Sociedad Anónima

Rivadavia 1417 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Noviembre de 1911.

Capital autorizado.........$ 200000 —
» subscripto:
Acciones ordinarias de la 1a serie....$ 50000 —
Acciones ordinarias de la 2a serie....$ 50000 — 100000 —
Capital realizado..........$ 96000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n
—	—
2 Acciones............ ...	100000 —
11 Obligaciones a cobrar....	173 40
24 Accionistas.............	4000 —
36 Seguros................	1012327 14
39 Muebles y útiles.......	9534 64
40 Empleados........	17951 41
48 Taller mecánico.......	4750 50
66 Gastos generales.........	2737 59
74 Eduardo J. Giménez.....	818 —
78 Asegurados........	50300 75
79 Materiales..............	31938 81
81 Sellos e impuestos.......	229 44
82 Propaganda.............	47642 77
1 Caja....................	5483 21
	1287787 66

HABER	$ m/n
—	—
1 Capital	200000 —
19 Obligaciones a pagar.....	1921 24
33 Ganancias y pérdidas....	1523 93
37 Póliza de seguro........	1012327 14
65 Obras	8533 15
69 Cuentas corrientes.......	11005 78
73 Primas...	52100 74
75 Banco de Galicia........	375 68
	1287787 66

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

Manuel Mercado, presidente.— M. Mendiluce, contador.— Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 581 v-1º. diciembre.

ARMAND DREYFUS Cía. Lda.

Sociedad Anónima Acopiadora de Frutos y Colonizadora

SARMIENTO — 347 — PISO 3º

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación.

Balance 4º trimestre al 31 de Octubre de 1913.

DEBE	$ m/n
—	—
Capital Sucursales..........	198000 —
Caja...	1634 42
Gastos Generales............	28593 02
Letras a Cobrar.........	6000 —
Acciones y Títulos (Mercado a Término y Varios)......	29950 28
Intereses y Descuentos 1914, cta. en suspenso.........	5800 —
Muebles y Utiles...........	2292 —
Mercado a Término ctas. márgenes y diferencias....	19089 35
Animales de trabajo........	619 95
Maíz 1914, cta. en suspenso	983 22
Lino » » » » ..	14752 40
Liquidaciones maíz en suspenso.	34816 48
Bolsas vacías.............	5309 70
Maíz 1913	50228 40
Colonia Angelita en liquidación....	24730 63
Maderas en liquidación.....	24338 94
Campo Curamalán.........	8123 —
Sucursal San Pedro cta. cte.	197736 26
» » » » Especial	5871 25
Sucursal Godoy cta. cte.....	241461 31
Onofre Alvarez » »	29529 30
E. Cobo de Lavalle cta. cte.	6533 92
J. G. Vico cta. garantía...	40000 —
Armand Dreyfus cta. cte....	4065 22
Deudores Varios...........	35062 81
	1015521 86

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado, subscripto, y pagado...............	500000 —
Fondo de reserva...........	14127 16
Bancos....................	17604 52
Letras a pagar............	54623 —
Ganancias y Pérdidas	48 30
Intereses y Descuentos 1913.	4081 24
Sucursal Arrecifes cta. cte..	13403 19
» Godoy » especial...	22658 70
Alpiste 1913...........	2532 19
Lino »	4798 53
Trigo »	1262 54
Adelantos cosecha.........	95000 —
» Europa.........	136633 97
Arrendamientos Campos....	110000 —
Acreedores Varios	18273 42
Giros Sucursales en suspenso	20475 10
	1015521 86

Onofre Alvarez, presidente.—Victor Langbank, director gerente.— J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. ...-v-1 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 508-v-10 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Reconquista 316

Autorizada en fecha 26 de Diciembre de 1906 por el Superior Gobierno de la Nación.

Balance 2º trimestre al 30 de Abril de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
Muebles y útiles............	2292 —
Caja........................	972 03
Mercado a Término Bs. As..	9733 73
» Productos Rosario.	6840 —
Ganancias y pérdidas.......	1920 —
Letras a cobrar...........	15000 —
Animales de trabajo cuenta en suspenso	1723 —
Cuenta Maderas...........	24659 —
Acciones Mercado a Término Bs. As. y Rosario........	12950 28
Acciones cuenta en suspenso	22000 —
Capital sucursales..........	198000 —
Sucursal Arrecifes cuenta corriente.................	112496 80
Sucursal Godoy cuenta corriente..................	281554 55
Sucursal San Pedro cuenta corriente..................	240700 05
Existencia Colonia Angelita..	17928 86
Deudores » » ..	7571 40
Gastos generales..........	14910 82
Avena	250 40
Bolsas vacías cuenta en suspenso	33574 25
Onofre Alvarez cuenta corriente..................	12500 —
J. G. Vico, cuenta garantía.	40000 —
Deudores varios........ ...	72237 24
	1129814 41

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado suscripto y pagado....................	500000 —
Fondo de reserva...........	14127 16
Letras a pagar............	105000 —
Bancos....................	16758 41
Intereses y descuentos......	7704 25
Alpiste....................	1093 89
Lino......................	5568 72
Maíz......................	887 86
Trigo.....................	233 42
Colonia Realicó............	1461 70
O. Alvarez cuenta especial.	50000 —
Sucursales cuenta adelantos	243818 96
Arrendamientos campos.....	134368 —
Chapas de zinc............	7163 77
Acreedores varios.........	41623 24
	1129814 41

Onofre Alvarez, presidente.—Víctor Langbank, director gerente.—J. F. Auger, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 593-v-1 diciembre.

LA PRIMERA ASEGURADORA DE MOTORES, MAQUINAS E INSTALACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros de Motores, Máquinas e Instalaciones

Rivadavia 1417 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado. .... $ 200000 —
Capital realizado:
Acciones ordinarias de la 1a serie... 50000 —
Acciones ordinarias de la 2a. serie... 50000 — 100000 —
Capital realizado... 93000 —

Ejercicio

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1913

DEBE	$ m/n
—	—
32 Acciones ordinarias......	100000 —
11 Obligaciones a cobrar....	173 40
24 Accionistas.............	7000
36 Seguros...............	654820 25
38 Banco de Galicia........	147 77
39 Muebles y útiles.........	8315 56
40 Empleados........	80536 13
41 Sobresueldos...........	8401 1
42 Materiales..............	14298 25
43 Herramientas...........	625 65
44 Propaganda............	8778 44
45 Motores................	2971 78
48 Taller mecánico.........	2757 71
52 Reparaciones.......	13914 20
56 Gastos generales.......	24495 88
58 Caja...................	8525 14
	934261 26

HABER	$ m/n
—	—
1 Capital.................	200000 —
12 Obras.................	7902 33
14 Intereses y Descuentos...	654 91
19 Obligaciones a pagar....	1696 75
33 Ganancias y Pérdidas....	148 63
35 Cuentas Corrientes.......	14619 37
37 Pólizas de Seguro.......	654820 25
49 Lámparas....	904 89
50 Alquileres de Motores...	30 —
53 Sellos e Impuestos	166 25
54 Primas de Seguro.......	17090 73
55 Limpieza...............	19085 81
57 Asegurados............	17140 34
	934261 26

Manuel Mercado, presidente.—M. Mendiluce, contador.—Francisco Mercado, síndico.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 580-v-1º. diciembre.

Hécto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Hildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación del nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días, de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913. — El Presidente.

30 Nov. Nº 606 v-13 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 655, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913, a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble. —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Oficinas: Belgrano 1954

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.....	$ m/n	250.000 —
Capital subscripto......	» »	139.700 —
Capital realizado.......	» »	139.700 —

(I, II y parte de la tercera Serie de $ 50.000 c/una)

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones.................	110300 —
Gastos de instalación	27469 60
Gastos generales y sueldos..	15957 57
Caja y Bancos............	4211 45
Comisiones y corretajes.....	11316 —
Alquileres	3061 —
Intereses y descuentos....	1247 77
Sanatorio..................	1368 —
Medicamentos.............	12801 88
Gastos generales y sueldos anexo...................	5196 01
Títulos y acciones..........	1277 36
Inmuebles..................	48232 58
Deudores varios.........	700 —
Muebles y Utiles...........	9643 15
Partos....................	1720 —
Muebles y útiles anexo.....	5706 84
Ampliaciones y Refacciones Belgrano 1954...........	6524 78
Mercaderías..............	14704 24
Dentistas, Masagistas y Flebótomos.................	787 50
Propiedad Cangallo y Almagra......................	106144 95
Subsidios..................	1912 —
Instrumentos y Aparatos de Cirugía...............	10683 58
Médicos...................	18283 50
Títulos en depósito....	32800 —
	452049 76

PASIVO	$ m/n
Capital....................	250000 —
Abonados..................	94111 50
Fondo de reserva	14444 52
Depósitos de alquileres.....	90 —
Saldo Cange Acciones «La Universal»..............	177 73
Hipotecas................	33778 34
Acreedores varios	10000
Dividendo 6º Ejercicio.. ...	425 70
Abonados Sección Especial..	7934 30
Títulos en garantía.	32800 —
Dividendo 7º Ejercicio......	6990 —
Cuenta nueva....	1247 67
	452049 76

A. E. Amoretti, presidente.—A. M. Gutiérrez, director gerente. — F. I. Vega, contador.—Donato Calabrese, tesorero. —Vº Bº: J. Albizuri Etchart, síndico.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1903, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 605-v-2 diciembre.

Armand Dreyfus, Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Acopiadora de Frutos y Colonizadora

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a .m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre.

AYUDA MUTUA

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº. 974

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909 y 5 de Septiembre de 1911

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

Hecho a los efectos del artículo 363 del Código de Comercio

DEBE	$ c/l
Acciones subscriptas tipo A.	153900 —
» » » B.	351150 —
» » » C.	246900 —
» preferidas.........	260550 —
» a reemitir.........	562500 —
Bonos de ahorro..........	805634 32
» » para edificación...................	981019 70
Bonos ahorro póliza	30516875 25
Bancos y Caja.............	15947 18
Préstamos en efectivo.......	342 82
Adelantos en cuenta corriente......................	9540 39
Préstamos para edificación..	889292 65
Préstamos hipotecarios con mandato....	64857 03
Promesas de venta.........	44050 59
Bonos de capital emitidos al portador..............	52200 —
Varias cuentas deudoras....	341211 20
	35295970 53

HABER	$ c/l
Capital autorizado..........	1575000 —
» realizado......	844384 15
» por bonos de ahorro	864000 —
» por » de » para edificación.........	981019 70
Rentas aseguradas	30443592 25
Fondos de previsión......	13003 98
» de reserva.........	21889 15
Emisión de bonos de capital.....................	82800 —
Bonos de capital serie A....	100 —
Varias cuentas acreedoras...	470181 30
	35295970 53

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «Ayuda Mutua».

P. G. Sloan, presidente. — F. Alvo, gerente secretario. — J. B. Rogé, síndico suplente.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 616-v-1 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre, del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.

1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 578 v-15 diciembre.

Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores Accionistas, que el día 3 de Diciembre de 1913, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria. de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la presente Asamblea, o en su defecto la Asamblea designará una Comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director-Gerente y el Señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos. — El Director-Gerente.

13 Nbre.—Nº 477-v-3 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre

Estancia Potrero de Chavarría
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Extraordinaria, que debía celebrarse el 3 de Noviembre de 1913, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 3 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento 459, 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncias presentadas por los Sres. Directores Walter Spiller, Dr. Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella.

Las acciones deben ser depositadas un día antes de la Asamblea, en Secretaría. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913.—El Presidente.

22 Noviembre.—Nº 533-v-3 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»
Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Cumuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas escrutadores.

6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asambela General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad, nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.
Sarmiento 487

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Elección de nuevo Directorio de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las dos propuestas anteriores.

4º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — J. T. Willomott, Director-Gerente. — Arturo Lymn, Vicepresidente.

1º Dic. Nº 623 v-18 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provision de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y

referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaria Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota. debiendo hacerla conocer de las subsecciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles, con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 2 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales, durante el año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p .m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de 85 pares de botines de cuero amarillo, para los Auxiliares de Tráfico; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda, Exp. 78531 -D-1913.—Noviembre 23 de 1913. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las dos pasado meridiano, para la provisión de vigas de hierro con destino al corralón Vélez Sársfield, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — El Secretario.

O-v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre, a las 2 p. m.. para la provisión de azúcar refinería argentina en pancitos y café molido, con destino al consumo de las Secretarías y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 78493-L-913. — Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de maderas duras, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914.— Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de hierros y aceros, con destino a las dependencias Municipales, durante el primer semestre del año 1914. — tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a las 2 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de treinta mangas de goma extranjera, de treinta metros de largo por dos y media pulgadas, y 4 lelas con destino a la Administración General de limpieza. — Tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo, a la 1 y 1/2 p. m.

El Pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913.

Of.-v-3 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Drirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el día 29 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La Propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m, extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 27 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidacion y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Lunes 5 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Richieri de Torino, por sí y en representación de sus hijas menores de edad, doña Rebeca Esther, doña Raquel Elvira, doña Elena Angélica, y doña María Teresa Torino, en su carácter de madre e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Máximo Torino. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María Rita Stefanski, representada por su tutor don Alfonso Baissac, en su carácter de hija natural, del ex empleado de la Administración Nacional, don Andrés Stefanski. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Belén Jalavert, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Abelardo Jalavert. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira A. Tate de Claverie, en su carácter de viuda del ex empleado de la Comisión del Río de la Plata, don Olivio Claverie. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1913. —El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Francisca Kreutzer de Oberle, en su caráter de viuda del ex jubilado, D. Hugo Oberle. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Rodríguez de Amarillo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, don Ricardo y doña Rosa Amarillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Toribio Amarillo. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. —El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca A. de Justoni, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria en Escuelas de la Capital, doña Celia Catalina Francisca Justoni. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sansat de Rañó, por sí y por su hija menor María Matilde Rañó, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Enrique Rañó. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Luisa Martínez de Langenheim, por sí y su hijo menor Eduardo Enrique Langenheim, en su carácter de viuda e hijo legítimo respectivamente, del ex-empleado de la Administración de Justicia, D. Eduardo Langenheim. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, Dª Rosa Giménez de García, en su carácter de viuda del ex empleado Nacional don Félix M. García. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 396 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viarosllo, 1 paquete; Hono Glufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Film Work. Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martinez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)e, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR). 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullet), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant, 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Ciudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Iscitería Dalimen, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilion y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Tenciro, 1 paquete; Mis Beot, 1 paquete; Casiano Panteira, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentiaa, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733 M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Baigada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovitski, 1 valija; M BG LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Maset, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugleimalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valtiche y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Grantar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abitan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC 2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML; 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA 1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubel Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren. 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Berdenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreum, 1 bulto; A. Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimen, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

Por disposición del Sr. Adminstrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1205, C o 295 C o 4779 C, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre

449 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2217 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2813 Pedro Olthoff, 3339 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8894 Robert Felte, 9572 Paúl Nerner, 12077 Redactor en Jefe, 24051 Rerd y Cía., 26057 Duckroitz Albrich, 26058 Duckroitz Albrich, 30451 J. P. Crowech, 30749 Rose Val, 31094 Juan Domling, 38452 Rosa Habit, 41907 Elías Jorge, 159419 V. Angarde, 162549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 190298 F. J. Mórison, 8366 Evans, 69717 Leo Murán, 69718 Leo Murán, 69719 Leo Murán, 62483 A. C. Suerfund, 63209 Leo Murán, 63219 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 66266 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 66268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Muran, 81253 H. Beanniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Put Gates, 134809 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspstu, 147472 E. Honing, 14763 Ducrner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenit, 147744 Usina de Gas, 153633 Tasivo, 168427 G. Mehkerson, 168489 V. H. Mattnos, 173534 Hankson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J. Hichs, 178315 C. Trigo, 178077 W. Welksinson, 178373 C. M. Davidson, 178440 C. M.

Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5401 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9661 D. Sturbe, 11448 F. S. Mac Gennis, 16846 Dudaud Degrange, 17676 Grinmón Raúl, 17681 Hess Menzies, 20648 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casullo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1254 Juan Cilark, 168404 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal, 175649 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Caleut, 161929 Formoso Paulo, 163072 S. Racedo, 164555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168331 Renben Gregory, 173391 J. Huefreld, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 178327 Cragie, 168659 Juan Bugal, 165448 G. Boyán, 162351 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlos Meyer, 193268 Cranford, 93561 Ochwitts, 152677 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11478 Elena Abeledo, 2 225 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 36230 C. P. Hammond, 36833 María Beloni, 46251 C. Gomili Ordiens, 46775 Slasler Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47818 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico, 51342 Santiago Caparrós, 61274 Julio Vantons, 63130 Colegio Immaculada Concepción, 71772 R. Reaighds, 54396 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 10057 Director General de Estadística, 16865 Reu Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42559 Nicolás de Leo, 43285 Sociedad «La Paternal», 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 63689 José Vosti, 73996 Aniseto Pinto, 74013 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75675 Carlos Palmíero, 79359 Mors Aldo Tedeschi, 79952 Adolfo Carpio, 77933 Adolfo Carpio, 87430 T. Chiclana, 88214 P. Isern, 97825 Solieid, 97723 Forsten Odgvist, 97721 Festen Odgvist, 95719 Giuseppe Commarato, 115674 Enrique Garmendia, 169301 Juan J. Leguija, 169307 Benito Miranda, 75695 Pedro Forgue, 147477 Usina de gas de Laprida, 149205 Teresa Cicale, 155542 Juan Llobert, 161927 De Lagles, 163797 Hans Werner, 171056 Mitrae Supply, 173459 A. Relón, 175169 F. Galvini, 175477 Stanbey Gibleh, 177582 Theloff Johsen, 179653 Carl Mende, 179389 Oscar Vorges, 179395 Sagerots, 1245 A. Cuthbertson, 1217 J. Stafforel, 1285 Sew. y Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Winnro, 8661 Guillermo Ashenbach, 11338 A. Rerd, 2113 G. Brener, 24969 Daniel Duggan, 27698 H. Szomiatolsho, 39999 Palán Olivia, 31421 W. Foowsk, 32398 Juquero Olew, 33638 Augusto Pedrazini, 36882 Juan Galli, 38744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Landi Giovani, 44944 Barthe y Caumeille, 44945 Barthe y Caumeille, 45574 Elisa Seralvo, 46335 Rassetti Eduardo, 48559 Isola Hnos., 49321 O. A. Herms, 49795 H. Sommer, 5099 R. L. Hodgson, 62302 René Pelleguer, 62635 Clement Thodot, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117499 W. Sleet, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schovón Ludeke, 139995 W. T. Dawson, 16504 P. Lubinsky, 48029 Migatte, 168386 D. Thomson, 55182 P. L. Wilelan, 56724 C. Salem, 58115 Desejingeri, 63833 American Cónsul, 172347 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 66441 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 6 857 Pedro Campiotti, 163569 Hyalmar Lassín, 168667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugent, 1543 Olga Bossola, 48144 Nicolás Perini, 66850 S. de Mosconi, 69578 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrica, 88861 Pinturas Higiénicas, 93690 Iován Lustiza, 94864 uJan Romanolo, 107879 Donato Angelastro, 135588 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18664 A. Ronslan, 81720 Y. Pauly, 129757 V. Darling, 137924 Alfonso Cárdenas, 159428 C. Broel, 166584 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Canmella, 71147 Enrique Podier, 71164 Enrique Podier, 116962 Isabel C. de Sánchez, 124393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Huddison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Solmer, 178032 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnut, 178906 Juana Boreta, 6502 V. Rose, 7006 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103886 Santiago Hiale, 19652 Saldano Marguerite, 4498 Miguel Fullon, 156435 Nosaledo, 5144 F. Weis, 75453 Micheli y Cía., 112728 R. Griebe, 124258 Gaetano Rossi, 4538 Ciriaco Cardoso, 130311 Camiño, 65112 H. Belford, 21936 Adolfo Freidric, 56823 Reyner O. Watson, 28116 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 147676 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlos Peggi, 9164 Schowartz, 130831 L. Boosch, 91935 Adolfo Frierich, 44457 Simón Contoldi, 29252 Dtor. de Estadística, 78178 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65385 Carlos Fernández, 9140 Carlos Fernández, 111883 Garmet Clarke, 124669 Juan V. Novos, 149185 Soldano Fabricio, 130866 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Montecuchi, 56485 Francisco Latzina, 161291 García Hernández, 54819 Watchon Aliberti, 145777 Difco, 19069 M. Bava, 150079 Juan Boemo, 12745 Videla Godoy, 50204 Octavio Colosino, 39755 R. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rohode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volaric, 168578 Haus Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos., 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappelli, 2521 Valcke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Saotic, 124460 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Hoillen Smith, 20349 Parmentier, 79155 Foudmon, 150616 Fernando Tromblay, 149112 Consuelo Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122691 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112820 Miguel Caserella, 51113 Saverio Sperange, 103423 Richardo D'Alexandro, 131773 Andrés Molinar, 38573 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodomiro Moreno, 75326 Esteban Prirongeli, 87497 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 75965 F. López, 35135 Dante Pausiroli, 152413 Canevaro Lanata, 94420 Mario Ragazi, 19610 Diafasi Salvatori, 65113 Belfor, 37735 Parsos, 38739 Agustina Tirelli, 11125 Stiubb, 71410 Caruso Giovani, 51687 Laura S. de Petersen, 11399 Jhom Pharl, 113866 Karl Grumeart, 112255 Antonio Simileni, 33309 Manuela Gasteiro, 7053 Amleto Casuati, 47006 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 169923 J. Figuería, 101680 Julio Oertermann, 36195 José Pérez, 22661 Pleson, 113441 R. A. Lastra, 96582 Tomás Soig, 91391 Eusebio Ibáñez, 49336 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas, 54667 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 John Haan, 85925 Alfredo Biserodi, 114402 Mauricio Berdard, 143230 Joseph Ahceffe, 117577 R. P. Palomba, 75918 Jorge Hellwoing, 27027 Eleodoro Gil, 51130 J. Devy, 74904 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Wilhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 143119 S. S. Leberly, 110204 Puari Borbot, 43023 María Moyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Sobolza, 46985 Carlos M. García, 49351 Compañía de Tierras, 47936 C. A. Boner, 59542 Compañía de Tierras, 166742 Piñero y Cía., 153311 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puayebua, 71892 Saverio Retoldi, 123327 Ramón Garoouj, 160829 Juan Vilchez, 138305 Luisa Aicioni, 128848 Lanford Damston, 70566 O. Felgueiros, 160962 Soledá Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 141997 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras, 124394 C. Ferrari, 133885 Fenny Brondes, 75301 Antonio Sosso, 75302 E. Ferro, 107435 Vicecónsul Argentino, 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 113984 Vicecónsul Argentino, 113985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 149672 Francisco C. Morfues, 42000 M. Scott, 54741 T. Stovre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Colters, 98754 Renaldo Belloni, 98765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99263 Renaldo Belloni, 117311 The Electricic, 117315 The Electricic, 118801 Leone Conadean, 130740 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Callipolitis, 160284 Nicolás Callipolitis, 162288 Pedro Fangdol, 164307 W. Maasen, 166534 Giuseppe Bertoglio, 166555 Gaetano Francisca, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Carlos Londoz, 182953 Antonio Franzois, 185414 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco 186868 Saverio Mauri, 187315 A. B. Brow, 190239 A. P. Miles, 190297 Alfredo Wetterill, 55377 C. Deacon, 57958 E. J. Galimberti, 68139 El Norte de Buenos Aires, 68190 «La Razón» (Lanús), 75361 Guillermo Achenbach, 75515 D. H. Rowshon, 82055 Clemente Elcodot, 82894 Loiacomo Antonio, 176894 Abraham Salamanca, 177546 Giovani Tettamanti, 178087 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 50069 M. Lumercini, 144019 Gilrun, 188529 Victoriano Villare, 148807 Usai Francisco, 89274 Frank Kamumann, 129943 E. C. Godacre, 189523 Santiago Corsolio, 76039 Georges Ganomatos, 76940 Georges Ganomatos, 92993 Banco Basco Asturiano, 97925 Esther Kumine, 97926 Esther Kumine, 8378 Eugenio Mazzinghi, 68137 El Porvenir (San Juan), 1532 C. A. Semple, 14042 L. Claparet, 17688 Cassemdront, 18038 Wilfred Sburley, 20395 Antonio Piazza, 29965 José P. del Fronco, 75878 J. J. Invuss, 87901 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Edictos

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Félix López, ex despensero del aviso «Golondrina», para que, dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 205,95 m n) doscientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe que recibió de la Intendencia General de la Armada para adquisición de víveres y que ha usufructuado en provecho propio; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo, Pastorini Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General la cantidad de un mil novecientos diez y seis pesos treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeudan por concepto de diferencia de derechos a la Aduana de la Capital, de siete mil novecientos once kilos quinientos gramos de hilados, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-5 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José R. García, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 134,65 m n) ciento treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa del 2 %; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los Señores Bertone Barbieri y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 50.20 m/n), que por concepto de derechos aduaneros, adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Sombreros, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ciento veinte y seis pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 126,84 m/n), que por concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Eugenio Autran, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Por disposición del señor juez de 1ª Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el Nº 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

No. ... -v-9 diciembre.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Real, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anselmo Caretta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-29 diciembre.

Por disposición del señor juez federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, César Ancille, Dante Archine, Juan Bojotel, Casimiro Beriamino, Alfredo Barozzi, Juan Coma, Telesforo Cortés, Federico Isabel Cruz, Alejandro Copello, Salvador Caminos, Pablo Comas, Antonio V. Chafredo, Juan D. Dondo, Zacarías Doqueras, Raúl Emilio De Ferrari, Esteban Etchegaray, Carlos M. Escalante, Jacinto Roque Filiberti, Nazario Fredillo, Avelino Gutiérrez, Isáac González, Juan Lescano, Enrique Lepping, Juan Antonio Larrazali, Félix Lucero, José María Lescano, Eloy Francisco Lambert, Conrado Mossat, Angel Mascarí, Máximo Montiel, Zenobio Martínez, Eloy Medina, Arturo Mendizábal, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que

subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciesen. —Bahía Blanca, Septiembre treinta del año mil novecientos trece. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochociento setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Valentín Emilio Rodríguez, Lorenzo Rogis, Segundo Ruiz, Antonio R. Rampa, Ernesto C. C. Rodríguez, Román Rotgé, Bautista Bousat, Francisco Scaluzzo, José María Sextac, Enrique Silvano Seira, Manuel Medrano Saavedra, Estanislao Sosa, Evangelisto Juan Suárez, Miguel Sforza, Juan Domingo Secia, Vicente Soto, Rafael Sanchis, Narciso Solteao, Carlos Spinsi, Andrés Rodolfo Saint, Honorio Silva, Gregorio Sosa, Manuel Sanchis, José María Scaldaferro, Pedro Salamanga, Juan Sandón, Francisco Stoffiño, Martín Bernardo San, Cornelio Sánchez, Isidoro Sayús, Esteban Suárez, Juan D. Saracha, Vicente Sanchis, Pedro Simons, Francisco Schomitz, Remigio Tedro, Romano Tasta, Leoncio Cipriano Tablar, Francisco Trossens, Horacio Trovella, Luis Tarnes, Silvestre Tanti, Francisco Toledo, Basilio Tamen, Federico S. Trotti, José Troncoso. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, Fernando Fagani, Sebastián Alberto Rial, Ramón Sierra, Juan Baiz, Francisco Bengoa, Bernabé Cobos, Segundino Elli, Luis Cungis Elleri, Carmelo Martínez, Modesto Leara, Ambrosio Ponce, Jirasol Palancini, Marcos Salas, Miguel Stemin, Martín Cardoso Cirilo Colombo, Pedro Costes, Enrique Dichiaro, Octavio Gazo, Juan Montenegro, Antonio Peñnicia, Francisco Rial, Luis Bianchi, Beltrán Bologuy, Mauricio Bianchi, Guillermo Entraigas, Pedro Gómez, Juan M. González, Luis Ibáñez, Manuel Pío Ibáñez, Calixto Martínez, Eliseo Malaspina, Juan Queriolo, Rafael Reggiani, Ramón Viera, Cecilio Villalba, Fortunato Araque, Pablo Alvarez, Pedro Cané, Oscar Coronel Ramón Cormidi, Rómulo Durguibel, Benjamín Díaz, Cirilo Elli, Nicolás García, José María García, Francisco Giovanetti, Fermín García, Juan Hegen, Hilario Marmoria, Secundino Morales, Martín Montiel, José Michelena, Ramón Padín, Ramón Pereas, Federico Schellibaum, Benito Sosa, Fausto Torres, Manuel Villanueva, Ramón Aranda, Domingo Alcamil, Enrique Amigorena, Pablo Bordonis, José Báez, Enrique Cardoso, Carlos Calvi, y Fernando Duruy, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen. — Bahía Blanca, Octubre 2 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren; Clemente Lanzetti, Francisco Lamas, Pedro Lamaizón, David Luna, Andrés García Lupí, Natalio López, Mariano López, José María López, Gregorio Lobato, Camilo T. Leiva, Alejandro Ledesma, Saturnino Lerchundi, Justo Leguizamón, José Leguizamón, Simón Lezcano, Valentino Ledesma, Antonio Lezzi, Juan Carlos Maggi, Francisco Mª. Mabricini, Humberto Maggi, José María Mazorati, Juan Matamales, Sergio David Maquillanes, Tadeo Duchidos Martínez, Ramón Martínez, Nicolás L. Martínez, Jorge Zenin Medina, Francisco Méndez, Atanasio S. Medina, Francisco Medina, Urbano Méndez, José Mendieta. Venancio Timoteo Molina, Celestino G Molina, Eudoro Morón, José Albino Mazcareno, Alejandro H. Mollad, Tristán Montenegro, Ricardo Morales, Jorge Monrray, Luis E. Moreno, Félix Manendo, Jacinto Morales, Emiliano Navarro. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Ciriaco Saavedra, Nicolás Torres, Casildo Terán, Máximo Vicente Teylio, Samuel Tisera, Manuel Tiseyra, Nicolás Urtizberio, Ramón Urquiza, Nicolás Urquiza, Felipe Villalba, Pedro Villarreal, Bartolo Varela, Juan Villarruel, Domingo Natividad Vieyra, Eduardo Yampi, Miguel Yetman, Andrés Yanuzzi, Florencio Zacco, Eulogio Acosta, Modesto Avila, Domingo Avendaño, Evasanas Alvarez, Emilio Amaya, Pedro Biancardi, Juan Banzán, Juan Bautista Ballesteros, Saturnino Báez, Desiderio Belén, Ramón Puebla Burgoa. Juan José Barbosa, Epifaneo Correa, Francisco Canyen, Ambrosio C. Caniggia». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Miguel Cejas, Martín Pablo Cejas, Demetrio Cejas, Lorenzo Deas, Bautista Echavarría, Juan Ignacio Esquía, Faustino Ferreyra, Fermín Ferreyra, Justo Ferreira, José María Frías, Eulogio Gómez, Bartolo Guisdi, Ceferino Gebes, Alberto Pedro Gabriac, Julián González, Tristán Leandro Gómez, Luis María Guevello, Eduardo Daniel Guevara, Miguel Hurtiberea, Félix Damián Herrero, Guillermo Antonio Herrera, Oscar Rodolfo Holberg. Lucas Sabino Ibarra, Mercedes Lucero, José Máximo Lozano, Pedro Londriel, Felipe Martínez, Carlos Maguassi, Tamino Muñoz, Marciano Matos, Angel Margante, Agustín Milla, Cirilo Martínez, Antonio Nievas, Manuel C. Naminóns. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Patricio Carballo, Silvano Contreras, Amaro Castillo, Ireneo Contreras, Amaro Castillo, Narciso Francisco Dentel, Santos Fernández, José Funes, Manuel Gallegos, Gerónimo Guzmán, Telmo Herreras, Juan Hilaut, Demetrio Irigoyen, Pedro Dionisio Inchauspe, Ernesto Lascano, Inocencio Mendizábal, Dionisio B. Ortega, Osvaldo Ortega, Miguel Guidole Ortega, Marcos Palavecino, Agapito Ruccón, Luis Ruffil, Gumersindo Rincón, Félix Semino, Felipe Sanabrio, Nicolás Trobiano, Sixto Torres, Máximo Terán, Juan Miguel J. Trápago, José Zanetti. Macario Aranda, Arturo Acuña, Aniceto Alonso, Arturo Auzmendi, Gregorio Córdoba, José Castro, Juan Contreras, Carlos B. González, Antonio Herrera, Adriano Páez, Desiderio Palavecino, Pedro del Pío, Enrique Amabet, Santiago L. Avantz, Guillermo R. Anderson, Ramón Cabrera, Donato Campos, Esteban Pablo Eutrático y Pedro M. Ferros, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca. doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Martín Ortíz, Zenón Olavarría, Oscar Olavarría, Juan Eloy Pereyra, Alejandro Palavecino, Miguel Pérez, Cipriano Cornelio Palacios, Antonio Pereyra, Fermín Pavón, Angel Porcel, Faustino del Carmen Piñero, Dante Peregrino, Pedro María Quiroga, Simón Ruiz, Ricardo Rosales, Bernabé Abdón Ramírez, Segundo Rey. Juan Carlos Ranilo, Manuel Roldán, Zoilo Segundo Rosales, José María Robles, Emilio Romero, Hilario Rodríguez. Juan Plácido Prumiani, Sixto Ríos, Nicolás Suárez, Vicente Silveyra, Victoriano Suárez, Miguel Subrat, Juan Suárez, Rufino Tiseira, Vicente Juan Todino, Raimundo Torres, Tomás Torres, Toribio Torres, José María Zabala, Alejandro Tossi, Nicolás Angelossi, Tomás Acosta, Pedro Francisco Borges, Juan Ferro, Juan Mateo Galarreta, Severo Guiñazú, Andrés Rogelio Masías, Eloy Melo, Máximo Sosa, Angel Sabejano. Juan Andrada, Valentín Andrade, Marcos Cándido Barbieri, Juan E. Frutos Blanco, José Matías Cisneros, Enrique Cejas, Francisco Carbajal, Baldomero Gómez, Eusebio V. Hernández, Adrián López, Pedro Monges, Félix Morales, Juan Mehihavect, Antenor Maiyer y Alejandro R. Macdonaldo, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Antonio Bartolomé, José Ballarena, Juan Pedro Palleros, Juan Celestino Bromles, Juan Diego Barrera, Andrés Luis Bacigalupo, Jacobo Braglia, Georgino Barrionuevo, Carlos Blás, Fermín Bordachar, Pedro Juan Barrera, Luis Barbieri, Andrés Budiña, Juan Blás, M. Pascual Borda, Juan Bignau, Augusto Arturo Brow, Pedro Bugnes, Juan Bordachar, Enrique Berot. Arturo L. Bagle, Francisco Berot, Valentín Borda, Martín Brenist, Miguel Balleta, Miguel Borbella, Daniel Bargas, Carlos Bianchi, Víctor Modesto Borda, Justo Sabino Bardas, Nicolás Buya, Valentín Balbuena, Juan Best. Francisco Blas, Francisco Babella, Pedro Bancoz, Juan M. Bautista Bergumazco. Arturo Bernaschena, Timoteo Borda, Alejandro Asunción Barda, Pascual Pastor Basavilbazo, Melibrus Erasmo Baldassarini, Baldomero Bauch, Pedro Juan Berasani, Angel Bordenave, Pedro Baudiez, José Hilario Brumana, Juan Bolpe, Luis Vicente Bianco, Camilo Manuel Carte, Vicente Cirillami, Ireneo Cárdenas, Patricio Conorolly». — Bahía Blanca, Octubre 6 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Pedro Moncallery, Pedro Macías, Carlos Nadales, Francisco F. Pintos, Pastor Pallera, José Ressi, Bartolo Rodríguez, Carlos Rodríguez. Nemesio Rodríguez, Elías S. Santucho, Luis Sáenz, Bernardino Sandechea, José Ugatre, Bautista M. Vincent, Gumersindo Vázquez, Florentino Agrasar, Rafael Coma, Martín Gainza, Saturnino Guevara, Mauricio Reinoso, Cipriano R. Susperreguy, Diogracia Beltrán, Diogracia Jesús Beltrán, Juan Diogracia Beltrán, Pedro María Espeleta, Simón Espeleta, Celestino Julián Gil, José Jarza, José Teste, Florentino Afrasar, Ciriaco Espeleta, Jorge Gallareta, Joaquín Ugalde, Pedro Bravo, Manuel Cejas, Juan Latenti, Froilán López y Antonio Sagaleta, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 21 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Juan Gerónimo Polla, Alejandro Pereyra, Alejandro Piñeyro, Andrés Quevedo, Luis Quite, Sebastián Reyes, Tomás Hermenegildo Rodríguez, Benito Romero, Tomás Ren, Juan Ruht, José Luis Rusconi, Francisco R. Rimoldi, Salvador Maximino Rocha, Juan Eduardo Rilian, Gabriel Recalde, José Telmo Sechi, Pedro Sanco, Germán Sánchez, Marcelino Sánchez, Francisco Salazar, Jorge Salas, Santiago Schalmeister, Carlos Sonzini, Marcelo Suárez, Alejandro Schivindt, Marcelino Saavedra, Miguel Schnuder, Pedro Julien Saint, Juan Schamberger, Luciano Eulalio Sayavedra, José Schivindt, Salvador Siman, Blás San Martín, José Sinistre, Jesús Socodover, Nicolás Stefart, Santiago Schulmeister, Luis Serrano, José Máximo Troncoso, Felipe Tarris, Juan Zoilo Torres, Venado Tolaba, Demetrio Terio, Juan Carmen Toress, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 11 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Natalio Pazzi, Juan Gugoni Peliza, Juan Romane, Domingo Rey, Sinforiano Sarmiento, Juan Subanero, Agustín Salmi, Secundino Sánchez, Lorenzo Trillo, José Lázaro Tolosa, Felipe M. Vieyra, Luis Vieyra, Tomás Zuhiry, Julián Almado, Fulgencio Agüero, Leónidas Alemano, Fermín Anásibar, Arsenio C. Belén, Gregorio Barrera, Francisco Berón, Martín M. Brachetti, Ramón Correa, Domingo Cano, Antonio G. Clérico, Faustino Cabrera, Agustín Cordero, Alejo Segundo Cano, Luis Casanni, Paulo Córdoba, Nicolás Esquivel, José Esual, Amadeo Esbernay, Juan Carlos Esquivel, Pablo Frías, Justo Ferreyra, Gregorio Ferreyra, Jo-

sé Raimundo Ferreyra, Laureano Gante, Miguel T. González, Segundo I. Gómez, Pascasio Gilarduchi, Melitón Ibarra, Justo Milla, Geroldo Medina Gregorio Orellano, Sandalio Ponce, Ruperto Ponce, Guillermo Ponce, Primo Pantanatti, Eusebio Ponce, Abelardo Ríos, Eduardo Ramírez, Juan Rey, Genio Rea, Fermín Sabrido, Carlos Sarobe, Víctor Sarobe, Cruz Santillán, Remigio Luis Viale, Domingo Julio Vilich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anglino, Alejandro Andrade, Antonio Alcorta, Juan Contreras, Roberto M. Canlich, Juan Canlicht, Amadeo Colia, Anselmo Duberti, Guillermo E. González, Pedro C. Gómez, Juan José Gragangas, Domingo Lizana».—Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Alejandro Zemino, Pedro Zarini, Francisco Arrezulueta, Francisco Alzau, Antonio Juan Alvarez, Estéban Bicondo, Luis C. Briantz, Cirilo Sipervielle Branques, Fructuoso Córdova, Martín Campos, Ricardo Cangiani, Cosme Irineo Canales, Benito M. Díaz, Lorenzo Ferraco, Juan C. García, José María Rico, Juan Sequeira, Juan Sueldo, Ignacio Vallejos, Juan Vilches, Laureano Almada, Miguel Francisco Abadis, Regino G. Aguerri, José A. Andorra, Antonio Rodríguez Almeida, Miguel Atiene, Carlos Alzú, Pedro Bilbao, Ramón Batistedi, Luciano Benitez y Juan Baladacco», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Geral, Martín Giles, Pedro Laffitele, Juan Martínez, Jamaris Montesano, Manuel C. Medina, Dionisio Mansilla, Pedro Melisu, Florencio R. Santillán, José Gregorio Tendi, Guillermo Urlina, Patricio Welsch, Alfredo V. Campagne, Zenón González, Carlos M. Zuchaune, Juan F. Othuche, Lorenzo Uzoz, Victorino Zabala, Francisco Félix Bergés, Domingo T. Castro, José Faustino Castello, Juan Durruti, Fortunato Gravá, Ramón Giará, Marcelino Gravá, Manuel Mongay, Francisco Saracu, Miguel Toledo, José Edisto Turiad, José Pío Acosta, Silvano Alonso, Benito Salvador Simón, Julián Andrade, José Florentino Alonso Ciemente Andra, Ignacio Alzúa, Teodoro Almanolio, Rómulo Amayo, José Antonio Alonso, Graciano Arambel, Francisco Alfaro, Felipe Alzúa, Antonio Antonelli y Juan Alejandrino Ruíz», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Antonio Mansilla, Luciano Medina, Graciano Monasterio, Carlos Zaragoza, Mercado Juan Martínez, Juan Adrián Montes, Adrián Mendoza, Pascual Miella, Antonio Pavia, Urbano Profumo, Venancio Pavón, Ramón Pavia, Jilián Ponce, Justo Ponce, Juan Peña, Antonio Rossi, Francisco Carlos Rossi, Juan Ramos, Wenceslao Roldán, Alcides Mapia Ramos, Estéban Rincón, Oscar Irineo Salvarezza y Celestino Pedro A. Safino», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Matías Cisneros, Benito P. Degeorangelo, Juan Francisco Danthat, Domingo Diiurno, Julio César De Geon, Domingo Durana, Santiago Degiorangugelo, Juan Diaro, Máximo M. Daprotis, Bernardo Espel, Vicente Ferreyra, Forli Ignacio Fobdo, Julio Geón Fatiro, Patricio Fonseca, Anselmo Guillet, Nicolás Gallardo, Francisco Gallarreza, Joaquín Abraham Chiarzi, Florentino Guiñazú, Juan Jorge, Adolfo Guazún, Anastacio Galván, Juan José Herrera, Marcos Hernández, Salomé Herrera, Martín Alfredo Ireguí, Francisco Ireberri, Analdo Inchauspe, Pedro Inchauspe, Lorenzo Ibáñez, Domingo Iritre, Damián Jaime, Benito Jan, Gerónimo Juárez, Mateo Ledesma, Jorge Lugones, Manuel Ramón López, José Héctor Landeta, Mercedes Leguizamón». —Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Juan López Osornio, Conrrado Ortiz, José Oliva, José Ochandio, Miguel Oyamburrú, Antonio Oyazábal, José Otero, José J. Puertas, Américo D. Pelizari, José Panis, Hipólito Parciale, Honorio Posadas, Cirtiaco Pourtalé, Guillermo B. Pile, Antonio Pejarrini, Teodolino Parra, Domingo Portillo, Claro Pineda, Octavio Piñero, Hermán Quiman, Sulpicio M. Reynoso, Celestino P. Rodríguez, Bautista Romero Nicolás Rodríguez, Felipe Robles, Víctor Roque, Bernardo S. Rodríguez y José Albino Roldán». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Camizzi Antonio, Pedro Correa, Cecilio Juan Carmona, Martín Castellano, Juan Pablo, Cheié Andrés, Champane Pedro, Duclos Francisco, Disalvo Domingo, Dimien Francisco, Díaz Ricardo, Durán Bartolomé, Durso Luis, Díaz Antonio, Delgado Bonifacio, Z. Durruty, Lorenzo J. De Paola, Antonio D. Dufaur, Víctor Durand, Bautista Luis, Delcoste Antonio, Darent Pablo Raúl, Devia Juan, Daus. Víctor Hipólito, Diario Camilo, Delgado Miguel, Dall Aglio Luis, Decond José Andrés, Del Valle Pedro, Disalvo Francisco, Del Canal Fortunato Albario, Domecq Urbano, Damboro Nicolás, Ducarre Luis Domingo, Dusso Vicente, Disalvo Antonio Pedro, Disalvo Domingo, Derbes Martín, Desiderio Del Valle, Geraldo Miguel». — Bahía Blanca, Julio 25 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Carlos García Cortina María Silvano Carril, Benedicto Fernández, Miguel Flores, Juan Eugenio Ferran, Arturo Guido, Pedro Gómez, Gerónimo Gifena, Enrique Lampocoti Lino Arizaba, Antonio Masqueira, Martín Mendiburu, Manuel Moreno, Manuel Cepeda, Valentín Roldán, Jorge Sierra Julián Suazomio, Juan Trosarrien, Ventura Torres, Máximiano Villanueva, Rómulo J. Aldoena, Victorio Burgos, Andrés Baragnet, Humberto Cisneros, Ventura Galván, José Garroc, Francisco Inchauspe, Augusto G. Suárez, Mesías Lujas, Lucio R. Lascano, Juan Navarro, Luis Rebolo, Justo Amaret, Ceferino Benávidez, José Barrios». — Bahía Blanca, Julio 24 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Paulino Ramos Aduel, Luis Bigliardi, Candelario Britos, Manuel Bouchet, Estéban Bañerd, Domingo Bustamante, Doroteo Perfecto Pereyra, Pablo Andrés Falco, Fermín Ferreyra, Vicente Martín Ramírez, Silvano Rodríguez, Pedro Alnes Alid Corvalán, Tomás Fiargerold, Martín Persarina, Daniel Ponciano Garde, Juan Maldonado Vicente Rufino, Hipólito Romero, Martín Aycaynere, Juan P. Cardinurio, Antonio Díaz, Mariano Marcelo Décima Fermín Gómez, Sixto González, Nicolás Giménez, Domingo Lencina, Bernabé Miguel Munay, Juan Ferreyra, Luis Pacheco, Isidoro Rodríguez, Gerónimo Rodríguez, Pascual Schiafino, Pedro Salvatierra, Eusebio Almandos, Mateo Boces, Victoriano Casvia, Benito A. Berutti, Urbano Cérez, Juan de Dios di Valerio, Urbano Colín, Cecilio García, Jaime Gelabert, Angel Gallo, Martín Núñez, José Semillán, Teófilo Torres, Felipe A. Attamasa, Felipe Ottonasa, Felipe Ottonasa, Celestino Bachi, Juan Baneli, Benito Culler Graciano Tyheralide», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 14 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractor al Artículo sexto de la Ley ocho ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Rafael Mitmad, Martín Mojabica, Baldomero Masnica, Francisco Masar, César Juan Masjini, Victoriano Mendizábal, Rosario Miranda, Pedro Ojisse, Crecensió R. Ocampo, Julián Paroli, Carlos Plecites, Ajalsiel Peñalva, Bautista Rucio, Francisco Roldán, Manuel P. Rimoldi, José Real, Francisco Roldán, Juan A. Ragueso, Bruno Saralegui, Luis B. Soule, Alfredo Stauton, Fermín Socaño, Agustín Vaijo, José María Vides». — Bahía Blanca, Septiembre 15 de 1913.—Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno,: «Falconelli Palacios, José Pisani, Hilario Pacheco, Alberto José Peñalva, Albino M. Pamaño, Alejandro Picapiedra, Antonio Pintos, Alejandro Perafan, Pedro Pissani, Bartolomé A. Parodi, Apolinario Pedelaborde, Norberto Pedernera, Arturo Pon, Pedro Perissé, Luis Falcón Quevedo, Juan Rodríguez, Eulogio Ramallo, Iberacio Juan Ramos, Juan Cecilio Romero, Ensebio O. Rodríguez, Arturo Renchetti, José Rufino, Ramón Robe, Lino Riviere, Francisco J. Ricci, Alejandro Ricci, Apolinario Robledo, Felipe Ruiz, Alfredo Romero, Benigno F. Rivieri, Juan Reguer, Isidoro M. Rulli y Carolino Ramos», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 10 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of-v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, «Arturo Keller, Vicente Larregurio, Desiderio Francisco Leira, Domingo Larbengo, Miguel José Larrechea, Florencio Lucero, León Locamora, Juan Lasalle, Lúcas Búrgos, Rosalino Polo, Lavaggio Roque López, Estanislao Leines, Francisco Luis T. Le Pape, Manuel Legardio, Luis de Luiz, Luis Gabini, Larrecochea, Emeterio Leguizamón, Luis Enrique Lutilien, Silverio Lavecetua, Saverio Lasala, Domingo Luna, Juan Laferne, José María López, Luis Landús, Feliciano Ledesma, Alfredo López, Rosendo Labrún, Pablo Laperne, Higinio M. Lagos, Enrique Lausti, Pedro A. Lanusse, Isaías J. Lobato, Lucio L. Taesieaux, Pedro Adolfo Luarret, Juan Antonio Luena, Cayetano Ladopisa, Ramón Isáac Lasan, Ramón Adolfo Miranda, Nicolás Mastropierro, y Víctor Jorge Moreno», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Bahía Blanca, Julio 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren»: Feliciano Martín Robles, Lorenzo Romero, Manuel Rosas, Sixto Romero, Juan Rosino, Dionisio Emiliano Roldán, Juan Ramón Rosas, Patricio Roarh, Antonio Rosina, Manuel Salla, Eulogio Saltino, Juan Salvador, Rosero Luis Salvadores, Tomás Salamegue, Angel Samboni, Luis Sarrigodun, Santiago José Sajús, Jaime Pedro Sassala, Luis Senes, Ramón Silva, Pantaleón Silva, Simón Crispín Sarda, Luciano Sarato, Rómulo Suárez, José Suárez, Andrés Justino, San Martín, Juan Lorenzo Sumás, Francisco Scosta, Arturo Américo Scala, Estéban Tarrico, Daniel Tabalganregui, Amaro Tabares, Pablo Toledo, Javier Tolosa, Anselmo Torres, Juan Toledo, Angel Trombetta, Antonio E. Teles, José Triseira, Ramón Trinco, Agapito Tiseyra, Ambrosio Tejerina, Marcelino

Ustanz, Juan Vendumino, Pedro Rodríguez Vázquez, Enrique Julio Vera Justo Velázquez».—Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado, a su cargo Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Indalecio Nemesio Montenegro, Pedro Motaboz, Manuel Jose Mallo, Irénes Molina, Miguel Marquez, Aureliano Mariño, Gerardo Marchatti, Francisco Ramón Múñoz, Genaro Martínez, Juan Marel, Martín Nieves Machado, Juan Moyano, Benito Candelario Mores, Pedro Merlo, Vicente Marchetti, Antonio Máximo Marquez, Raafel Mesquida, Rómulo Maldonado, Agustín Maisonnave, Froilán Felipe Mecolalde, Evaristo Murillo, Rufino Maldonado, Ramón Mantiel, Joaquín Machado, Eufemio Musenell, Marcelino Moncada, Alejandro Mancilla, Blas Maldonado, Ricardo A. Montenegro, Sandalio Marchetti, Jaime Mesquida, Angel Montaza, Andrés Macagno, Facundo Maidana, Francisco Machiaroli, Julio Múñoz, Pedro Francisco Murillo, Antonio Merchetti, Felipe Meliendres, Mauricio Angel Masca, Alejandro Mogues, Esteban Marquez, Antonio Merello, Segundo Marchiano, Pedro P. Mueras, Pascual V. Mega, Antonio Morales, Laurentino Maineri, Marciano Miranda, Eleuterio Martínez, Pascual Medina, Tomás Molina, Inocencio Martínez, Pío Moreno, Fortunato Navarro, Francisco Guitiérrez Navarro, Natividad Adrián Núñez, Manuel Núñez, Emilio Noceda, Bártolo Nievas, Luis Noblia, Toribio Roberto Navarro, Servando Núñez, Juan Noriaga, Valerio Nievas, Florentino Ocampo, Floro Ortíz, Vicente Olivera. — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor don Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde presente, a los infractores del artículo sexto de la Ley número ocho tículo sexto de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Fidel Torras, Vitunato Tejeda, Antonio Tagliaue, Viceme Tesone, Damían Troncoso, Simón A. Tines, Martín Uison, Eduardo Gerardo Villa, Demetrio Carmen Velaseca, Benigno Vázquez, Rodolfo Viera, Luis Villa, Miguel Viñales, Diego León Vidal, Bartolo Villarreal, Francisco Manuel Tiberio, Manuel Eusebio Zapata, Julián Zelaya, Amancio Zapata, Rómulo Zurita, Domingo Horacio Zavala, Juan Pío Quinteros Alvarez, Cipriano Gervasio Avila, Florentino Avellaneda, Luis Juan Aries, Federico Augusto Basso, C. M. Benocio Bieta, Julián Bimphile, y Francisco Bausellot».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Ricardo Carro, Donato Cerrano, Máximo Díaz, Juan Bautista Escorso, Remigio Esanis, Víctoriano Gauna, Pedro Iruvetagoyena, Pedro Inchauspe, Johanes A. Jonsen, Pedro S. Mansilla, Severino Molina, Angel Mercopide, Gerardo M. Migues. Desiderio Mendoza, Sebastián Otegui Carlos Olquin, Severo Osmos, Cosme Pradina. Juan Sampallo, Marcos Sampallo, Floriano Villalón, José B. Villarreal, Victoriano Gauna, (379 A. M., Sandalio Pérez».—Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Vicente Cijalla, José Miguel Delaloye, Ponciano de la O., Domingo L. Escostegui. Juan Elisalde, Loreto Ferreyra, Miguel Ferreyra, Rodolfo Fabián, Felipe Freais, Aranio Muñoz Gimeno, Mariano G. González, Antonio W. García, Manuel Góngara. — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Santiago Baibi, Pedro Bieta, Juan Benítez, Gumersindo Bueno, Domingo M. Bertoldi, Vicente Cante, Cirfonio Camayo, Juan Casso, Pablo L. Celava, Guillermo Enrique Carsón, José J. Courte, Juan Fortunato Cejas. Antonio Cottera, Juan María Correa, León Claverio, Francisco Demetrio Dalvo, Juan Dupuy, Facundo Draván, Evangelisto Dapuy, Juan Domingo, Bautista Juan Dahalde, Santiago Darra, Gabino Disalvo, Nicolás L. Farías, Andrés y Pedro Ferreyra, Zacarías Ferreyra, Guillermo M. Gierson, Miguel Glarios, Carlos Gatero, Julián Gauna. Francisco Geebi, Guillermo Gierson, José Luisnelli José Leos, Bernabé Ludueña, Fabián Silvano Marciel, Silverio Marnides, Marcos R. Ocampos, Carlos Olivero». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Wenceslao Línez, Sergio López, Manuel López, Francisco G. Landeiro, Teófilo Mendoza, Cirilo Sandalio Peña, Máximo Peralta, Estanislao Picardo, Dionisio San Miguel, Severo C. Torres, Fortunato Tapia, Froilán Bustos, Juan Luis Carbajal, Martiniano Duarte, Martiniano C. Gadeo, Miguel Irumebery. Hernaín Leiva, Toribio Menviola, Miguel N. R. Narbaja. Julián J. Rivero, Silvano Schonar, Manuel Vázquez, Pedro Ibarra, Domingo La Piojjia, Roque Penitu, Juan Casterán, Gregorio Caballero, Paulino N. Dávila, Alejandro R. Echora, Epifaneo R. González, Florencio Iturrios, Epifaneo Lohorea, Casiano Luciano, José Mónaco, Bautista Olivera, Pedro Olguín, Andrés Otonello». — Bahía Blanca, Agosto 29 de 1913. — Alberto Panelo. secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Anselmo Ramos, Manuel Roberts, Junto Nicolás Reyes, Pedro di Rotte, Dámaso Suira, Juan M Saldungaray, Juan Pío Schjjin, Gervasio Salas, Miguel A. Sambetta, Pilar Sayago, Francisco S, Sorú, Alberto Sosa, Alejandro Claro Severo. Saturnino Sagaste, Bernardo Saldungaray, Eustaquio Sánchez, Francisco Noé Sardeno. Juan Schleis, Tomás Armando Sochi. Roberto Salanque, Pío Sayago, Alejo Toledo, Carlos Ubredo, Martín R. Urchipio, Salustiano Uynen, Francisco Silvano Uchalt, Victorio Vaglen, Raafel Villalba, Manuel Villanueva». — Bahía Blanca, Agosto 23 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren: «Manuel Cabrera, Rosendo Cardenand, Francisco Curuchiage. Baldomero Cisneros, Samuel Domínguez, Juan Lázaro Devoto, Floro R. Ferreyra, Pedro García, Luis Carlos Gañi, Cipriano García, Pedro Hauri, Remigio Hoyo, Pedro Laguerre, Pelegrino L. Lugones, Martín Landa, Máximo Llasios, Juan Carlos Marrences, Felipe Mosilla, Pedro Mendiola, Eliseo Marquez Pedro Pintos, Félix Pereyra, Francis cisco Pérez, Francisco Ruviere, Manuel Reyna, Pedro Saldungaray, Nicolás Antonino, Leopoldo M. Arce, Wenceslao Albredo, Alejandro Benabent, Evaristo Barrera, Pedro Busso, Tomás Bustamante, Quinteros Campillo, Antonio G. Chasareto, Máximo Díaz, Tomás Díaz, Miguel Díaz, Clemente Estrella, Delfín Figueroa, Marcos A. Gorosito, Primitivo González». — Bahía Blanca, Agosto 22 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno. que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Juan Rivero, Horacio Reale, Félix Rico, Rafael Rodríguez, Demetrio Acosta Reto, Juan Ríos, Luis Repeti, Juan Candelario Ríos, Jorge Romeo, Mariano Rodríguez, Ramón Díaz, Pedro C. Ramírez, Tomás M. Reynoso, Quevedo Raúl Reta, Teodoro Ríos, Micael E. Ruyeros, Cirilo Raliquez, Segundo Ramírez, Victorino Ruiz, Benito Rocca, Alvarez M. Sabas, Mauricio Schucht, Guillermo Serrano, José Arturo Shac, Joaquín Sauri, Hores 1 M. Sastre, Apolinario Sosa, Balbino Sagarzazú, José Soto, Julián Sexe, Atanasio Sosa, Ricardo Stefalece, Francisco Sassi, Benjamín M. Sánchez, Carmelo Suárez, Adolfo Scheleich, Carmen Sandez, Mariano Sejas, Rafael de los S. Saavedra, Juan Scherrif, Pedro Sempez, José Siva, Gabriel J. V. Schmith, Enrique Shale, Salvador Scarloto. — Bahía Blanca, Septiembre 5 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por él término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, que a continuación se expresan, para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa qué se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Nebio Real, Sorlo Ramírez, Juan Rolín, Jacinto Rosa, Francisco Roche, Alberto J. Rolat, Juan José Rial, Jaime E. Radelán, Bruno L. Rotaño, Nemesio Romero, Pedro Cecilio Rial, Sebastián R. Roca, Juan E. Rodríguez, Alejo J. Sulpiesi, Juan Sexe, Valentín Setañor, Prudencio Sosa, Ramón Sosa, Estanislao Suárez, Epifaneo Pablo Sosa, Isidoro I. Sánchez, Carmelo Stabile, Pablo Mariano Sosa, Apolinario Sánchez, José Belén Sosa, Serafín Sosa, Domingo Sacco, Ramón Silverio, Domingo Torella, Domingo Terraza, Benedicto Tellerias, Antonio Sulpino Torres, Marcelino Terraza, Martín Ticera, Anacleto Tolosa, José M. Ureñe, Eloi Vergara, Juan Vukotich, Luciano Zunqua, Manuel Ayarra, Liborio Castro, Angel Carancei, Alberto Castro, Antonio Herrera, Bautista Iguacel, Manuel Medrano, Francisco Domingo Mandagaray, Francisco Malaspina, Antonio B. Malaspina, Manuel Abel, Víctor Abbate, Ignacio Eusebio Abel, Lorenzo Bibiano, Martín Cáseres, Ignacio Cerdán, Emiliano Domínguez, Tomás Genaro Fernández, Juan Gorriti, Ambrosio Glerischaques, Luis Lasayén, Juan Florencio Lana, Constantino Lana, Francisco Lasarte, Juan Manuel, Juan Otermin, Benjamín José Olivera, José Olivera, Juan Lorenzo Otermin, Mateo Gerónimo Peyrano. — Bahía Blanca, Julio 14 de 1913 .— Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,. a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo parcibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren: «Felipe Francisco Zubicareta, Julio Zuillet, Vicente Zarlengo, Agapito Arias, Francisco Ardanaz, Gregorio Avellaneda, Estebán Aguirre, Jacinto Bartintín, Valentín Belén, Bilbao Modesto P., José Buzon Sánchez, Santiago Basualdo, Juan Bassi, Juan Blechalde, José Coria, Vicente Castillo, Alejo Cisneros, Gregorio Cardoso, Cipriano Casas y Villar, Casimiro Duerct, Juan Dubois, Eusebio Esquivel, Domingo Echegaray, Martín D. Elgue, José Titapaldi, Daniel David Faltán, Juan Teyeber, Nicolás Teyeber, Ramón Guevara, Benjamín Garoso, Octaviano Herrera, Nicanor Iparraguirre, Rafael Juliano, Juan Lugones, José Larralde, Fernando Lugones, Vicente Luna, Juan Laubhe, Eleuterio Molledo, Gregorio Mendiguechea, Juan M. Mahón, Miguel S. Malbert, Juan Mottedo, Domingo Marino, Zacarías Mujica, Geromiliano Molina, Marcos Andrés Mujica, Juan Miranda, Antonio Mastronardi, Demetrio G. Ochagaría, Pedro Oronez, Benigno D. Ortíz, Nard Peder C. Pederson, Jacinto Porfilio, Juan A. Quiroga, Eusebio Quiroga, Pascual Rodríguez, José B. Rivero, Agustín Rodríguez, Miguel Lansurregui, Wenceslao Sosa, Hilarión Silva, Bonifacio Trago, Manuel Videla, Pedro Valerza, Eusebio Villaruel, Juan Verje, Julián P. Zuuguuelli, Angel Zaverso, Santos Zujasna, Sandalio Agriaño, Félix Agrona, Juan Arquinarena, Amaro José Bossini, Nicolás Barrá, Beduardo P. Cardenan, Pedro L. Carricart. — Bahía Blanca, Agosto 20 de 1913. — Alberto Panelo secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía

Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Claudio Agueneta, Fernando Alcallín, Basilio Angenelo, Nicanor Azcuar, Eleodoro Mercedes Abaca, Victoriano Arenas, Claudio Agueneta, Desiderio Angel Avellaneda, Victoriano Alfaro, Pascual Angelli, Alberto Camilo, José Bedotti, Juan Guillermo Borapelebe, Honorio Bourdette, Antonio Buenos, Pedro Esteban Belmartino, Pastor Copepe, Julián Cabello, Marcelino Carbajal, José Florencio Cobián, Godofredo Demetrio Coca, Francisco Cotavechio, y Demetrio Cabral, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 8 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «José Olegario Esains, Ceferino Fernández, Eudosio Mariano González, Sandalio Gómez, Honorio Gutiérrez, Juan Antonio Iñiguez, Juan Inchauspe, Guillermo Jáuregui, Zoilo Larrosa, Domingo Mendiondo, José Antonio Simón Martins, Gregorio Mendiondo, Julián Pérez, Francisco Piombo Ernesto Ray, Francisco Ray, Francisco Rossi, Francisco Solano Villamayor, Ciriaco Bernuola, Luis Pérez Murga, Domingo Julián Arenas, José Montes, Eudosio Montes de Oca, Juan Mansilla Gregorio Deraga, Carmen María Andrada, Miguel Arrizobieta, Pascual Anastasio, Marcelo Alonso, Antonio Braquet, Martín Braquet, José Prudencio Bassarini, Pedro Biscay, Emeterio Bustamante, Eugenio Miguel Blanco, Cornelio Cambronera, Pedro Restituto Cambronera, Beltrán Callaba, Claro Eleno Clemente, Silvio Domingo Cueras, Miguel Dionisio Carestián, Luis Duranea, José Etchevarne, Alejo Elorga, Martín Freytes, Juan Place, Cándido César Gigena. Santiago Miguel Garralde, Joaquín Julián González, José Garialde, Justo Itaniago, Natalio Lavidán, Faustino Martínez, Miguel Truarena Maíz, Sixto Rufino Martínez, Pedro Ondicol, Marcial Palleros, Pedro Máximo Roldán, Fernando Sorrondegui, Fernando Pascual Taberna, Julián Villalba, Dionisio Alvarez, José Aguerre, Francisco Aramayo», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 20 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Artículo sexto de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: «Francisco Ledesma, Ramón Lagarde, Roque Marcelo Lemeda, Fortunato Segundo Lavayen Manuel Lenaces, Silvano Lecenda, Máximo La Canal, Juan B. Longe, Demetrio Lemos, Manuel Luna, Zendis Lago, Enrique Lusembris, Juan P. Lange, Gabriel Callaga, Gaspar Luira, José Gabriel Mospiede, Sixto Molina, Antonio Molina, Raimundo Marchetti, Sixto Monteros, Martiniano Mora, Mario Mayora, Ernesto Guillermo Martín, Cosme Magueses. José Maqueda, Angel Marquez, Honorio Molina, Eusebio Martínez, Alberto Méndez Caldeira. Florentino Maesoneve, Francisco Malfat, Antonio Mochvich, Toribio Temístocles, Manese, Juan Cornelio, J. Maestro, Francisco Manchera, Cecilio José Marchi, Gerardo F. Mila, Ceferino Marín, Alfredo Márquez, Pastor Justo Martens, Pedro R. P. Mandenas», para que dentro de dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecieren. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Arturo De Genaro, Alfredo Del Giorgio Benigro Domingo, Juan José Deluchi, Arturo Dichara, Adolfo Escudero, Eusebio Ellemán, Adrián Espendero, Venancio Erraste, José Estanga, José Escudero, Francisco Macías Zaola, Froilán Montenegro, Juan Fernández, Rafael Facinetti, Eramo Ferreyra, Juan Jose Ferreyra, Carpo Fuentes, José C Fernández, Custodio Gerrero, José A. Gaune, Marino Guardiola, Pedro García, Germán Ibáñez, José Goñi, Andrés Graciett, Pedro Guhernes, Mariano Galván, Juan B. Guerrero, Ignacio Guerra, Juan Grau, Nicolás Gónzalez, Melivoy Gyurkovich, Pedro Homsen, Esteban Herrera, Andrés R. Hansen, Evaristo A. Herrero, Torcuato Herrero, José Idiart, Dionisio Ibáñez, Francisco Ibáñez, Juan C. Ibáñez, Zenón Ituarte, Filiberto J. Ibáñez, Brabo E Iñiguez, Juan Hilario Ibáñez, Juan Imurguo, Valentín L. Jauregui, Sebastián Juan, Pedro Jaime, Leandro Fermín Sovia, Marcos Ferreyra, Nazario Supez, Leonardo de Soraiz, y Martín Lacaze, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 12 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores del artículo sexto, de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno: Jorge Manglitán, León Ricardo, Non Hon, Demetrio Ocantos, Julián Ocantos, Angel Ocantos, Esteban S. Pachotti, Antonio Pace, Antonio Palomeque, Rudecindo Palmay, Cresencio Páez, Esteban Paparamborde, Natalio Parra, Genaro Panci, Carlos Puche, Lúcas Ponce, Antonio Pedernera, Domingo Peredra, Luis Piffere, Angel Pereyra, Marcelino Pereyra, Zóilo Pereyra, Roque Pereyra, Carlos Angel Pezzi, Eldemiro Pérez, Florencio J. Quiroga, Rafael C. Quinteros, Pascual A. M. Quevedo, Sotello Quesino, Martín Quiroga, Francisco Rajjo, Domingo T. Ramírez, Roberto Rinón, José Fidel Ruiz, Rufino Victoriano, Cándido C. Rey, José Rodríguez, Carlos Rodríguez, Pedro Rodríguez, Serafino Rodríguez, Ricarcardo E. Rodríguez, y Doroteo Rojas, para que dentro de dicho término comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Bahía Blanca, Septiembre 18 de 1913. — Alberto Panelo, secretario.

Of. v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación pública para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la escuela número seis del Consejo Escolar, sexto, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sello, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo, a las dos de la tarde. — El Secretario General.

Of. v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el primero de Diciembre próximo, para la provisión de los libros en blanco, formularios, etc., que necesitarán las oficinas de la Repartición durante el año 1914, y que se mencionan en los expedientes 13531-E y 7890-I. Las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente por cada uno de los citados expedientes, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones formulados al efecto y lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-1º diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodriguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles, metras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc, todo visible.

Por datos e informes, a la 3ª División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública, para la construcción de una usina eléctrica y dependencias y 5 casillas para transformadores, en Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones, planillas de presupuesto y demás datos, ocurrir los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Superintendencia, Cangallo 1728, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el 2 de Diciembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. —El Inspector General.

v-2 diciembre.

Llámase a propuestas, para la provisión de carne, víveres secos, forraje, y leña, para el consumo de las Fuerzas del Ejército, durante el año 1914. Por informes y pliegos de condiciones, ocúrrase a la Intendencia General de Guerra, Paseo Colón 1407. Las propuestas deberán ser presentadas en el local de ésta; la de carne, el 25 de Noviembre de 1913; la de forraje y leña, el día 28 de Noviembre de 1913; la de víveres secos, el 1º de Diciembre de 1913. — José E. Rodríguez, Coronel secretario.

v-1º diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardián en las proximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas, al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vertíz, Avenida Alvear, Ugarteche, Vías del Ferrocarril

Central Argentino, Caning, desde las Vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles Rivadavia, Castro Barros, Independencia, Colombres, Cochabamba, y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y a fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Se llama a licitación para la construcción de la red de cloacas en los distritos Flores, Vélez Sarsfield y Belgrano, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 4 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para el Distrito Flores, Vélez Sarsfield y el día 5 del mismo mes y hora para el Distrito Belgrano, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-4 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (140.000) ciento cuarenta mil toneladas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 3 de Diciembre próximo, a las 2 p. m. en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-2 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 1º de Diciembre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. —José I. Goñi, Secretario.

v-30 noviembre.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las zonas al Norte, limitada por las calles Costa Rica, Godoy Cruz, Santa Fe, Arroyo Maldonado, Avenida Vértiz, Avenida Alvear, Ugarteche, vías del Ferrocarril Central Argentino, Canning, desde las vías del Ferrocarril al Pacífico a Palermo y Canning; Sud, limitada por las calles, Rivadavia, Medrano, Independencia, Colombres y Avenida La Plata, desde Las Casas a Rivadavia; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas, y ha fijado plazo hasta el día 1º de Diciembre próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase a licitación por el término de 15 días, a contar desde la fecha, para la provisión de diez mil (10,000) metros lineales de Caños de Cemento Armado, de acuerdo con el detalle que a continuación se expresan:

1.400 metros de caños de 0,m30 de diámetro.

4.800 metros de caños de 0,m40 de diámetro.

1.000 metros de caños de 0,m50 de diámetro.

1.200 metros de caños de 0,m60 de diámetro.

200 metros de caños de 0,m70 de diámetro.

400 metros de caños de 0,m80 de diámetro.

400 metros de caños de 1,m00 de diámetro.

Para datos y pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a los Almacenes Generales, situados en la Dársena Sud, Avenida Este, prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m., Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del «Señor Jefe de Almacenes Generales», bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «Licitación caños cemento armado», y serán abiertas en el sitio indicado el día Lunes 1º de Diciembre, a las 2 p. m.; pudiendo los interesados concurrir a este acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con motor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores ... trólco crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Diciembre de 1913, a las 2 p. m. para la provisión de un guinche a vapor, capacidad de 7 a 10 toneladas, de fácil manejo y rápido en las operaciones, montado sobre vagón, trocha de un metro, con movimiento propio para retroceder y avanzar, como también con fuerza suficiente para arrastrar vehículos cargados.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1913. — La Administración.

O.-v-1º diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 2 de Diciembre del cte. año, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

7.000 Pernos para enganche de vagones, según plano Nº 683 M., y 4.000 colleras para enganche de vagones, según plano Nº 593 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1913. — La Administración.

Of.-v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios ...

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-21 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-905.

Algorta Ricardo, Alejo B. Morcina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.

Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.

Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.

Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.

Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.

Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.

Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4793-912.

Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C 2638-907.

Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2805-907.

Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2816-907.

Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.

Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.

Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.

J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.

Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.

Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.

Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.

Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.

Cornejo Abrahám, Expediente. C-5031-907.

Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.

Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.

Días, Clement, Michel Piérola y Cía.. Expediente-D-2861-907.

Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.

Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.

Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.

Dillón Eduardo, Expediente D-4932-912.

Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.

Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.

Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.

Espeche Alfredo y Guillermo J. ...

Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboudín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.
v-10 enero.

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Simoneta Nicodemo. — Expediente S-1221-913.
Kirby Owen Reginald. — Expediente K-3667-911.
Jerez Hilarión. — Expedientes J-1982-910, J-1983-910, J-4281-910 y J-5166-910.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
O.-v-2 diciembre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:
Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulter Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Civio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3668-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2852-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2853-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M-4844-906.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6704-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-908.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.
v-20 diciembre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta Nº 43.430.

General Electric
Garantía de Excelencia

Noviembre 22 de 1913. — South American General Electric, Supply Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-2 diciembre.

Acta Nº 43.457

El Tango

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.458

El Tango

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.459

El Tango

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.460

Los Inglesitos

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.418

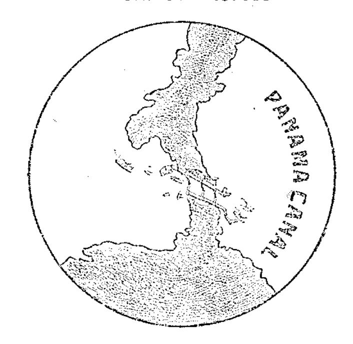

Noviembre 24 de 1913. — José Palleari. — Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papelas pintados, pinceles, brochas, aceites, y cemen para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, tallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles y telas aisladoras, higrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de

Acta Nº 43.425.

DESTILACION ESPECIAL

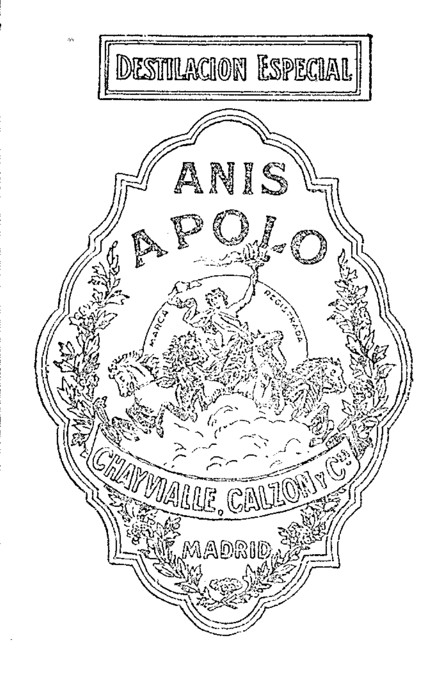

Noviembre 21 de 1913. — Chayvialle, Calzón y Cía. — Anís en general, de la clase 23.
v-3 diciembre.

Acta Nº 43.426.

Noviembre 21 de 1913. — Jacinto Z. Caminos. — Jabones, pomadas, polvos y líquidos para pulir y limpiar, de la clase 14.
v-3 diciembre.

Acta Nº 43.423.

Noviembre 21 de 1913. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsas, tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16.
v 2 diciembre.

Acta Nº 43.450

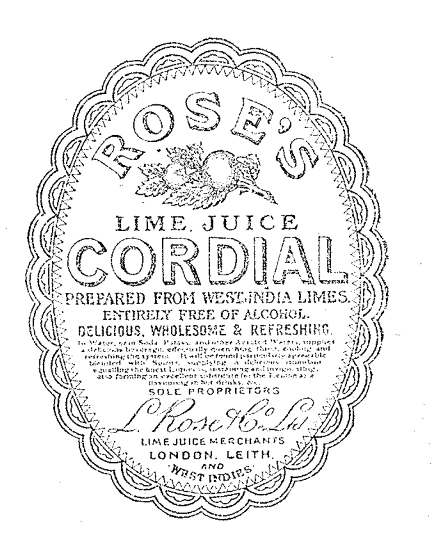

Noviembre 24 de 1913. — L. Rose y Co. Ltda. — Jugos de limas y pre-

Acta Nº 43.314

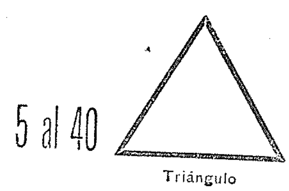

Noviembre 17 de 1913. — Hoffmann y Stocker. — Matrices y piezas de repuesto para máquinas linotipos, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta 43.437

PYROMUS

Noviembre 21 de 1913. — Aki bo'ag.. Pyro. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.439

Marconi

Noviembre 21 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.440

Giribaldi

Noviembre 21 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.441

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 21 de 1913. — Ernesto F. Taylor.—Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.442

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 21 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.443

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 21 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.444

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 21 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Ferretería, cuchillería, platería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.445

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 21 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

Asta Nº 43.417.

Noviembre 21 de 1913. — The Sydney Ross Company. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v 2 diciembre.

Asta Nº 39.083.

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (modificada). v-2 diciembre.

Asta Nº 43.432.

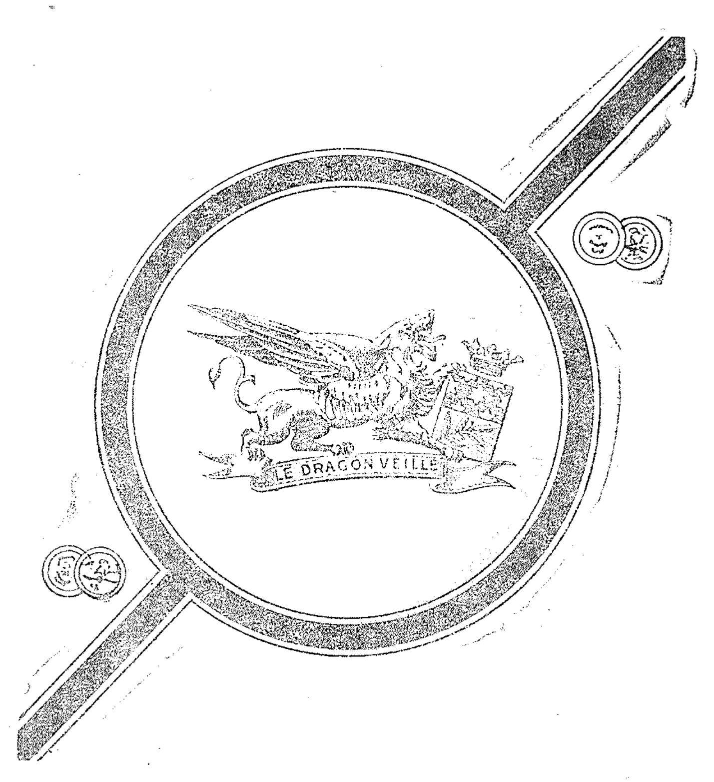

Noviembre 22 de 1913. — A. E. Aliverti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 diciembre.

Asta Nº 43.433

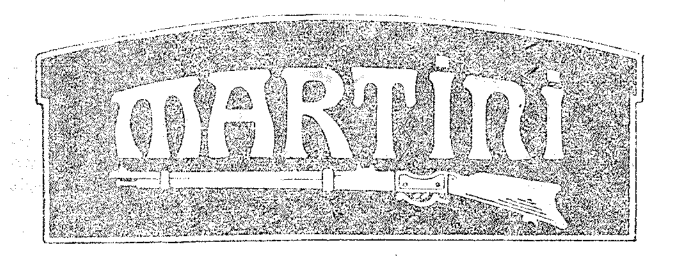

Noviembre 22 de 1913. — Gervasio Cazaux. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-2 diciembre.

Asta Nº 43.434.

Noviembre 22 de 1913. — Carlos Parodi. — Conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. v-2 diciembre.

Asta Nº 43.431.

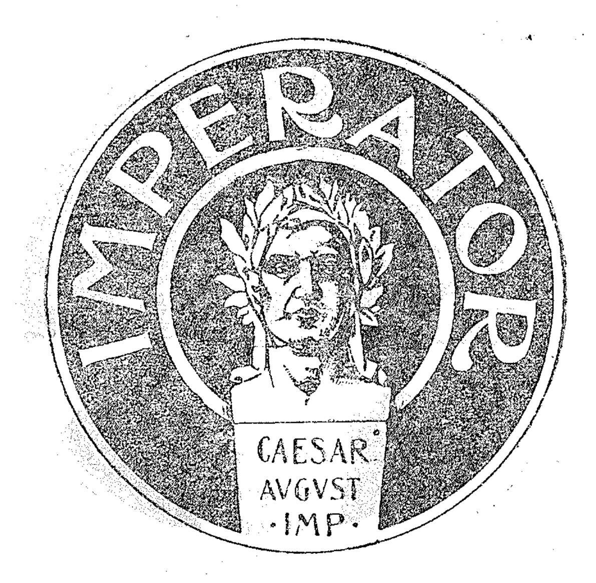

Noviembre 22 de 1913. — José J. Profesione y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-2 diciembre.

Acta Nº 43.418.

MONOPOL

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Máquinas de imprimir, llamadas minervas, de la clase 18. v 2 diciembre.

Acta Nº 43.419.

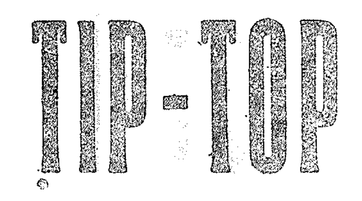

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Máquinas de imprimir, llamadas minervas, de la clase 18. v 2 diciembre.

Acta Nº 43.420.

POLLISANA

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega. — Preparado veterinario para curar pollos, de la clase 2. v 2 diciembre.

Acta Nº 43.421.

GRACIA

Noviembre 21 de 1913. — Daniel Vallejo Vega.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v 2 diciembre.

Acta Nº 43.422.

Noviembre 21 de 1913. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Mercería en general, botones, guantes, bastones, carteras, bolsas, tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16. v 2 diciembre.

Acta Nº 41.465.

Junio 25 de 1913. — Trullas, Pagés y Cía. — Substancias alimenticias o emleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada). v-2 diciembre.

Acta Nº 41.565.

Alexandra

Julio 1º de 1913. — Joseph Marck. — Aguas minerales en general, de la clase 2. (modificada). v-2 diciembre.

Acta Nº 43.427.

Milo

Noviembre 22 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 diciembre.

Acta Nº 43.428.

Noviembre 22 de 1913. — J. D. Dominicus, y Söhne Berlín G. m. b.H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, de la clase 10. v-2 diciembre.

Acta Nº 43.429.

Royal Plate

Noviembre 22 de 1913. — Mappin y Webb. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, gravados, litografiados y similares, de la clase 9.

Acta Nº 43.447

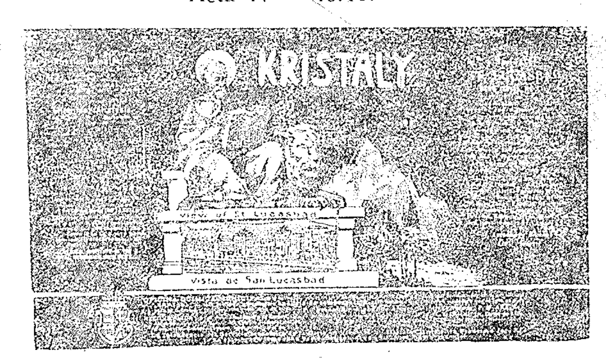

Noviembre 24 de 1913. — Sociedad St. Lucasbader Brunnen Actien Gesellschaft. — Aguas minerales en general, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.454

CULTIVADA

Noviembre 25 de 1913. — Alfredo Cazalas. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.466

Noviembre 25 de 1913. — Macgregor, Aitken y Co. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.467

Noviembre 25 de 1913. — Campos, Magnin y Co. — Wisky, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.424.

Reformer

Noviembre 21 de 1913. — The River Plate Fresch Meat Company, Limited. — Carnes conservadas, conservas alimenticias en general y salazones, de la clase 23.

Acta Nº 43.449

El Glorioso

Noviembre 21 de 1913. — Grebe y Diebel. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta Nº 42.286

Chinato Florio

Agosto 25 de 1913. — Y. V. Florio. — Vinos y bebidas con quina, de la clase 23 (modificada).
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.435

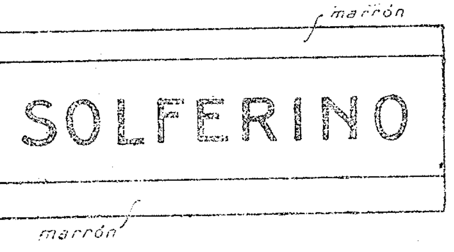

Noviembre 21 de 1913. — Barbero y Comelli. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.436

PERPETUITE

SOCIÉTÉ ANONYME ETERNIT

HAREN-LEZ-BRUXELLES (BÉLGICA)

Noviembre 24 de 1913. — Peltzer y Seydoux. — Pizarras naturales o artificiales, placas de lo mismo y demás productos de construcción, compuestos de cemento y asbesto, de la clase 5.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.438

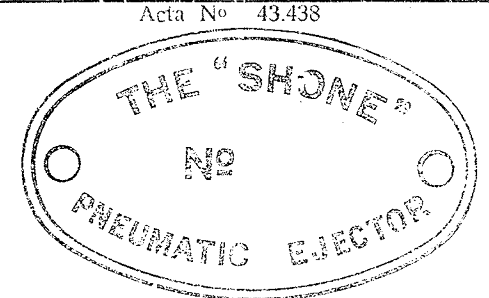

Noviembre 24 de 1913. — Hughes y Lancaster Limited. — Eyectores para cloacas y válvulas para los mismos, de la clase 14.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.451

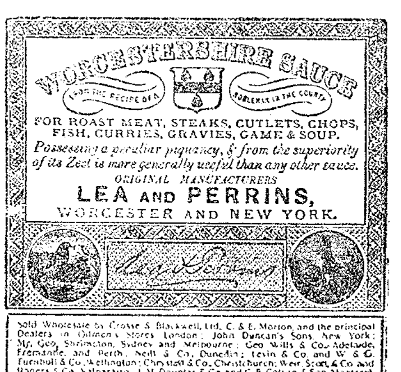

Noviembre 24 de 1913. — Lea y Perrins. — Salsas en general, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.452

Ecla

Noviembre 24 de 1913. — J. M. Silberstein. — Piedras y alhajas falsas en general, de la clase 9.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.464

Los Inglesitos

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.455

El Tango

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.463

Los Inglesitos

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.462

Los Inglesitos

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stockes. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.453

Libicin

Noviembre 24 de 1913. — Vilmar, Rimpler y Co. — Desinfectantes en general, de la clase 2.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.456

El Tango

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.465

El Caburé

Noviembre 25 de 1913. — Francisco F. Pestoni. — Substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, de la clase 1.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.461

Los Inglesitos

Noviembre 25 de 1913. — Stocks y Stocks. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 43.446

SATISFACCIÓN O DEVOLUCIÓN

Noviembre 24 de 1913. — Ernesto F. Taylor. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-4 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional